TOMO LXXXIII — Montevideo, Viernes 28 de Mayo de 1926 — Núm. 6008

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se dispone que pase a "Disponibilidda" el Capitán don Almícar Bernabé Canto

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Capitán don Amílcar Bernabé Canto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

2

Resolución. Se dispone que pase a "Disponibilidad" el Teniente don Ricardo Sacchi

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la solicitud del Teniente don Ricardo Sacchi, del Arsenal de Guerra, pidiendo cambio de destino por tener imperiosa necesidad de atender asuntos de familia;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que podría acordársele el pase a "Disponibilidad",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad" el Teniente don Ricardo Sacchi.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

3

Resolución. Se disponen los servicios del Capitán don Carlos Iribar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios como agregado al Estado Mayor del Ejército el Capitán don Carlos Iribar, profesor adjunto de la Escuela Militar.

2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Escuela Militar, devuélvase al Estado Mayor del Ejército y publíquese.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

4

Resolución. Se disponen los servicios del Teniente don Pedro Rodríguez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Regimiento "Atanasiido Suárez", de Caballería númeo 6 el Teniente don Pedro A. Rodríguez.

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

5

Resolución. Se disponen los servicios del Alférez don Ismael Spínola

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) el Alférez don Ismael Spínola.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

6

Resolución. Se disponen los servicios del Mayor don Fernando Gómez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios como agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor don Fernando Gómez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se disponen los servicio del Capitán don Atilio Díaz

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Instituto Geográfico del Estado Mayor del Ejército el Capitán don Atilio Díaz.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del Cantinero del Cuerpo de Policía Marítima don Manuel C. Sosa

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor don Manuel C. Sosa del cargo de Cantinero del Cuerpo de Policía Marítima, que eleva la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor don Manuel C. Sosa del cargo de Cantinero del Cuerpo de Policía Marítima.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

9

Resolución. Se acepta la renuncia del maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 6 don Hugo Sperati.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la renuncia que del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 5 presenta el señor Hugo Sperati, elevada por el Estado Mayor del Ejército, manifestando que no hay inconveniente en que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Hugo Sperati del cargo de maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 5.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

10

Resolución. Se nombra aprendiz electricista de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y aprendiz mecánico a don Sebastián Luzuriaga y a don David E. Olivera, respectivamente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de aprendiz electricista de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al aprendiz mecánico de la misma don Sebastián Luzuriaga y para ocupar la vacante de aprendiz mecánico dejada por éste a don David E. Olivera.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

11

Resolución. Se nombra al Capitán de Fragata Asimilado don Catelo Turcio para dictar la Cátedra de Motores a Combustión Interno de la Escuela de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del señor Comandante de la Escuela de Aplicación;

Atento a que la Dirección de la Armada no tiene nada que observar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para dictar la cátedra de Motores a Combustión Interna de la Escuela de Aplicación al señor Capitán de Fragata asimilado don Catello Turcio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

12

Resolución. Se nombra Suboficial de 1.ª clase de Archivo de la Dirección de la Armada a don Gaspar Porras.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de 1.ª clase de Archivo al que lo es de 2.ª clase Gaspar Porras.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

13

Resolución. Se nombra maestro de instrucción primaria en el Regimiento de Caballería número 6 a don Lorenzo Cerecetto.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombra para ocupar el cargo de maestro de instrucción primaria, vacante en el Regimiento de Caballería número 5, al maestro diplomado don Lorenzo Cerecetto.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

14

Resolución. Se nombra interinamente Ayudante 1.° y Ayudante 2.° de Sanidad al Ayudante 2.° don Agosto Fabregat y al doctor Julio Luis Dentone.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Vista la propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para designar sustituto mientras dure la licencia que le ha sido concedida al Ayudante 1.° de Sanidad doctor Miguel Rago,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar interinamente el cargo de Ayudante de Sanidad por el tiempo que dure la licencia concedida al doctor Miguel Rago, al Ayudante 2.° de Sanidad don Agosto Fabregat y para sustituir a éste por igual tiempo al médico ayudante adjunto de Sanidad honorário doctor Julio Luis Dentone.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—SERRATO.—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

15

Ley. Se exonera de derechos de importación los materiales y menaje que se empleen en la construcción e instalación de edificios para asociaciones e instituciones culturales en las condiciones que se expresan.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exonérase de derechos de importación a los materiales y menaje que se empleen en la construcción e instalación de edificios destinados a las asociaciones e instituciones culturales que se dediquen en forma preponderante al desarrollo de la educación física y cuyo costo sea mayor en conjunto de diez mil pesos ($ 10.000.00).
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Mayo de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 20 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aprueba lo propuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señalándose al efecto para el Director del Liceo Linares un sueldo ficto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Luis María Robles, actual Director del Liceo Linares, habilitado por la Universidad de la República, a efecto de que le sean computados los servicios prestados a la Administración Pública con el de las funciones de Director del mencionado Liceo, así como también se establezca un sueldo ficto equiparándolo a los Directores de los Liceos oficiales y que una vez verificado dicho cómputo se formule la liquidación del montepío atrasado que le corresponde abonar;
Considerando: 1.° Que el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al apreciar el caso de que se trata, propone la determinación de un sueldo ficto equivalente al que perciben los Directores de los liceos de campaña;
2.° Que la ley de 6 de Febrero de 1925, en su artículo 2.° declara computables los servicios prestados en instituciones particulares de enseñanza y que por lo tanto los servicios referidos deben ser tenidos en cuenta a los efectos de la jubilación;
3.° Que en cuanto a la determinación del sueldo ficto debe aceptarse el propuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, teniendo en cuenta que los liceos particulares habilitados por la Universidad que funcionan en Montevideo, no pueden compararse por su importancia a los liceos oficiales de la Capital, esa equiparación debe ser hecha con los liceos que funcionan en los Departamentos de campaña;
Por lo tanto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el temperamento propuesto por dicha Caja, señalándose al efecto para el Director del Liceo Linares un sueldo ficto de $ 225.00 mensuales.
En consecuencia, pasen estos antecedentes a la citada Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodrguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede a la pensionita señorita Ana Pettis licencia para residir en Buenos Aires

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1926.—Número 2083|920.

Vista la gestión de la pensionista a cargo de Rentas Generales señorita Ana Pettis a efecto de que se le otorgue licencia por un año para continuar residiendo en Buenos Aires, donde se encuentra empleada, pues lo reducido de la pensión $ 26.00 mensuales, que disfruta no es suficiente para su sostenimiento y el de su familia;
Atento a la causal invocada y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 3.° de la ley de 20 de Mayo de 1916,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil Ana Pettis la licencia solicitada por el referido término con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídasele copia certificada de esta resolución y archívese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se autoriza la realización de las obras proyectadas en el local que ocupa el Lazareto de Animales Importados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 21 de 1926.—Número 526|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones de carácter urgente que necesita el local del Lazareto de Animales Importados de dependencia de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal;

De acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la realización de las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en el local que ocupa el Lazareto de Animales Importados dentro de la suma total de tres mil ciento cincuenta y cinco pesos cincuenta y seis centésimos (pesos 3.155.56), que se atenderá con el producido de los impuestos de Inspección Veterinaria y Seguros de Carne. Las obras se realizarán con intervención de la expresada Dirección de Arquitectura.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara la situación, respecto a la jornada obrera, de los menores, hijos de comerciantes, que ayudan a los padres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 21 de 1926.—Número 1398|D|916.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Almaceneros Minoristas pidiendo se aclare a los efectos de la jornada obrera la situación de los hijos de comerciantes que trabajan en el negocio de sus padres, sin tener el carácter de empleados a sueldo y permanentes en el mismo comercio;

Con la opinión de la Oficina Nacional del Trabajo y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que dentro de una interpretación racional del artículo 1.º del decreto de 21 de Mayo de 1920 cabe sostener que tratándose de los hijos de los comerciantes, estén o no bajo la patria potestad, que estén en las condiciones que se establecen por los peticionantes, no les comprende la tramitación para el trabajo asalariado a que se refiere la ley de 17 de Noviembre de 1915,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la limitación de la jornada obrera establecida por la ley de 17 de Noviembre de 1915, no comprende a los hijos de los comerciantes que trabajen en el comercio de sus padres, siempre que no tengan el carácter de permanentes ni de empleados a sueldo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se desestima la patente de invención para unas "Mejoras en posamates y ceniceros"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 21 de 1926.—Número 1291.

Vista la gestión iniciada por los señores Luis y Emilio Lezama Muñoz, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en posamates y ceniceros";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta resulta que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Luis y Emilio Lezama Muñoz para unas "Mejoras en posamates y ceniceros".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1701

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 21 de 1926.—Número 1707.

Vistos y resultando: Que el 23 de Noviembre se concedió al señor Carlos de Malherbe, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Controlador de velocidades para vehículos automóviles", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 28 y 29 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1701 del señor Carlos de Malherbe referente a un invento denominado "Controlador de velocidades de vehículos automóviles";

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

22

Ley. Se establece que el Poder Ejecutivo procederá a la construcción de cuatro puentes en las condiciones que se expresan.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo procederá a la construcción de cuatro puentes: dos de éstos sobre el río Santa Lucía, uno a la altura del Paso de Fray Marcos y el otro en las proximidades del pueblo San Ramón. Los otros dos: uno sobre el arroyo Mansavillagra y el otro sobre un afluente del mismo arroyo.

Art. 2.º El puente sobre el paso de Fray Marcos será carretero y se construirá de mampostería o de cemento armado en el punto que resulte más conveniente para la continuación de la carretera, en vías de ejecución de San Jacinto al Tala. El puente de San Ramón, el de Mansavillagra y el del afluente de éste serán sumergibles.

Art. 3.º El costo de las obras proyectadas se abonará por mitad entre el Estado y los propietarios de tierras de las zonas beneficiadas por aquellas mejoras.

Art. 4.º Fíjase para el establecimiento del gravamen que deben abonar los propietarios, las siguientes zonas para los puentes del río Santa Lucía:

Primera zona: en el Departamento de Florida. El río Santa Lucía aguas arriba, desde la barra de Chamizo hasta la barra de Casupá; el Casupá, desde su barra aguas arriba hasta el arroyo Milán, siguiendo por este arroyo hasta la del Chaparro; el Chaparro aguas arriba hasta el camino de la Estación Reboledo, siguiendo por este camino hasta su emplame con el de Nico Pérez, y este último en dirección al Norte hasta el camino de la cuchilla de San Gabriel; este camino hasta enfrentar las puntas del arroyo San Gabriel, siguiendo por este arroyo en todo su curso hasta en el arroyo Chamizo, y este último, aguas abajo hasta su barra en el Santa Lucía.

Primera zona: en el Departamento de Canelones. El río Santa Lucía aguas arriba, desde la barra del arroyo Vejigas hasta la barra del arroyo Casupá, desde aquí hacia el S. E. por la línea interdepartamental que deslinda el Departamento de Canelones del de Minas, hasta encontrar

el arroyo Vejigas, y por este arroyo, aguas abajo, hasta su barra en el río Santa Lucía.

Segunda zona: en el Departamento de Florida. El río Santa Lucía, desde la barra del arroyo Arias hasta la barra del Chamizo, este hasta la barra del arroyo San Gabriel, este último, aguas arriba, en todo su curso hasta el camino de la Cuchilla San Gabriel, siguiendo por este camino en dirección al Este hasta su empalme con el de Nico Pérez; por este camino al Sur hasta encontrar el de Reboledo al arroyo Milán, siguiendo por este hasta el arroyo Chaparro, éste, aguas abajo, hasta la barra del Milán y siguiendo por éste hasta su barra en el Casupá; el Casupá, aguas arriba, desde dicha barra hasta la del Chamamé y éste, aguas arriba, en todo su curso hasta la Cuchilla de Santo Domingo de Soriano; siguiendo por esta cuchilla al Oeste hasta enfrentar las puntas del arroyo Tornero Grande, este desde sus puntas hasta su barra en el Santa Lucía Chico; el Santa Lucía Chico, desde dicha barra, aguas arriba, hasta el camino Sarandí y este camino hasta su empalme con el de San Gabriel, siguiendo por este último camino en dirección Oeste hasta enfrentar las puntas del gajo del medio del arroyo Arias y este gajo y arroyo hasta su barra en el Santa Lucía.

Segunda zona: en el Departamento de Canelones. El río Santa Lucía, aguas arriba, desde el extremo Norte de la propiedad empadronada con el número 2453 hasta la barra del arroyo Vejigas; este arroyo, aguas arriba, hasta encontrar la línea interdepartamental que deslinda el Departamento de Canelones del de Minas. Por esta línea, hacia el S. E. hasta el camino que va desde las puntas del arroyo Tala, hacia el Este, frente a la propiedad empadronada en Canelones con el número 6925. Esta propiedad y su lindera al Sur número 6927, hasta encontrar el límite Sur de la propiedad número 3310, por esta línea hacia el Oeste hasta la propiedades empadronadas con los números 3311, 3312 y 7663, frente al límite Norte de la propiedad número 3813 y por esta línea hacia el Oeste, hasta encontrar el extremo Sur de la mencionada propiedad empadronada con el número 2453, la cual queda totalmente comprendida dentro de esta segunda zona.

Tercera zona. El arroyo Tornero Grande desde la barra del Tornero Chico, aguas arriba, hasta sus nacientes frente al camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, este camino desde dicho punto en dirección Este hasta empalmar con la Cuchilla Grande, límite con el Departamento de Minas, dicha cuchilla hacia el Norte hasta enfrentar con las puntas del arroyo Mansavillagra, siguiendo por éste, aguas abajo, hasta la barra del arroyo La Pedrera, este desde su barra hasta sus puntas y una línea recta desde dichas puntas, límite entre las propiedades empadronadas con los números 2296 y 2297, hasta el Timote, éste, aguas abajo, hasta la barra del arroyo Santa Rosa y dicho arroyo hasta sus puntas en la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, frente al arroyo Tornero Chico y siguiendo por este último, aguas abajo hasta su barra en el Tornero Grande.

Art. 5.º Fíjase para el establecimiento del gravamen que deben abonar los propietarios, la siguiente zona para los puentes sobre el arroyo Mansavillagra y su afluente:

Zona única. El arroyo Mansavillagra desde la barra del arroyo Sauce, aguas arriba, en todo su curso hasta sus puntas en la Cuchilla Grande, frente a las puntas del arroyo de los Chanchos en el Departamento de Minas; este arroyo, aguas abajo, en todo su curso hasta su barra en el río Cebollatí, el río Cebollatí, aguas arriba, hasta la barra del arroyo Ceibal, este arroyo, aguas arriba, en todo su curso hasta sus puntas en la Cuchilla Grande; el camino de esta cuchilla hacia el Norte hasta las puntas del arroyo Illescas; este arroyo, aguas abajo hasta encontrar el paso real del camino departamental de Florida a Cerro Largo, este camino hacia el Sur hasta encontrar el arroyo Sauce de Mansavillagra y este arroyo en todo su curso, aguas abajo, hasta su barra en el Mansavillagra.

Art. 6.º Las cuotas correspondientes a los propietarios se abonarán en el acto de pagarse la Contribución Territorial, y serán:

Para la primera, segunda y tercera zonas, relativas a los puentos sobre el Santa Lucía, respectivamente, de $ 0.05, $ 0.035 y $ 0.03 anuales por hectárea, y para la zona única, relativa a los puentes de Mansavillagra y su afluente el Potrero, de $ 0.05 anuales por hectárea.

Los propietarios que lo deseen podrán adelantar el pago de sus cuotas anuales, haciéndoseles, en el caso, la reducción habitual de intereses.

Art. 7.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, por un monto hasta de $ 300.000.00 para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía, y hasta $ 100.000.00 para ser aplicados a la construcción de los puentes sobre los arroyos Mansavillagra y Potrero.

Art. 8.º Aplícase el producto de las contribuciones establecidas por el artículo 6.º al pago de los servicios de la Deuda, cuya emisión se autoriza por el artículo precedente, quedando el remanente en ese servicio a cargo de Rentas Generales.

Art. 9.º El recargo de Contribución Territorial de que habla esta ley empezará a hacerse efectivo en el año de la iniciación de las obras y terminará una vez satisfecho el pago de la parte de la deuda que queda a cargo de los contribuyentes.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Mayo de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Teobaldo A. Blengini, 2.º Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 19 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el R. N., comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**—JUAN A. ALVAREZ CORTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito Arboleya

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1926.—Número 529|926.

Vista la gestión del señor Benito Arboleya a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, de su empleo de Subinspector Técnico de la Administración de Correos y Telégrafos;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito Arboleya con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley una asignación anual de $ 2.321.49, incluso el 11 % de bonificación que le corresponde, artículo 23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Visitación Brito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1926.—Número 2049|925.

Vista la gestión del señor Visitación Brito a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardatrén de la línea del Este (Administración de Ferrocarriles del Estado) en virtud de haber sido exonerado con fecha 11 de Mayo de 1925, por razones de mejor servicio;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Visitación Brito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 759.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica que le ha sido entregada al Teniente Angel Camblor del Regimiento de Artillería Montada número 1 la condecoración y diploma que le acordó el Gobierno del Ecuador. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

2—Zulema y Celia Fogliani — Expediente de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

3—José Bentos, Teniente retirado — Por nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Alfredo N. Filippini, Alférez retirado — Por nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Luis Figueroa, Suboficial retirado de 2.ª clase de mar, del ex R. O. U. "Depósito de Marineros" — Por nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe una resolución por la que se pone en libertad al soldado Atanasildo Cardozo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe una resolución dictada en el sumario seguido al soldado Lorenzo Abendaño por la que se le pone en libertad.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Hacienda — Comunica que se ha otorgado la jubilación solicitada por el portero de la Intendencia General del Ejército y la Armada, don Enrique Artigas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Juana Galarza de Lerena — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

10—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe una resolución dictada en la causa seguida al soldado Abelardo Gómez, del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe una resolución dictada en la causa seguida al soldado Jeremías Carballo, del Regimiento de Caballería número 9. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe una resolución dictada en el sumario seguido al Corneta Juan Américo Torres, del Batallón de Infantería número 8. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe una resolución recaída en el sumario seguido al soldado Nicasio Cardozo, del Batallón de Infantería número 12. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Luis Morando, profesor de la Escuela Militar de Aplicación — Por acumulación de sueldos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

15—Felipe Francisco del Rosario Matos — Por pensión. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

16—Florencio Roldán, Coronel retirado — Por nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Pedro Escuder Núñez, médico de Sanidad Militar. — Por acumulación de sueldos. — Informe la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

18—Manuela González de Almeida — Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

19—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado de la lista "Retirados de Tropa" (ley 1.º de Febrero de 1919), el soldado Gaspar Camilo, fallecido el 9 del corriente. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Comisaría de Guerra—Solicita se eliminen de la lista "Premio de Constancia" los individuos de tropa que menciona. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento del soldado Raymundo Callao y su eliminación de la lista de "Inválidos". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Juana E. Michy y su eliminación de la lista "Pensionistas Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Comisaría de Guerra — Solicita la eliminación de la lista "Retirados de Tropa" a los individuos que menciona por haber dejado de justificar existencia. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento del Alférez Gualberto Ríos Silva y su eliminiación de la lista de "Retirados Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Aurora Trías y su eliminación de la lista de "Viudas y Menores de Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Catalina Mallarini, viuda del Coronel Martín Etcheverry — Solicita vista de su asunto. — Concédase.

27 — Antecedente relacionado con el cobro del impuesto de saneamiento del cuartel de Rocha. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

28—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Teniente de Guardias Nacionales don Daniel Silveira de la lista "Guerreros del Paraguay". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Imprenta Militar — Comunica la no concurrencia a sus tareas de los medio oficiales, Alfredo Valdora y Federico Morales en los días 17 y 19 el 1.o y 19 el 2.o. Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Juan Francisco Ruiz, ex alumno de la Escuela Militar —. Solicita reingresar a dicho instituto. Pase a informe del Director Comandante de la Escuela Militar.

31—Laura Ballesteros — Presenta un testimonio del Juzgado Departamental de 1.er turno para que sea agregado al expedietne de pensión de doña María Ballesteros. Agréguese a sus antecedentes y pase al Fiscal de Gobierno de Segundo turno.

32—Petrona Miraballes — Solicita se incorporación a la lista de pensionistas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Carmen P. de Trasante — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Filomena A. Cervetto de Martins — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35 — Compañía Telegráfica "Western" — Presenta cuenta por $ 5.06 importe de telegramas transmitidos y recibidos por orden de este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Elisa Feher — Solicita pensión como viuda del soldado de Inválidos, Jacinto Alcoba. Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

37—Pedro Carlos Vázquez, ordenanza de este Ministerio — Solicita premio de constancia de 2.a clase y liquidación de las diferencias devengadas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Petrona Vallejo —Solicita pensión como viuda del Sargento retirado Pío Saliche. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

39—Julia Puentes — Solicita pensión como viuda del Coronel Valentín Arizmendi. Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

40—Gerónimo J. Ferraz, ex Sargento retirado — Solicita liquidación de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Capitán de Corbeta Diego J. Johnson — Solicita la liquidación de asignaciones de racionamiento correspondientes a los meses de Setiembre de 1923 y Febrero de 1924. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

42—Raúl F. Torrens Maggi, ex alumno del Curso Ampliatorio de la Escuela Naval — Solicita se le permita rendir examen de álgebra elemental y reingreso a dicha Escuela. — Informe la Dirección de la Armada.

43 — Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha regresado del raid que efectuó a la Asunción del Paraguay, el Teniente Oscar Gestido y el mecánico Möll. Enterado, archívese.

44—Capitán Ramón Rodríguez — Solicita el pago de 14 días de compensación de Mando, mesa y equipo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Crocker y Cª Limitada — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Las Flores, un cuñete de pólvora de cantera. — Consedido.

46—Crocker y Cª — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Las Flores 2 cajones de gelatina. — Concedido.

47—Morrison y Cª — Solicitan permiso para despachar 6 cajones de revólveres. Concedido.

48—A. Pittaluga — Solicita se le permita el reembarco de tres cajones de revólveres. — Concedido.

49—A. Pittaluga — Solicita se le permita el reembarco de dos cajones de revólveres. — Concedido .

50—Carlisle y Cª — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Suárez 20 cajones de gelatina. —Concedido.

51—Carlisle y Cª — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Maldonado un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

52—Rafael Alonso Freire — Solicita permiso para despachar un cajón venido por el vapor "Ouessant". — Concedido.

53—Vecino y Cª — Solicitan permiso para despachar dos cajones de revólveres. — Concedido.

54—M. Real de Azúa — Solicita permiso para introducir a depósito dos cajones de pistolas automáticas y revólveres y doce cajones de cartuchos cargados, venido todo por el vapor "Vauban" —Concedido.

55—M. Real de Azúa — Solicita permiso para introducir a depósito un cajón de revólveres y tres cajones de escopetas. — Concedido.

56—J. R. Williams y Cª — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Leikanger". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

57—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

58—Alberto M. Pittaluga — Solicita permiso para despachar dos cajones de revólveres. — Concedido .

59—Crocker y Cª — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Las Flores, dos cajones de gelatina. — Concedido.

La Secretaría,

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Mayo de 1926.

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Brenilda S. de De los Santos, con una asignación anual de pesos 120.

2—Se manda abonar a los talleres de la Dirección Puerto, la suma de $ 8.85, por concepto de reparaciones efectuadas en varias líneas de calefacción del Ministerio de Hacienda.

3—Se manda liquidar a favor del señor Enrique J. Vidal, la suma de pesos 20.39, por concepto de transporte de mobiliario perteneciente al Alcaide de la Receptoría de La Paloma, señor Almir Zamora.

4 al 7—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, las sumas de $ 23.87, $ 14.69, $ 22.16 y $ 22.51, por concepto de suministros de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, durante los meses de Diciembre de 1925 y Enero, Febrero y Marzo de 1926, respectivamente.

8 al 10—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables, las sumas de $ 13.20, $ 169.83 y 81.03, por concepto de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

11—Autorízase la devolución a los señores Costa y Compañía de la suma de $ 40.42, abonada en demasía, por derechos, a la importación de una partida de bombas a vapor.

12—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para devolver a la Actuaría del Juzgado Letrado de Comercio la suma de $ 28.15, que ha vertido por error.

13—Autorízase el funcionamiento de la Caja Rural "Colonias Porvenir y 19 de Abril", del Departamento de Paysandú, y concédese la personería jurídica que solicita.

14—Se resuelve confiar al agrimensor don Facundo Machado el trabajo de relevamiento y replanteo de mojones en la fracción de campo que corresponde a la Fortaleza "Santa Teresa", autorizándose la inversión de la suma de $ 1.150 en la construcción de alambrados.

15—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir una máquina "Underwood" por la suma de $ 135.00, destinada a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

16—Autorízase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para renovar el contrato de arrendamiento del campo fiscal que ocupa en la 5.a sección del Departamento de Rocha, el señor Marcelino Díaz.

17—Acéptase la garantía ofrecida por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Arturo O. Fernández.

18—Declárase comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Manuel Pérez, con destino a la Subestación de Transformación número 134.

19—Autorízase la devolución a los señores Staudt y Compañía de la suma de $ 1.803.21, abonada por concepto de derechos a la exportación de varias partidas de lana lavada.

20—Declárase que la señora Josefina Puppo de Coria, en su calidad de pensionista civil, tiene derecho a una asignación anual de $ 248.94.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Fabini, del cargo de ex Inspector de las Oficinas de Campaña, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos, con una asignación anual de $ 1.241.87.

22—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar por la casa de los señores Hijos de Francisco Lanza diez muebles para la guarda de carpetas en el Archivo del Ministerio de Hacienda, al precio de pesos 70.00 cada uno.

23—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles destinados a la Secretaría del Ministerio de Hacienda con un importe de $ 364.00.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Guillermo Juan Telésforo Pittamiglio, del cargo de ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 257.50.

25—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jovita Lucas de Ríos, con una asignación anual de $ 179.52.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sebastiana Aranda de López, con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Malvina Davezac de Deferrari, con una asignación anual de $ 1.123.03.

28—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil, señora Eulalia Andino de Lapuente, para residir en Río Janeiro.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Bellón de Cousso, con una asignación anual de $ 178.47.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela García de Pedraita, con una asignación anual de $ 120.00.

31—Resolución por la cual se declara que los tipos de automóviles que no están expresamente clasificados en la tarifa de aforos vigente, continuarán despachándose al valor, hasta tanto se modifique con su incorporación, la expresada tarifa.

32—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo señor Roberto Sundberg, del cargo de miembro de la Comisión Enotécnica Asesora.

33—Cúmplase a la ley por la cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 50.000, para pago de los gastos de empadronamiento y reavalúo de las propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior de la República.

34—Cúmplase a la ley por la cual se refuerza con la suma de $ 14.432.00, que será tomada de Rentas Generales, la partida de Uniformes para Patrones y marineros de la Capital y Receptorías, de la planilla número 6, correspondiente al Ministerio de Hacienda.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora María V. Navarrete de Pan y menores Antonio D., María Elena, Amelia, Celia y Antonia Pan, con una asignación anual de $ 1.549.20.

36—Se manda entregar a la Dirección de Crédito Público la suma de $ 40.00, destinada al pago de una clave telegráfica Peterson, que ha adquirido.

37—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar 9 uniformes destinados a los porteros de la Dirección General de Impuestos Directos.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Aguiar, del cargo de Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, con una asignación anual de $ 611.98.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Planells, del cargo de empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 581.28.

40—Suspéndese por el término de diez días sin goce de sueldo al empleado de la Inspección General de Represión del Alcoholismo señor Manuel Arcos.

41—Apruébase el contrato celebrado entre el señor Fiscal de Hacienda en representación del Estado y don Luis Cincinato Bollo, para dar término a todas las cuestiones relativas a la propiedad de terrenos existentes en Pocitos.

42—Se manda pagar a la Imprenta Nacional la suma de $ 39.50, por concepto de un libro de Entradas, destinado a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

43—Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Empresa Editora Diario del Plata".

44—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir 150 ejemplares del Tomo XI de la obra "Legislación Aduanera", al precio de pesos 2.00, cada ejemplar.

45-46—Otórgase la pensión solicitada por los menores José Ricardo, Domingo, Carlos, Angela, Aída y Yolanda Meneguz, con una asignación anual de $ 129.79.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ema Fernández de Ribeiro con una asignación anual de $ 175.87.

48-49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Pedro Ferrer, del cargo de Consejal del Departamento de Flores, con una asignación anual de pesos 1.463.62.

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Romeu (hijo), del cargo de Auxiliar 1.o de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno con una asignación anual de $ 962.33.

51—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Saldarini, del cargo de capataz de vías, de la Dirección Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 1.104.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Quiroga de Tabárez, con una asignación anual de $ 127.55.

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan López, del cargo de Telegrafista de 2.a clase de la Inspección de Telegrafía sin Hilos, con una asignación anual de $ 477.77.

54—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés B. López, del cargo de Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una asignación anual de $ 1.271.20.

55—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Mario Nogueira, del cargo de Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Rocha, con una asignación anual de $ 472.32.

56—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Hermida, del cargo que desempeña en la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de $ 900.00.

57—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Guillermo Villareal, del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 435.86.

58—Otórgase la pensión solicitada por la señora Micaela Mujica de Mencia, con una asignación anual de $ 270.00.

59—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Medardo Capdehourá, del cargo de Inspector de la Policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 234.55.

60—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Lerena, del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 189.72.

61—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Irene Adela Ladereche, con una signación anual de $ 120.00.

62—Desígnase para el cargo de Verificador de la Dirección General de Aduanas, al señor Guillermo E. Baysee.

63—Desígnase para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de Campaña, al señor Antonio M. Pascal.

64—Desígnase para el cargo de portero de la Administración de Rentas de Colonia al señor Juan J. Duarte.

65-66—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa Bacigalupi de Paz, con una asignación anual de $ 150.00.

67—Acéptase la garantía ofrecida por el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Antonio Mallet.

68-69—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jorge Wanters, del cargo de Químico del Instituto de Geología y Perforaciones con una asignación anual de $ 593.93.

70—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Rodríguez de Martínez, con una asignación anual de $ 540.45.

71—Desígnase para el cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías al señor Juan B. Campodónico.

72—Desígnase para el cargo de conductor a Despacho, de la Dirección General de Aduanas, al Auxiliar Marcador señor Manuel Pérez Mur y en su reemplazo al señor Héctor Echagüe.

73—Declárase cesante al señor Pablo Bixio, del cargo de Guarda suplente de la División de Resguardo.

74—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Arocena de Podestá, con una asignación anual de $ 257.08.

75—Declárase que el señor Pedro Sitjar Sureda, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de pesos 1.187.65.

76—Declárase que las señoritas María L. Martha y Luisa A. Palayo, en su calidad de pensionistas, tienen derecho a una asignación mensual de $ 75.37.

La Secretaría,

TRAMITE

Oscar Machado, empleado de la Dirección General de Impuestos Directos—Ofrece la fianza correspondiente.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Compañía Swift—Reclama contra la resolución relativa al jabón "Wool".—Pase a la Dirección General de Impuestos Internos a los fines indicados por el señor Fiscal.

—La Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita el pago de una cuenta de $ 7.40.—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Seguros Queen — Solicita devolución de la suma de veinte pesos, pagado por primas devueltas.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Juan N. Niño—Solicita reincorporación a la Administración Pública.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: José Favale, José Amoretti, Cruz Martínez, Pilar Nocetti, Felipe Albornoz, Juan Ferreira, Victoriano Techera, Alberto Alvarado, Antonio Pittameglio, Manuel Ferreira, Antonio Izquierdo, José Tapia, Heriberto Faccio, Juan de Dios Castillos, Elbio G. Canosa, Carlos Zucotti y Marcos L. Galli.—Concedidas.

—Sucesión Demoulin Varonne—Sobre transferencia de alambique.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Empresa Constructora del Puerto Franco de Nueva Palmira—Sobre construcción de un muelle de servicio.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—José Silva—Antecedentes sobre infracción a la ley de Impuesto a los tabacos. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Internos.

—Antecedentes sobre datos que solicitan los Jueces, de la Dirección General de Avalúos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Antecedentes sobre reparaciones de los techos de la Visturía Central.—Con lo informado, vuelva a la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Directorio del Puerto—Remite un estado de lo recaudado en Abril por impuesto al carbón mineral.—Pase a la Contaduría General.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Pide el pago de una cuenta de $ 258.54.—Informe la Contaduría General.

—Antecedentes sobre gastos ocasionados por inspección de obras practicada en la Agencia de Rentas de Pirarajá.—Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Aduanas—Remite los antecedentes sobre cercado del terreno donde está ubicado el Resguardo de Tres Bocas.—Pase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—J. A. González Suero—Sobre devolución de derechos, de acuerdo con la ley de Drawback.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—La Comisión Enotécnica Asesora solicita se le provea de muebles y útiles.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de licencia de Augusto Cosio, Homero Clara, Luis C. Carve, A. Lacosta, Carlos M. Puglia, Diógenes T. Prado, José Barbieri, Pedro de Vilas, Lauro C. Méndez, Miguel M. Ugarte y Antonio Martínez.

—Julio Rosso, Guarda de Vigilancia—Solicita devolución de sumas descontadas por suplencias. — Informe la Contaduría General.

—Ramón Aquines, ex Guarda de Aduana—Solicita reingreso a la Administración Pública.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Pedro Coppa, ex Guarda Aduanero—Solicita su reingreso a la Administración Pública.—Informe la Dirección General de Aduanas.

—Santiago R. Tejedor—Solicita la vacante de Oficial 3.° de Aduana.—Informe la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

TRAMITE

En el expediente de solicitud de registro de una marca "Envase" solicitada por el señor Pedro Borella se exige la presentación del envase.

—Se da vista por diez días en los expedientes siguientes: "Oxidothyrine", de Mr. Andre, de París (Francia); "Nido", de los señores Linn y C.ª, de Montevideo; "Etiqueta", de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Alemania; "Coramina", de los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo; "Engelita", de los señores Pesquera y C.ª, de Montevideo; "E. C. O.", de los señores Bancalari y C.ª, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados: "Heather", de Patons And Balvis Ltd., de Inglaterra; "Bee Hive", de los mismos; "Pirastro", de Gaston, Pirazzi y C.ª, de Alemania; "Biped", de A. y F. Parker y Cop., de Inglaterra.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente denominado "Volcan", de la Auxiliar de la Construcción (Sociedad Anónima), de España.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente caratulado "Aparato para secar toda clase de cereales en grano", del señor Pedro Bergeret, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados: "Salvavidas para aeroplanos", de Pedro F. Aldecoa, de Montevideo; "Fabricación de cepillos", de J. Barberi Scaglia, de Montevideo; "Mejoras en ventanas", del señor Luis Estrada, de Montevideo; "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporáneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires (República Argentina); "Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circulante", del señor Francisco Foz Bello, de Barcelona (España).

—Para que cumplan los *interesados* con el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días, en los expedientes denominados: "Válvula de descarga", de F. Butzke y C.° Aktiengesellschaft fur Metall Industrie, de Alemania; "Un nuevo clavo para maderas o material apropiado", de Cándido Francisco Vianna, de Río de Janeiro (Brasil); "Mecanismo para tumbe de carros denominado "Aureclaud", de H. Cámpora, del Departamento del Salto (República Oriental del Uruguay).

—Pasan en vista del señor Fiscal de 2.° turno los expedientes denominados: "Una disposición para formar gotas uniformes de un líquido cualquiera", de Aktiengessellschaft fur Chemische Produkte vormals H. Scheidemandel, doctor Daniel Sakon y profesor doctor Paúl Askenasy, de Alemania; "Mejoras introducidas en la máquina de hacer café", "La superiora", de los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo; "Aída", del señor Rafael Alario, del Salto (República Oriental del Uruguay); "Enramada", de los señores José Faroppa y C.ª, de Montevideo; "Toro", de Carl Klaiber de Suiza; "Aprovechamiento de las arcillas nacionales, exclusivamente nacionales, destinadas a la fabricación de baldosas y tejas, tipo marsellés", de los señores Francisco A. Matto y Francisco Vilaró Rubio, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de la Pro-Phy-Lac-tic Brusch C.° de Estados Unidos de América; "Nro. 1", de la Sociedad Anónima Bally Ltd. S. C., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Oildag", Edward Goodrich Aceson en favor de Acheson Oeldag C.°, de Estados Unidos de América.

"Aguadag", de los mismos a los mismos.

"La Americana", de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos (Sociedad Anónima) en favor de Felipe Schelotto y éste en favor de Julio Mailhos, de Montevideo.

"Etiqueta y marsala", de Hirst y Fignone en favor de Pedro Di Gliulo y C.ª, de Montevideo.

"Loro", de B. A. Barrere y C.ª en favor de The Atlantic Refinig C.°, de Estados Unidos de América.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente: gestión de doña María Ríos de Merino, solicitando pensión vareliana. —Vista a la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Mayo de 1926.

1—Se declara definitivamente recibido por la Administración el trozo de carretera del paso Real del Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 93-900 y 94-400, de que es contratista el Ingeniero Juan P. Fabini.

2—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente a don Pedro A. Lalinde, ubicada en la 8.a sección de Río Negro, cuya superficie es de 4 h.

2.510 m.2 destinado a la construcción de los caminos de acceso al puente del paso de la Laguna en el arroyo Grande.

3—Se autoriza el pago de la suma de $ 40.75, destinada a reintegrar al Capataz de la cantera del kilómetro 94 de la carretera a Florida don Manuel Gandós, lo que invirtió de su peculio particular en la terminación de un rancho cuyas paredes habían sido levantadas por el Estado.

4—Se promueve al cargo de Patrón del vapor "D 3", en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Ceferino A. Patiño, actual Patrón de la chata gasómetro.

5—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo a adquirir con destino a sus talleres el material que le es necesario, de las cosas de que se enuncian en la resolución respectiva, por un total de pesos 1.245.

6—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central relativo a las barreras a colocarse en el paso a nivel existente en el kilómetro 11-630 del Ferrocarril Noreste en el cruce con las vías de La Transatlántica.

7—Se autoriza la rectificación de nombre solicitada por el Jefe del faro de la Isla de Lobos, debiendo entenderse que su verdadero nombre es de José Valentín López y no de Valentín José López.

8 al 50 inclusive. — Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 26 de Mayo de 1926.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveeder o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

8—Usina y depósito de balizamiento. —Usina Eléctrica de Montevideo. — $ 55.28. — Suministro de luz en Mayo y Junio de 1925. — Ley 25 de Marzo próximo pasado, partida de $ 240.28. — Cambio de rubro.

9—Navegación Interior. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 489.11. — Trabajos realizados en Enero y Marzo próximo pasados. — Navegación Laguna Merín e Interior.

10—Navegación Interior. — Compañía del Ferrocarril Central. — $ 8.00. — Fletes en Febrero próximo pasado de Central a Río Negro y Treinta y Tres.— Idem ídem ídem.

11—Navegación Interior. — Francisco Susena e Hijos. — $ 6.99. — Suministro y flete de materiales en Marzo próximo pasado para la Subsección Cebollatí. — Idem ídem ídem.

12—Navegación Interior. — Noceti, Ratti y Crosta. — $ 155.07. — Suministro de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados para las Subsecciones Cebollatí y Río Negro. — Idem ídem ídem.

13—Idem ídem. — Cassarino Hnos. —$ 89.06. — Suministro de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados para las Subsecciones Cebollatí y Río Negro. — Idem ídem ídem.

14—Vapor "Oyarvide".—Noceti, Ratti y Crosta. — $ 136.00. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Gastos de carbón y artículos de cubierta y máquinas.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveeder o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

15—Saneamiento de Treinta y Tres, Rocha y Durazno. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.—$ 95.43. —Trabajo de peones y servicio de camión en Enero y Marzo próximo pasados en el transporte y descarga de material de fundición.—M. de O. P. Obras de saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

16—Dirección. — Imprenta Nacional. —$ 23.00. — Suministro de dos libros de caja en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

17—Dirección. — José Garese e Hijo. —$ 85.44. — Suministro de una prensa de copias heliográficas, papel ferroprusiato, etc., en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

18—Dirección. — Pablo Ferrando. — $ 17.35. — Suministro de útiles en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

19—Usina de Paysandú. — Bonifacio Lechthaler. — $ 32.50. — Jornales por 13 días de Abril próximo pasado como carrero de la usina. — Producido de la explotación del servicio de agua de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveeder o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

20—Talleres. — Personal obrero. — $ 7.01. — Gastos de locomoción en Febrero próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

21—Talleres. — Compañías de Aguas Corrientes. — $ 56.78. — Suministro de agua y alquiler de una llave de incendio en Febrero próximo pasado.—Idem ídem ídem.

22—Talleres. — Personal de talleres. —$ 145.54. — Gastos de comida originados en la 2.ª quincena de Abril próximo pasado por trabjos en las embarcaciones "C 3" y "C 5". — Idem ídem ídem. —Idem ídem ídem.

23—Colonia Educacional de Santa Lucía. — Ingeniero René Weissel. — $ 10.00. — Viático $ 4.00 y locomoción $ 6.00, tasación de trabajos en dicha Colonia, en Abril próximo pasado.—Idem ídem ídem.

24—Reparaciones de las escolleras Este y Oeste.—Luis G. Viale. — $ 23.95. —Gastos de comida ocasionados con motivo de sus tareas en el varadero de La Teja. — Ley 26 de Enero de 1922, inciso G del artículo 1.º.

25—Talleres. — Usina Eléctrica. — $ 238.90. — Suministro de luz y energía en Marzo próximo pasado. — Capital giro de talleres.

26—Talleres. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 50.28. — Suministro de agua y alquiler de una llave de incendio en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveeder o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Varias. — Administración Nacional del Puerto. — $ 66.24. — Depósito y descarga directa y derecho de piso de varios bultos formando una locomotora en Agosto y Diciembre de 1925. — Ley 7 de Julio de 1924, empréstito.

28—Carretera a San Jacinto. — Asistencia Pública Nacional. — $ 28.18. — Suministro en Enero próximo pasado de medicamentos destinados al personal que trabaja en dicha obra. — Idem Idem ídem.

29—Carretera a San Jacinto. — Serratosa y Castells. — $ 43.70. — Suministro de piezas de repuesto para autos, en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

30—Camino de Minas a Aiguá. — H. O. Escuder y C.ª. — $ 102.00. — Suministro de herramientas en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

31—Camino de Mercedes a Fray Bentos. — Ferrocarril Midland. — $ 39.81. —Flete a Liebig's en Febrero próximo pasado de 8.000 kilogramos de materiales. — Idem ídem ídem.

32—Carreteras a Florida y San José. —Iriarte Hnos. y Boffil. — $ 14.65. — Suministro de materiales en Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

33—Carreteras a Atlántida y San Carlos a Maldonado y puente sobre el arroyo Porongos. — Administración de Ferrocarriles del Estado. — $ 110.36. — Fletes de materiales en Febrero y Marzo próximos pasados. — Idem ídem ídem.

34—Carreteras a Florida y a San José.—Salá y C.ª. — $ 45.20.—Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. —Idem ídem ídem.

35—Carretera de San Carlos a Maldonado. — Regules y Ravecca.—$ 178.73. —Suministro en Marzo próximo pasado de 142m3 500 de gravilla y derechos de piso de 1.074 y 3|4 m3 de pedregullo y gravilla. — Idem ídem ídem.

36—Carretera a San Jacinto y a Minas. — Ulises Bonnafón. — $ 36.04. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Varias. — Noceti, Ratti y Crosta. —$ 533.72. — Suministro de materiales y herramientas en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Carretera a San Jacinto y camino de Minas a Aiguá. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland. — $ 670.75. — Suministro en Marzo próximo pasado de 510 bolsas de portland. — Idem ídem ídem.

39—Dirección y depósito en Colón. — Usina Eléctrica. — $ 16.69. — Servicio de luz en Marzo próximo pasado.—Idem ídem ídem.

40—Puente sobre el río Santa Lucía (sumergible). — Quartino, Scarlatto y C.ª. — $ 64.00. — Suministro en Marzo próximo pasado de cinco piezas de curupay. — Idem ídem ídem.

41—Dirección. — José Garese e Hijo. — $ 28.20. — Suministro en Marzo próximo pasado de papel ferroprusiato 15 rollos y papel vegetal 10 rollos. — Idem ídem ídem.

42—Carretera a Florida. — Carrere, Martínez y C.ª. — $ 485.00. — Suministro en Marzo próximo pasado de 14 cajones de cheditte y 80 rollos de mecha. —Idem ídem ídem.

43—Puente sobre el río Santa Lucía. —Noceti, Ratti y Crosta. — $ 43.53. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Construcción del puente de Santa Lucía.

44—Dirección. — Matías Maissonave. —$ 14.30. — Suministro de manchones y compostura de cámaras de autos en Marzo próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

45—Garage. — Banco Francés, Supervielle y C.ª. — $ 75.00. — Alquiler del local de garage en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

46—Dirección. — Van Bokkelen y Rohr. — $ 115.50. — Suministro de 30 latas de nafta en Marzo próximo pasado para los autos a su servicio. — Idem ídem ídem.

47—Dirección. — Manuel Guelfi y C.ª. —$ 10.40. — Suministro de 6 tarros de pintura y un pincel en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

48—Camino de Minas a Aiguá. — F. Rocco y C.ª. — $ 199.95. — Suministro de 3.030 kilogramos de hierro redondo en Marzo próximo pasado.—M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924, empréstito.

49—Draga "Uruguay". — Personal de la draga (extra presupuesto).—$ 197.14. —Planilla por horas extraordinarias durante el mes de Marzo próximo pasado. —Ley 26 de Enero de 1922, inciso F del artículo 1.º.

50—Draga "Uruguay". — Idem ídem ídem. — $ 129.83. — Planilla por horas extraordinarias nocturnas, guardias en días festivos y días hábiles por franquía del personal, durante el mes de Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

51—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para las obras de recargo del ramal de carretera a la Calzada de Guerra y se acepta la propuesta del señor Buenaventura Cerrutti para la provisión, con destino a dicha obra, de 2.100 metros cúbicos de pedregullo.

52—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para encomendar a sus talleres la ejecución de diversos trabajos en las embarcaciones del tren de dragado que se detallan en la resolución respectiva, por un monto total de $ 1.170

53—Se encarga al despachante de Aduana señor don Juan Torino de la Agencia de la Navegación Interior en Santa Victoria del Palmar (Brasil).

54—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de 2.700.000 pesos en el carenaje de la draga "A 6".

55—Se acepta la propuesta del señor Leopoldo J. Tosi para la construcción de una loza de cemento armado sobre el piso del muelle D del puerto de Paysandú por la suma de $ 6.810.00; presentaron, además propuestas los señores Acosta y Lara, Guerra y Carcavallo por pesos 8.500; Carlos Ronchi, por $ 9.300; Francisco Oneto, por $ 7.212.57, y Juan Colla por $ 7.300.

56—Se nombra, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Ingeniero de la Dirección de Hidrografía al Ingeniero don José Buzzetti, en reemplazo del Ingeniero don Raúl Sounanez Olivera que lo ejercía.

57—Se nombra para ocupar el cargo de mozo de cámara de la draga "Uruguay" ex "Borneo", a don Luis Babich con la asignación de $ 54.17 mensuales

58—Se resuelve que el señor Agustín Bagnarra, Sobrestante de las obras del Hospital de Pando pase a desempeñar iguales funciones en las obras a iniciarse en el edificio de la Cárcel de Rivera

59—Se declara que la promoción efectuada por resolución de 24 de Marzo próximo pasado a favor de don Eusebio Reyes es al cargo de peón y no de portero de la Dirección de Vialidad.

60—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente a construirse sobre el paso de las Piedras del río Queguay y se dispone el correspondiente llamado a licitación para la ejecución de las referidas obras.

61—Se aprueba el proyecto de puente sobre el río Negro en el Paso de los Toros formulado por la Dirección de Vialidad y se dispone el correspondiente llamado a licitación.

62—Se concede al marinero de la draga "A 1" don Manuel Palmas la licencia solicitada por el término de seis meses sin goce de sueldo, a fin de trasladarse a Europa.

63—Se resuelve que el empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan J. Tasende pase a prestar servicios en comisión por el término de seis meses, en la Dirección de Ferrocarriles con el cometido de vigilar el cumplimiento de la ordenanza sobre higiene de los ferrocarriles.

64—Se resuelve promover, en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo vacante de Jefe de Sección de la Dirección de Vialidad en reemplazo del Ingeniero don Manuel Montes Pareja, que lo ejercía, al Ingeniero de 1.a clase don Mario Copetti; para sustituir a éste, al de 2.a don Víctor Selasco; en reemplazo de éste, al de 2.a extrapresupuesto don Alvaro Correa Moreno, y para sustituir a éste, nómbrase al Ingeniero don Ezequiel Sánchez González. Se nombra asimismo Ingeniero extrapresupuesto en las condiciones del citado decreto, a don Raúl César Píriz con la asignación de $ 200.00 mensuales.

65—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 10.00, destinada a abonar a don José M.a Silva los servicios prestados durante 20 días como Auxiliar mensajero de la Oficina de la Navegación en Puerto Charqueada.

66—Se concede a la empleada de la Dirección de Arquitectura, en comisión en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, doña María H. García de Mouret la prórroga de licencia solicitada por el término de tres meses y sin goce de sueldo a contar del 20 de Mayo corriente

67—Se resuelve promover, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Jefe de Sección y Secretario del Consejo de Obras Públicas vacante por fallecimiento del señor León Flores, que lo ejercía, al Jefe de Sección don César A. Vázquez; para sustituir a éste, al Archivero Encargado del Archivo Escrito don Arturo Galindo; en reemplazo de éste, a don Héctor Despeyroux; en sustitución de éste, a la Auxiliar 1.o señorita Carmen Rizzi; en sustitución de ésta, el Auxiliar 2.o don Carlos A. Vargas; en sustitución de éste, al Auxiliar Supernumerario de 1.a don Angel Cobelli; en reemplazo de éste, al Auxiliar Supernumerario de 2.a don Luis Schinca, y para sustituir a éste, se nombra en las mismas condiciones del decreto citado a don Américo Mora.

68—Se nombra a don Pedro Alvariza y Barrios en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de los talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional con la asignación de $ 92.00 mensuales.

69—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar, a favor de los señores E. Chiancone y Cía., la suma de pesos 2.459.20 destinada a abonar el importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura por obras adicionales practicadas en la cimentación de la zona Norte del edificio de la Aduana de Montevideo.

70—Se resuelve promover, en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo vacante de Director del Puerto de Montevideo, por haber pasado a ejercer otro cargo, don Eduardo García de Zúñiga, que lo ejercía, el Ingeniero Subdirector don Francisco Iglesias Hijes.

71 al 74—Se dispone que el Sobrestante de las obras de construcción de las cajas de cemento armado en el edificio del Registro del Estado Civil, don Alberto Pérez, pase a desempeñar iguales funciones en las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 del Rosario (Departamento de Colonia), con la asignación de $ 92.00 mensuales.

75—Se resuelve autorizar la venta a los señores José Capel y Hnos. de la totalidad de la arena que se extraiga de las excavaciones motivadas por la construcción del edificio de la Aduana por el precio de $ 3.000, que dichos señores abonarán en la forma detallada en la resolución respectiva.

La Secretaría,

TRAMITE

A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota del Concejo de Administración Departamental de Canelones relacionada con la construcción de plataformas en la estación La Paz.

—Pasan a informe de la Dirección de Ferrocarriles los antecedentes relacionados con la protesta del señor Elichalt contra el Ferrocarril Central, por dificultades que le opone dicha Empresa para el transporte de carga.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 157.92, importe de las cuentas por suministro de útiles a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una nota del Instituto de Geología y Perforaciones dando cuenta de haberse terminado la perforación que se realizaba en la estación Achar.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Industrias el expediente caratulado "Proyecto para la construcción de un edificio para el alojamiento de inmigrantes.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir varias piezas de repuesto destinadas al camión que trabaja en la carretera a San Jacinto.

—A la Comisión Liquidadora pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Luis Caselli.

—A la Comisión Liquidadora pasa el expediente relacionado con los servicios prestados a la Administración por don Ulises Garrafini.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota del Concejo de Administración Departamental de Canelones relacionada con la construcción de afirmados en las carreteras nacionales con cemento armado, tarvia o adoquín.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía el pedido formulado por los vecinos de Cerro Chato solicitando que esa población sea incorporada al Departamento de Durazno.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas el escrito del señor Cayetano Alvarez Márquez manifestando que dió examen con aprobación de Dibujo de 2.o año del programa de estudios de la Escuela de Sobrestantes.

—Informado por la Dirección de Ferrocarriles vuelven al Concejo de Administración Departamental de Montevideo los antecedentes relacionados con la instalación de barreras en el paso a nivel de la línea del ferrocarril a Pando.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota venida del Consejo Nacional de Administración solicitando se active la construcción de la vivienda destinada al guardapuente del río San Salvador.

—Se conceden seis días de licencia al marinero de la draga "A 7" don Nicanor Arias.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 115.20, importe de la planilla de jornales correspondiente a la primera quincena de Mayo en curso del personal ocupado en la obra "Observatorio Nacional".

—Pasa a la Dirección de Vialidad a fin de que se tenga en cuenta el pedido formulado por varios vecinos del camino carretero de Maldonado al paso de Maldonado, a fin de que se nombre peón caminero a don Baltasar Rossi.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el memorándum presentado al Consejo Nacional de Administración por el doctor Luis A. de Herrera, relacionado con el fomento de Dolores y dragado del río San Salvador.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional solicitando en préstamo 150 metros de vía Decauville con motivo de iniciarse las obras de reparación de sus talleres.

La Secretaría,

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
TRAMITE

Higiene en locales de espectáculos públicos y de diversiones

Concejo de Administración de Montevideo. — Ordenanza sobre higiene en los locales de espectáculos públicos y de di-

versión. — Montevideo, Abril 29 de 1926. —Con esta fecha, se resuelve aprobar la siguiente ordenanza:

Artículo 1.° Todo teatro, biógrafo, circo, salas de bailes públicos y, en general, todo local destinado a espectáculos y diversiones, deberá, por lo que respecta a sus condiciones higiénicas, satisfacer a las prescripciones de la presente ordenanza y obtener sobre el particular habilitación de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial, la que se otorgará mediante un boleto que deberá colocarse en paraje visible de los vestíbulos, o lugares de acceso a los locales.

Art. 2.° La temperatura de las salas, escenarios y pasillos, durante las horas de función será la siguiente: desde el 1.° de Mayo hasta el 30 de Setiembre, 17-18° C. Desde el 1.° de Octubre hasta el 30 de Abril, máxima, 23-24° C.

Art. 3.° La renovación del aire de las salas y escenarios, a los efectos de mantener el ambiente en debidas condiciones de pureza y de termalidad, deberá efectuarse sin producción de corrientes de aire perjudiciales o molestas para los ocupantes, a cuyo fin las puertas, ventanas, claraboyas, bocas de toma o de evacuación de aire, emisoras de calor, etc., deberán estar convenientemente ubicadas e instaladas.

Art. 4.° Queda prohibido el uso de emisores de calor por fuego directo, debiendo todo aparato de la especie estar cubierto por una superficie metálica que impida el peligro de incendio, y permita la irradiación de calor, en forma higiénica. Acuérdase un plazo de sesenta días a contar de la fecha de la promulgación de esta ordenanza, para que los aparatos existentes en las salas y locales anexos, sean ajustados a lo que queda prescripto.

Art. 5.° En las salas donde se fume, deberán adoptarse medios de ventilación especial para evitar el estacionamiento del humo en el ambiente.

Art. 6.° A los efectos de la constatación por los Inspectores, del mantenimiento de las temperaturas que quedan prescriptas, toda sala de espectáculos y de diversión, así como todo escenario, deberá contar con termómetros de exactitud certificada, ubicados en puntos debidamente accesibles y apropiados para realizar el control de la temperatura.

Art. 7.° El grado de impurificación del ambiente de las salas no podrá ser mayor de 0,0015 de ácido carbónico, a cuyo fin se dotará a los locales, dentro de un plazo de noventa días, de aparatos registradores de esa impurificación, los que deberán tener aprobación de la autoridad municipal, por lo que se refiere a su exactitud y sistema.

Art. 8.° Los aparatos de control a que se refieren los artículos anteriores, cuando la importancia de los locales lo requieran, podrán ser de maniobra a distancia, es decir, acusar sus resultados en los respectivos aparatos centrales, instalados en una cabina especial.

Art. 9.° Los procedimientos de ventilación y calefacción que en lo sucesivo se adopten para los locales a que se refiere esta ordenanza, deberán tener aprobación de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial, a cuyo fin los interesados solicitarán de la misma el respectivo permiso para realizar la instalación, acompañados de los planos y memorias correspondientes, en las que se indicará el volumen de aire de las salas, los medios de aporte y de evacuación del mismo, potencia de los aparatos a utilizarse, los medios de control, etc. Estos planos y memorias que se presentarán por duplicado, deberán ser firmados por ingeniero, arquitecto o casa especialista de competencia reconocida en la materia.

Art. 10. Las salas a que se refiere esta ordenanza deberán contar con servicios sanitarios anexos, instalados de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular, bien ventilados e iluminados y mantenidos en las mejores condiciones de aseo, funcionamiento y conservación.

Art. 11. Dichos servicios constituirán dos secciones, una para cada sexo, y se establecerán debidamente independizados de las salas, no debiendo, en ningún caso, efectuar su ventilación a expensas de aquéllas, para lo cual cada sección estará provista de una puerta o cancel que impida el contacto de ambos ambientes.

Art. 12. Los servicios sanitarios a que se ha hecho referencia, estarán completados con lababos, en número suficiente, provistos de toallas individuales y de pastillas de jabón.

Art. 13. Anexos a los escenarios deberán existir servicios sanitarios instalados en las mismas condiciones prescriptas en los artículos anteriores.

Art. 14. Los cafés, baars, despachos de bebidas, etc., que formen parte de los locales a que se refiere esta ordenanza, deberán estar instalados de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Art. 15. En los vestíbulos, corredores, servicios sanitarios, despachos, etc., anexos a las salas, deberán existir saliveras de pie o en soportes adosados a las paredes, conteniendo un líquido antiséptico y en número apropiado a las necesidades de cada local. Próximo a cada salivera deberá colocarse la siguiente inscripción: "Por orden de la autoridad está prohibido escupir fuera de las saliveras".

Art. 16. Cuando se trate de locales de espectáculos y de diversión instalados con carácter transitorio en los paseos públicos, parques, playas, etc., la presente ordenanza será aplicada con las tolerancias que a juicio de la autoridad requiera cada caso.

Art. 17. El personal técnico de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial y los Inspectores Sanitarios de la misma, especialmente comisionados para el efecto, tendrán libre acceso durante las horas de función, y fuera de ellas, a los locales a que se refiere esta ordenanza.

Art. 18. Acuérdase un plazo de dos meses para que los locales a que se refiere esta ordenanza se ajusten a las prescripciones que quedan establecidas y hayan cumplido con presentar a la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial la solicitud de habilitación prescripta por el artículo 1.°.

Art. 19. Las infracciones a los artículos 4.°, 9.° y 18 se penarán con multas de cincuenta pesos y las demás faltas a lo establecido en esta ordenanza, con multas de diez pesos por la primera vez, y progresivamente mayores en casos de reincidencia. Las multas hasta diez pesos serán redimidas con prisión equivalente y las que pasen de esa cantidad se harán efectivas por la vía que corresponda.

Art. 20. Después de la tercera vez que se intime el cumplimiento de algunas de las disposiciones contenidas en esta ordenanza, la falta de observancia a lo mandado dará lugar a la clausura del local hasta tanto no se pusiera en condiciones.

Art. 21. Publíquese y vuelva a la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial, a sus efectos. — César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

8345.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Día 26. — Trámite — Lucas con Noblo. Ignacio Sánchez con Tomás Silva. Manuel I. Vázquez con Banco de Crédito. Juan Francisco Silvera con Amadeo Martín Silvera y otro. Severino Duarte con Manuel Gutiérrez Reyes. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Silveira de Andrade con Fidencio Nunes Ribeiro. Luis Benvenuto, jubilación. Rabe, Walder y Cía. con el Fisco.

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Trámite — Da Costa Núñez de Viera María contra Sabino da Costa Núñez. Rodríguez José contra Rodolfo Baz. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Sguilla Angel contro Pedro Lacoste.

Tuvo lugar una vista de causa en el sumario de Eusebio Barreto, por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Sucesión Pedro Buela. Sucesión Bartolomé Setaro. Sucesión Ema Pereda. Arturo B. Powers contra sucesión Enrique María Miller. Ana Aggeno de Alonso contra José E. Alonso. Salomón Galli. Francisco Di Bianco. Sucesión José Vicente P. Lapido. Justa Rufina Benavídez de Melo. Sucesión Juan Yardino. Sucesión Juan B. Pedrós. Manuel Paulós contra sucesión Juan Vidal. Sucesión Flora Crespo Tavares. Carmelo Nicoita. Carlos Martínez contra sucesión Manuel Fernández. Sucesión Basilio G. Muñoz. Sucesión Ema Berra. Sucesión Tomás Limbanio. Sucesión Deolino Roldán. Francisco González contra Felipe Pietracaprina y otros. Dolores Antón con Salvador Cibreiros. Juan B. García y Aguirre. Manuel Salgueiro. José Benito Pena. José Odanoz Beliz. Manuel Vigo Barreiro. Armando Adrián Brunt. Aquilino López. Salvador Vidiella. Angel Bariatti. Mauro Blas. Jesús Yeregui. Rosario Signorello. Ramón Núñez de León. Eugenio Mariño. Pablo Ezquiaga. Luis Curcho. Leopoldo Vonstruckard. Antonio Hernández. Manuel Naya. Antonio Balvís. Nicolás Deliane. Eugenio Torre. José Prego. Mario Cardozo. José Romero Costas. Juan Rodríguez García. Francisco Fontè. rré contra Gerónimo Ferretjans. Felipe Yburo. José Destefani. Vicente Catalá. Manuel Castro Loureiro. Estanislao Santos. Jorge Fischeron. N. Sinder. Blas Ferreira. Dalmiro González. Amadeo Herbón. Sucesión Lucía Scalzullo de Carluccio. Constantino C. Zissoufoulos. Julio Menéndez. Manuel Escobar. Santiago Collazo. José Agustín Pombo. Jorge P. Teodoro. José Pazo. José Cambón Rodríguez. Miguel Sarklund. Domingo Arcos. Agustín Luzardo. Sebastián Regensourger. Manuel Carbis. Pedro José García. Ramón Conde Peñas. Benito Núñez Docampo. Manuel Campos. Ramón Garrido. Antonio Novo. Manuel Banco Lorenzo. Ramón Taibo Castro. Constantino Pensado. José Pazos García. José González. Antonio González Núñez. José Bockeler. Sucesión Agustín Martínez. Testamentaría Juan Carlos Blanco. Testamentaría Tomás F. Muepily. José Gorriti contra Pascual Antoniello. Sucesión Manuel Gómez Pardal. Sucesión Valentina Monge y otros.

Interlocutorias—Sucesión Pedro Avegno de Avila.

Definitivas — Sucesión Manuel De Gobeira. Sucesión Manuel Lessa y otra. José Velazco. Andrés Acuña. Manuel Bilbao. Juan Menac. María C. Pastorino de Santinelli contra Gerardo Perrotti y otra. José Benedetto. Angel Gabriel. José Díaz González. Luis Vanni. Benito Cartelle. José Rouco Alvarez. Genaro Suárez. Juan Velázquez. Andrés Fraga. Joaquín Allegri. José Mirás. Ardan Dimitroff. David Adino. Santiago Fuentes Alonzo. *Moisés* Nirenberg. Eusebio Boquete. Isaac Fernández. Manuel Martínez. Juan Muiño. José Bragunde Muiño. Manuel Cotan.

Eduardo Rivarola. Pedro Lamas. Luis Risso. Pedro Linor. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er. turno

Día 26 — Trámite — Sucesión Florencio Accame. Conrado Rodríguez de Dutra y otros con testamentaría Vicente Chape. Sucesión Roberto Cocco. José Vellozo Díaz. Sucesión Francisco Haedo Suárez. Petrona Miraballes y otro con sucesión Armando E. Lago. Aurelio Palma con María Bellmunt Victoria. Juan Oliver con Julio C. Fernández. Marcelino Allende y otros. Testamentaría Josefa García de Martínez. Catalina Alonso de Nieto con Agustín Antía. Josefina Tremoleras de Soler con Carlos Tagliabue. Plácida Díaz de Pérez con Pablo Crotta. Sucesión Juan Méndez Fernández. Juan F. Hill. Sucesión Antonio Galli. Elena Rodríguez de González. Ciudadanías de Santiago Bianchi, Bernardo Iglesias y José Esorey.

Interlocutorias — Testamentaría Juana Gómez de Quiroga. Sucesión Amadeo León Solari. Luisa Risso de de León. Sucesión del doctor Juan Carlos Demaría. Concurso de la sucesión de Ché Puigarnau y Picó. Carmen Tellechea de Casas y otros con Santiago Tellechea.

Definitivas — Sucesión María Lerena de Herrera. Nabor Fernández. Sucesión Fermina Gómez de Bracesco. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Día 27 — Trámite — Sucesión Inés Despouey de Dasque. Testamentaría Anacleto E. Román. Sucesión Juan José de Herrera. Sucesión Antonio de Rosa. Sucesión Pedro G. Ortiz. María Inés Casas. Miguel Franceschi con José Otero Domínguez. Sucesión Fermina Villasante de Caraballo. Dolores Bastos de Moya y otros con la sucesión de Luisa A. Dubiau. Sucesión Agustín Dogliotti y otros. Sucesión María J. N. Savio. Isaac Icasuriaga con Banco de Seguros del Estado. Roberto Nogueira. José L. Rachetti con Ramón García y otros. Enrique Teódulo con Margarita Komés. Margarita Jungo de Christophersen. Juan Martí Ramírez. Testamentaría Harveld Bertrani Harrison. Sucesión Carmen Bado de Gannelli. Sucesión Andrés Criado y Criado. Sucesión del doctor Emilio Jiménez de Aréchaga. Se dictaron 82 providencias en cartas de ciudadanía.

Interlocutoria — Testamentaría Francisca M. L. Dupuy de Bolondo.

Definitivas — Sucesión Pedro Calcagno. Sucesión Emilia Alisseris de Sala. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 27—Trámite—Banco A. Ganadero contra Francisco Crosa. Constantino Sbraquis, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con A. B. Chetrit. Liga de Defensa Comercial contra Salomé Alvarez. Apreda y Cía. y otros, solicitando informes acerca del comerciante Mario Mouzón. Berro y Bonfill contra Juan J y Gerónimo Podestá. S. Battestin y Cía. contra Julio M. Viana. Nelson Carrasco, solicita se notifique una cesión a Juan Schettini. Compañía Nacional de Tabacos Fábrica Pinna contra Angel Gabriel. Pedro Folco contra José Colombi. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial contra Olavo Alves de Saldanha y otros. Rogelio Vila contra Basilio Llera y otro. Miguel Gomila contra Enrique Benausse y otro. Villamil Hnos. y Cía. contra Simone y Cía. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Portela Sexto y Cía. José Gesto, quiebra. Pablo Bordes contra Dante Dallera. Arquímides Nápoli contra José Cataldi, incidente por costas. Zubirí y Noguera contra Luis Tondini. Bienvenido Abella contra Joaquín Rodríguez, incidente por costas. Víctor L. Diverio contra Enrique Buzón Rodríguez. Freire Hnos., quiebra. Bernardo Leboso, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Roberto, incidente por costas. Gastón Cáceres con Pedro Piñeyrúa y otro. Céfiro Bastianini, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Nicolás A. Impagliazzo, incidente por costas. Banco Italiano del Uruguay con Fortunato Zanoniani y otro. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, librado en autos: Banco de Crédito con Eduardo Popelka. Viña y Mussio y otros contra Fraquia Hnos Banco de Crédito con Pedro Alberto Cabrera y otros. Luis Mautone con Ciriaco Rosas y otro. Mario Deambrosio con Antonio País. José L. Scandroglio con Francisco V. Rodríguez. Banco de Crédito con Carlos Núñez Cibils. Ramis y Bordenave con Julián Oliver. Ferrer, Travieso y Cía. con José M. Tizón. José de Marañón, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Rodríguez Anido Hnos. Susena y Oyenard con José María García. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno librado en autos: Testimonio de planilla. Lizardo Durán y Vidal en la quiebra de Fco. Peluffo. Juan Shaw con Lozano y Oliveros. Juan Tedeschi, concordato preventivo judicial.

Definitivas —. Alberto Kisifer contra José González Vidal.

Reservadas — Siete.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 27 de Mayo de 1926

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Este del continente, de Puerto Militar (R. A.) a Rocha (Uruguay). Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, de Las Lajas, C. Alarcón y 16 de Octubre.

Dominan vientos del Sur al Oeste, fuertes y moderados, en el río de la Plata, costa atlántica Sur y en toda la República.

Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Cielo, en general, cubierto, con lluvias en toda la República.

Datos del Observatorio Central Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica 762.95.

Temperatura al abrigo: máxima, 11o00; mínima, 9o30.

Temperatura a la intemperie: máxima, 11o70; mínima, 7o00.

Viento S. O., 54 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento, expresada en kilómetros por hora: 168, a horas 7.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 1.15 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 16o50.

Estado del mar: agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 11o30; mínima, 8o40.

Temperatura a la intemperie: máxima, 12o00; mínima, 7o00.

Termómetro sobre el césped: 11o60.

—Vientos del Sur con lluvias.

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Mayo 27 de 1926.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie K

6.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

10.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, al contado, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 92.50.
5.000 pesos, para mañana, 92.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.
1.100 pesos, al contado, 92.50.
5.000 pesos, para mañana, 92.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.000 pesos, al contado, 92.50.
6.000 pesos, para mañana, 92.50.
4.000 pesos, al contado, 92.50.
1.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

2.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para mañana, 95.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.10.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 91.50.

Deuda Edificios Universitarios

5.000 pesos, para fin de mes, 90.00.

Deuda Obras Públicas 1918

2.300 pesos, para mañana, 89.30.

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie T

7.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie M

1.300 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie O

7.000 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 92.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.500 pesos, para mañana, 92.10.
1.900 pesos, ídem ídem, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.700 pesos, para mañana, 92.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 92.50.
3.000 pesos, para mañana, 92.50.
20.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
13.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
8.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
1.500 pesos, al contado, 92.50.
4.700 pesos, para mañana, 92.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.50.

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 6.

Para José Batlle y Ordóñez y Zapicán del [illegible], a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

32.a SESIÓN ORDINARIA

MAYO 5 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Continuación. — Véase el número 6007, Poder Legislativo, página 380 B)

INDUSTRIAS QUE PUEDEN SUFRIR DESOCUPACIÓN (1924-1925)

RAMO	PERSONAL OCUPADO EN		AUMENTO	DESOCUPACIÓN MÁXIMA POSIBLE		ÉPOCA DE LA DESOCUPACIÓN	CAUSAS
	Marzo 1924	Marzo 1925		Personal permanente	Personal eventual		
Cervecerías	612	720	108	520	200	Abril a Setiembre	Disminución consumo
Puerto	2.215	2.400	185	1.565	835	Imprecisable, aunque con tendencia a ocurrir en el Invierno	Depende movimiento portuario
Tranvías	5.150	5.401	251	5.082	319	Mayo - Agosto	Disminución tráfico
Ferrocarriles (1)	5.000	5.000	—	5.000	—	—	—
Fábricas de vidrio	55	165	110	108	57	Principio del Invierno	—
Construcción (2)	4.000	4.700	700	3.800	900	Invierno	Mal tiempo
Aguas gaseosas y licores	500	525	25	400	125	Marzo a Diciembre	Disminución demanda
Productos porcinos	250	255	5	250	5	Verano	» »
Caleras	174	180	6	150	30	Invierno	Mal tiempo
Fábricas de alpargatas	650	675	25	655	20	Abril a Setiembre	Pequeña disminución en la demanda
Fábricas de dulces, chocolates, etc	570	592	22	430	162	Junio a Setiembre	Disminución en la demanda
Afirmados, asfaltados y pavimentación (3)	361	520	159	400	120	Imprecisable, aunque con tendencia a ocurrir en el Invierno	Depende de la realización de obras públicas.
Curtiembres	520	531	11	500	31	Noviembre - Febrero	Disminución en la demanda
Total	20.057	21.664	1.607	18.860	2.804		

(1) El dato es aproximado. Se ignora, además, la proporción de personal permanente. La desocupación, en caso de que ella ocurriese, ejercería una influencia escasa en los cálculos.
(2) Datos aproximados.
(3) Datos aproximados.

De esa encuesta resulta (Anexos I y II) que veintidós industrias han tenido fluctuaciones en el empleo de la mano de obra. Nueve de ellas han visto disminuir su personal en 1.158 personas. En los trece restantes se operó un aumento de 1.607 empleados, aunque estas industrias, que parecen hallarse en situación próspera pueden también sufrir desocupación, a la llegada de la estación mala.

No pudieron obtenerse datos completos, en lo que concierne al comercio y al trabajo a domicilio.

No obstante, puede decirse, que la casi totalidad de nuestro comercio, excepción hecha de los de estación, (comercios de playas, diversiones de verano, etc.) soportan las épocas malas sin disminuir por ello el personal de que normalmente hacen uso. Se estima que no pasan de 1.000 personas en Montevideo, y de 500 en campaña, los trabajadores que, por dicho motivo, pueden encontrarse sin empleo.

En cambio, ni siquiera aproximadamente pueden darse datos sobre la industria a domicilio. La forma dispersa, anónima, y hasta clandestina, si se quiere, cómo se efectúa ese trabajo, motiva la circunstancia de que no puede ser materia de una investigación estadística. la que sólo podrá llevarse a cabo a semejanza de lo que en el extranjero también ha ocurrido, recién cuando dicha forma de industria sea materia de una reglamentación legal que la coloque bajo el contralor de la Oficina Nacional del Trabajo.

Terminaremos nuestro estudio manifestando que las cifras indicadas, no pueden en modo alguno reflejar la desocupación posible de ocurrir este año. Como ya lo hemos dicho sobre 90.000 personas que trabajan en la industria y en el comercio, 9.000 tienen una ocupación eventual, pudiendo quedar sin empleo en caso de que surja una crisis aguda en dichas actividades. Y esto indica la urgente necesidad que existe en la sanción del proyecto que hemos redactado para amparar a la clase obrera contra los efectos del problema más serio y angustioso que el trabajo ofrece.

Italo Eduardo Perotti, Representante por Minas.

Prevención e indemnización de la desocupación involuntaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

De la desocupación involuntaria

Artículo 1.o Institúyese con carácter obligatorio el seguro contra la desocupación involuntaria para los empleados de la industria y del comercio.

Este seguro será administrado por el Banco de Seguros del Estado, en la forma que esta ley determina.

Art. 2.o El término "desocupación involuntaria" designa el paro ajeno a la voluntad de quien lo sufre, provocado por circunstancias relativas a la industria y a condición de que no se deba a conflictos del trabajo.

El término "empleado" designa a toda persona que, en la industria y en el comercio, trabaja en funciones de cualquier naturaleza, al servicio de patrones o empresarios.

Art. 3.o El empleado que se hallare sin trabajo tiene derecho:

A) A que se le suministre empleo conforme a sus aptitudes.
B) A que se le abone el subsidio correspondiente al "seguro de desocupación".

CAPITULO II

Medidas preventivas

Artículo 4.o La Oficina Nacional del Trabajo, de acuerdo con el Banco de Seguros del Estado, realizará las gestiones necesarias para prevenir la desocupación, procurando, a tal fin, relacionar en la forma mejor posible la oferta y la demanda de trabajo.

Art. 5.o La Oficina Nacional del Trabajo, instalará en las localidades donde fuere necesario, agencias de colocaciones de carácter gratuito, cuyos presupuestos aprobará y abonará el Banco de Seguros del Estado.

En la dirección de dichas agencias de colocaciones se dará intervención, siempre que fuere posible, a los patrones y a los empleados. En tal virtud, funcionarán en las agencias Consejos Consultivos integrados por dos delegados patronales, dos delegados de los empleados, un representante del Concejo de Administración Departamental y el funcionario que designare la Oficina Nacional del Trabajo.

Cuando fuere conveniente la especialización por gremios, de los servicios de colocaciones, podrán constituirse, dentro de cada agencia, "comisiones de oficios", integradas por representantes de los patrones y empleados interesados.

El Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma de elección de dichos Consejos y Comisiones.

Art. 6.o La colocación se hará observándose estricta imparcialidad y absteniéndose las agencias, de realizar operaciones con los establecimientos afectados por conflictos del trabajo.

Art. 7.o A propuesta de la Oficina Nacional del Trabajo, el Banco de Seguros del Estado podrá conceder subvenciones a las agencias que instalen los Concejos Departamentales de Administración, y las Asociaciones profesionales con goce de personería jurídica, toda vez que las operaciones de dichas agencias se ajusten en general a los principios mencionados en el artículo precedente. Las subvenciones serán proporcionales al número e importancia de las operaciones efectuadas en el año.

Art. 8.o Las operaciones de las agencias de colocaciones serán coordinadas por el Registro Nacional de Colocaciones, que funcionará en la Oficina Nacional del Trabajo sobre la base de la actual Sección de Colocaciones de la Dirección de Inmigración y Alojamiento de Inmigrantes.

El presupuesto del Registro Nacional de Colocaciones será confeccionado y abonado por el Banco de Seguros del Estado, ingresando al tesoro de esta institución la partida que el Presupuesto General de Gastos asigna a la Sección Colocaciones de la Dirección de Inmigración y Alojamiento de Inmigrantes, todo ello en las condiciones indicadas por el artículo 40.

Art. 9.o El Banco de Seguros del Estado, por medio de las agencias de colocaciones, concederá viáticos reembolsables, para facilitar el traslado de los empleados a los sitios a donde éstos debieren recibir sus empleos.

El importe de dichos viáticos será reintegrado por el patrono respectivo mediante descuentos que una o varias veces, hará en el salario o sueldo del empleado, en la forma que estableciere el Banco de Seguros del Estado.

La Oficina Nacional del Trabajo, por medio del Registro Nacional de Colocaciones realizará las gestiones necesarias para obtener de las empresas de ferrocarriles la concesión de boletos baratos a los empleados que tuvieren necesidad de ese género de locomoción para trasladarse al sitio de su empleo.

Art. 10. Las personas que contrataren obras públicas y los concesionarios de servicios públicos deberán solicitar su personal a las agencias de colocaciones dependientes de la Oficina Nacional del Trabajo o que mantuvieron relaciones con ésta.

Si los pedidos no fueren satisfechos dentro de los plazos que los reglamentos establecerán, los contratistas y concesionarios podrán contratar directamente a sus empleados.

Art. 11. A partir de la promulgación de esta ley, no podrán crearse nuevas agencias de colocaciones con fines comerciales. Las que funcionan en esa fecha, quedarán sometidas al contralor de la Oficina Nacional del Trabajo en la forma que los reglamentos dispongan.

Los honorarios que dichas agencias fijen a los empleados como retribución a sus servicios no podrán cobrarse antes de que los empleados hayan obtenido la colocación prometida conforme a sus aptitudes.

Art. 12. La Oficina Nacional del Trabajo procurará que la realización de obras públicas coincida, en lo posible, con los períodos de paro y con los parajes donde éste ocurra.

Art. 13. La Oficina Nacional del Trabajo, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Prmiaria y con el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial estudiará, propondrá y realizará los planes más adecuados para mejorar la orientación profesional, pudiendo, a tal fin, disponer el Banco de Seguros del Estado de las sumas necesarias.

Art. 14. En los períodos de crisis, el Banco de Seguros del Estado podrá estimular la creación de oportunidades del trabajo.

Art. 15. La Oficina Nacional del Trabajo será oída en todos aquellos asuntos relativos a la legislación aduanera y a su aplicación, que fueren capaces de provocar modificaciones en la situación de las industrias nacionales y de la mano de obra ocupada por éstas.

Art. 16. Cuando la desocupación alcanzare o pudiere alcanzar proporciones extensas en determinado gremio o establecimiento, la Oficina Nacional del Trabajo, podrá gestionar y el Consejo Nacional de Administración disponer la reducción de la jornada de trabajo hasta cuatro horas diarias o proporción equivalente en la semana, o fijar hasta en cuatro días el máximo de los días laborables en la semana.

La reducción podrá alcanzar hasta 60 días, calculándose un día por cada ocho horas disminuídas. El seguro de desocupación cubrirá del 50 o|o al 100 o|o de la merma experimentada por los salarios, a contar del quinto día o 40 horas no trabajadas.

Cada ocho horas no trabajadas por este motivo se considerarán como un día de desocupación a los efectos del límite anual de los días de paro indemnizables, que se prescribe en el artículo 26.

CAPITULO III

Indemnización de la desocupación

SECCION I

Primas del seguro

Artículo 17. Los fondos necesarios para atender los servicios que por esta ley se establecen serán integrados del siguiente modo:

A) Una prima fija de $ 0.20 que pagará todo patrono o empresario por cada empleado ocupado en el mes en los establecimientos de horario normal o por cada 200 horas trabajadas en el mismo lapso de tiempo en los establecimientos de horario anormal.
B) Una prima variable, entre el 1 o|o y el 3 o|o de los salarios o sueldos, que abonarán por mitades el patrono y el empleado en los establecimientos indicados por el Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la Oficina Nacional del Trabajo, como ocasionado, en mayor o menor medida, al riesgo de desocupación.
C) Con el importe de las sumas que, en concepto de indemnización, correspondan a los factores de comercio, conforme al artículo ... del Código de Comercio.
D) Con el importe de las multas que se aplicaren de acuerdo con esta ley, previa deducción del 50 o|o que corresponderá a los denunciantes.
E) Con el 1 o|o de las sumas que por todo concepto percibieren las personas amparadas por esta ley.
F) Con el importe de los legados y donaciones que se hicieren al Banco de Seguros del Estado para el fondo "Seguro contra la desocupación involuntaria".

Art. 18. Las instituciones comerciales e industriales propiedad del Estado y de los Departamentos, pagarán el importe íntegro de las primas correspondientes al personal ocupado. Tratándose de empleados inamovibles se abonará solamente la prima general indicada en el artículo 17, inciso A).

Art. 19. Los patrones no podrán imputar el importe de sus cuotas a los sueldos o salarios del personal, pero podrán descontar, en cada acto de pago, la parte de la prima que a éstos corresponde.

Art. 20. Cuando los empleados percibieren retribuciones accesorias, en dinero o en especie, se tendrá en cuenta el valor representado por éstas para el pago de las primas y monto de las indemnizaciones a cargo del seguro.

Art. 21. Las primas correspondientes a los trabajadores a domicilio, al servicio de la industria y del comercio, se calcularán, según un salario o sueldo básico, equivalente al abonado a los empleados de fábricas, talleres y comercios en condiciones iguales de competencia profesional, por cada ocho horas de trabajo, si el trabajo es por tiempo o por el número de piezas confeccionadas, si el trabajo es a destajo.

Se pondrá constancia en libretas especiales de la cantidad de trabajo efectuado en el mes y de la remuneración convenida.

Reglamentos especiales determinarán la forma de percepción de las primas.

Art. 22. El Banco de Seguros del Estado, con el concurso de las oficinas públicas cuya colaboración estimare necesaria, expedirá a cada empleado comprendido en el seguro una libreta de contralor destinada a individualizar al asegurado, a comprobar el pago de las primas correspondientes a éste y a verificar la efectividad de la desocupación y el goce de los beneficios del seguro dentro de los límites que en esta ley se establecen.

La libreta se expedirá a precio de costo al interesado.

Dentro de los tres meses siguientes a

la fecha en que el Banco de Seguros del Estado ponga dichas libretas a disposición de los interesados, ningún patrono o empresario podrá tomar a su servicio a empleados que carecieren de este documento.

Art. 23. Mensualmente los patronos remitirán al Banco de Seguros del Estado una relación del personal ocupado, expresando los nombres de los empleados, números de las libretas del seguro, salarios o sueldos correspondientes a los empleados e importe de las primas que deben abonar al Banco.

Art. 24. El tesoro correspondiente al seguro de desocupación formará un fondo autónomo denominado "Seguro contra la desocupación involuntaria".

SECCION III

Beneficios del seguro

Artículo 25. Todo patrono o empresario está obligado a comunicar al Banco de Seguros del Estado, con quince días de anticipación, las bajas a ocurrir y las causas a que este hecho obedeciere.

No obstante, en los casos en que el paro se presentare en forma imprevista, el aviso podrá darse con la antelación permitida por las circunstancias.

Idéntica obligación de dar aviso al Banco de Seguros del Estado regirá en los casos de conflictos de trabajo, debiendo los patronos o empresarios expresar el motivo del conflicto y los empleados comprendidos en éste.

Art. 26. Los empleados que se hallaren sin empleo tendrán derecho, a partir del séptimo día de desocupación, y hasta por sesenta días al año, a percibir un subsidio calculado de acuerdo con la siguiente escala:

De uno a quince días, 75 o|o de la remuneración diaria.

De quince a treinta días, 60 o|o de la remuneración diaria.

De treinta a cuarenta y cinco días, 50 o|o de la remuneración diaria.

De cuarenta y cinco a sesenta días, 40 o|o de la remuneración diaria.

Estos subsidios se liquidarán quincenalmente.

Reglamentos especiales determinarán la forma cómo los trabajadores a domicilio hayan de gozar de estos subsidios.

Art. 27. Los subsidios de desocupación se bonificarán en 1|15 por la esposa e hijos menores de 16 años, hasta tres, que no trabajen.

Art. 28. Si el tesoro del seguro lo permitiere, el Banco de Seguros del Estado, podrá ampliar los beneficios indicados en el artículo 26.

Art. 29. Las mutualidades y asociaciones de empleados con goce de personería jurídica podrán ser admitidas como órganos del seguro por el Banco de Seguros del Estado, toda vez que procuren a sus componentes beneficios idénticos a los que se indican en este capítulo.

A tal fin, los afiliados a esas entidades podrán descargar de las primas correspondientes al seguro, el importe de las contribuciones o parte de las mismas, relativa al riesgo de desocupación, que entregaren mensualmente a las asociaciones aludidas.

El Banco de Seguros del Estado establecerá, de común acuerdo con dichas asociaciones, el importe de los descargos.

Si las contribuciones pagadas a las mutualidades o asociaciones gremiales no permitieren a éstos acordar a sus afiliados los beneficios íntegros del seguro, el Banco de Seguros del Estado podrá bonificar a aquéllas en las sumas necesarias para que dichas entidades puedan conceder íntegramente los beneficios que en este capítulo se expresan.

Art. 30. No tienen derecho al subsidio de desocupación:

A) Los que se nieguen a aceptar un trabajo adecuado a sus aptitudes.

B) Los que no cumplan con las formalidades que los reglamentos establezcan para el contralor de la efectividad de la desocupación.

C) Los que abandonen el trabajo sin causa justificada o sean despedidos por ebriedad o mala conducta.

CAPITULO IV

Penalidades

Artículo 31. Los patronos que no hubieren asegurado a los empleados a su servicio deberán abonar cinco veces el valor de la prima o primas adeudadas y diez veces en caso de reincidencia.

Art. 32. El patrono que oculte o adultere el salario de sus empleados pagará multas de $ 50.00 a $ 1.000.00 y el doble en caso de reincidencia, sin perjuicio de abonar las primas correspondientes a los salarios ocultados o adulterados.

Art. 33. Será penado con multa de $ 10.00 y el doble en caso de reincidencia, el patrono que tomare a su servicio a empleados que carecieren de la libreta del seguro.

La multa se aplicará tantas veces como empleados existan en infracción.

Art. 34. La circunstancia de no ponerse en las libretas del seguro las constancias que el Banco de Seguros exija, podrá dar lugar a que el Banco suspenda o niegue al empleado los beneficios del seguro a que imponga una multa al patrono de $ 10.00 a $ 200.00 y el doble en caso de reincidencia, si las omisiones se debieran a su hecho.

Art. 35. Las falsas declaraciones del asegurado respecto a la existencia y naturaleza de la desocupación podrán dar motivo a que el Banco de Seguros lo suspenda en el goce de los beneficios legales por el tiempo que estime conveniente.

Si dichas declaraciones falsas correspondieren al patrono, éste será condenado al pago de una multa variable entre $ 50.00 y $ 100.00 y el doble en caso de reincidencia.

Art. 36. Las demás infracciones a esta ley y a los reglamentos que para su aplicación se dictaren, se castigarán con multa de $ 10.00 a $ 200.00, en relación a su importancia.

Art. 37. Vigilarán el cumplimiento de esta ley, aparte de los funcionarios del Banco de Seguros del Estado, los Inspectores dependientes de la Oficina Nacional del Trabajo.

Art. 38. El procedimiento para la aplicación y cobro de multas, será el indicado en la ley de 29 de Marzo de 1916, haciendo fe las actas levantadas por Inspectores hasta prueba en contrario.

CAPITULO V

Disposiciones finales

Artículo 39. El Directorio del Banco de Seguros del Estado se integrará con el Director de la Oficina Nacional del Trabajo para el estudio y solución de todas las cuestiones a que dé motivo esta ley.

Art. 40. El Estado tomará a su cargo los gastos que ocasionen los servicios administrativos necesarios para el cumplimiento de esta ley. Esos gastos serán cubiertos con las utilidades del Banco de Seguros del Estado, hasta el límite de $ 100.000.00 anuales, en tanto no se incorpore la partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos, y con cargo de reintegración.

El excedente sobre dicha suma se tomará en las mismas condiciones del fondo "Seguro de desocupación".

Art. 41. Los beneficios del seguro se harán efectivos a los seis meses de entrada en vigencia esta ley.

Italo Eduardo Perotti, Representante por Minas."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase un Seguro Agrícola Obligatorio sobre todo el territorio de la República, y que comprenderá:

A) El seguro sobre el importe del arrendamiento de todo predio destinado a agricultura en el caso de que el ocupante de aquel no fuera el propietario o sobre la amortización e intereses del mismo cuando el predio le perteneciere.

B) El seguro sobre el importe de la manutención, implementos agrícolas, gastos de recolección, etc., durante el año.

C) El seguro sobre el valor de la semilla.

D) El seguro sobre el jornal o subsidio del jefe de familia.

Art. 2.o El seguro de la referencia será cumplido por el Banco de Seguros del Estado mediante la imposición de un gravamen a la tierra destinada a agricultura de $ 1.00 por hectárea y por año.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio de las oficinas especializadas respectivas reglamentará los valores promedios de indemnización ajustándose para ello a los siguientes principios.

A) En materia de cosechas el valor promedio del último trienio.

B) En materia de manutención, implementos agrícolas, etc., el que arroje la investigación cumplida al efecto sobre 100 explotaciones de una extensión no menor de 50 hectáreas ni mayor de 125 ídem.

C) En materia de semillas el valor promedio del último trienio.

D) En materia de jornal o subsidio del jefe de familia la suma de $ 50.00 por mes.

Art. 4.o Las cuotas que deban abonar los señores agricultores por concepto de "Seguro Agrícola Obligatorio" serán vertidas por los propietarios de los predios agrícolas en ocasión de efectuar el pago de la contribución inmobiliaria, quedando facultados, los que arrendaren sus campos, a recargar en el importe de esta imposición los arrendamientos que establecieren a sus campos.

Art. 5.o Si cubiertas las indemnizaciones a que se refiere esta ley resultare algún remanente de su importe total, será destinado a fomento agrario dentro de la reglamentación que al respecto formulará el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, en caso contrario, y por el primer año se le faculta para cubrir de rentas generales el déficit que resultare, debiendo de inmediato solicitar del Poder Ejecutivo la modificación de la ley respectiva para restablecer el equilibrio de la Caja respectiva.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Ernesto A. Bauzá."

EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 16 de Abril de 1923 el suscripto presentó a la Comisión Nacional de Defensa de la Producción de que forma parte, un detallado memorándum referente a defensa de la producción, incluyendo, entre otras iniciativas, la referente a "Seguro integral obligatorio" que luce en el folleto número 1 en el Capítulo

IV, páginas 28 y 29; buscaba con el proyecto de la referencia y como lo digo terminantemente en la exposición de motivos que la precede, lo siguiente:

"Sólo el seguro, institución de alta previsión, es capaz de colmar esta laguna, dando estabilidad a la riqueza pública y a este respecto, sin abundar en mayores consideraciones, que están en el ambiente y son de conocimiento de la mayor parte de los elementos amantes del estudio de estos problemas económicos, por ningún camino llegaremos al "Seguro integral obligatorio", seguro de fácil y no dispendioso percibo en su cuota contributiva y al mismo tiempo haciendo posible la imposición de una cuota modesta sobre la tierra basada en el valor intrínseco de la cosa asegurada, "seguro único", por así decir que sustituiría a los seguros actuales a la producción y a los que nuestra institución oficial de seguros piense imponer en el futuro.

La obligatoriedad de este seguro se basa en las ventajas infinitas que a este respecto implica la acción mutualista como factor de defensa de la colectividad, complementando esta institución la obra del cooperativismo, razón por la cual nos hemos decidido a bosquejar un anteproyecto de "seguro integral obligatorio" para que si nuestra Comisión Nacional lo juzgua conveniente fuese elevado al Banco de Seguros del Estado para su correspondiente estudio.

Inútil entiendo, insistir en la necesidad imperiosa, de ir a un seguro de esta índole que si bien parecerá grandioso dado su alcane al pretenderse con él tutelar toda la producción agropecuaria del país, no es menos cierto por ello, que es esta enorme riqueza, amasada con el sudor de nuestros meritorios trabajadores rurales la que ha menester en primer término de la tutela del seguro, ya que es sobre ella, sujeta a las mil alternativas de valorización y de preciación determinada por los mil factores, repercutiendo sobre aquella que se asienta al andamiage económico nacional.

Desde que la colocación de nuestra producción exportable escapa en absoluto en nuestro contralor y mismo no es posible ejercer practicamente este contralor dentro de fronteras, es preciso al menos, en mi modesta opinión, ir a la estabilización de los valores agropecuarios, siquiera sea dentro de medianas compatibles con los promedios de venta de la cosa asegurada.

No se me escapa que en la incipiente organización de muchos de los servicios que deben constituir los puntales de semejante proyecto (estadística agropecuaria, informaciones de Policía Sanitaria Animal, característica de nuestro ambiente rural, etc.), radican los más de los obstáculos para cristalizar en hermosa realidad iniciativas semejantes y es por ello, señor Presidente, que he considerado muy oportuna y acertada la proposición que al reciente congreso ganadero de Fray Bentos (1926) presentara el señor don Carlos Ameglio preconizando la implantación del "seguro agrícola obligatorio", iniciativa feliz a mi juicio representando una de las etapas por mi encaradas en el proyecto redactado en 1923. Dice el señor Ameglio en el proyecto que fundamenta su trabajo y que luce en la monografía adjunta (proyecto número 2): (página 11).

"El seguro y el crédito" — Es evidente que una póliza de seguros es un instrumento de crédito y estoy persuadido que la que represente el seguro del capital, por la incidencia lógica y natural de nuestra vida económica, tiene que tener, por esa razón, un valor efectivo, que ha de cambiar, así lo pienso, la fisonomía de la economía nacional, mejorando las condiciones del trabajador rural.

El estudio de todos estos asuntos relacionados con la agricultura, aquí y en todas partes, se limita a cuestiones de crédito, diferentes procedimientos, pero todos ellos vinculan el asunto crédito al problema básico de hacer producir la tierra y lógico es que así sea.

Si en las actividades generales, se procura, conocer la solvencia para la determinación del crédito no sólo material, sino también moral ¿con cuánta mayor razón no debe contribuirse a la obtención de aquélla (la solvencia)? en las explotaciones agrícolas, por la condición de su aleatoriedad y como medio de provocar el crédito que ha de fomentar su mejor y amplio desarrollo. Se encara en el trabajo que comento la estabilización de los valores agrícolas y para llegar a este hermoso desideratum nacional que llevará la tranquilidad a millares de hogares asentando sobre bases inconmovibles la labor agrícola, se busca por la obligatoriedad del seguro, a establecerse la institución de una forma práctica de "cooperativismo forzoso" que si bien está muy lejos de la que preconizaran los primeros de Rochdale se adapta en cambio y en forma absoluta a las modalidades de nuestra población rural.

Los antecedentes que lucen en los folletos que se acompañan y que no dudo serán aprovechados como elementos ilustrativos por la Comisión que deba dictaminar, respecto a este proyecto de ley, me exime, a mi juicio, de extenderme mayormente en la exposición de motivos presente, esperando que los elementos de estudio que aporten y los que presentaré al ser considerado el proyecto en Comisión, serán más que suficientes para el pronunciamiento definitivo sobre tan trascendental problema.

En esta oportunidad me es muy grato saludar al señor Presidente muy atentamente.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

Ernesto Bauzá, Representante por Cerro Largo.

—A la Comisión de Agricultura.

"Los señores Representantes Andreoli, Suárez, Carnelli y Rospide, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar en retiro al Capitán don Jacinto Salvagno, el ascenso a Sargento Mayor con todos los derechos que acuerda la ley 1.o de Febrero de 1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.—Carlos Garolini.—Bernardo Rospide. — Juan Pedro Suárez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Mueve la presentación de este proyecto de ley, el deseo de reparar en lo posible una de las tantas injusticias realizadas con distinguidos miembros del Ejército Nacional, entre los cuales se cuenta al Capitán retirado don Jacinto Salvagno.

Ingresó al Ejército el 11 de Agosto de 1887, y su paso por filas fué una amplia y hermosa manifestación de singulares virtudes de soldado, donde se evidenció su integridad y su carácter modelado en el yunque del deber con gestos de elevada dignidad, que, en otras circunstancias, hubieran bastado para consagrar su personalidad con las presillas de Jefe. Pero, Honorable Cámara, en las épocas que actuó el Capitán Salvagno, los hombres de su talla estaban condenados a ver tronchada su carrera y rotas sus aspiraciones; y es así, como este militar pundonoroso, antes que largarse al abandono, trocó su espada de soldado por el arado del labrador y se fué a buscar en nuestra campaña, surcando sus tierras en lucha honrosa, el porvenir y la tranquilidad de los suyos.

Su foja de servicios en el Ejército de la República y su actuación toda, justifican este proyecto que, como merecida reparación, viene a otorgar a este digno servidor la jerarquía inmediata al empleo en el cual lo sorprendió el retiro.

Vuestra Honorabilidad ha de prestar su franca aprobación al proyecto que sometemos a vuestra consideración.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

L. Enriqué Andreoli, Representante por Montevideo. — Carlos Garolini. — Bernardo Rospide. — Juan Pedro Suárez."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Mesa tiene el agrado de comunicar a la Honorable Cámara que la Comisión designada para entrevistarse con el señor Diputado por Durazno, doctor Luis Gutiérrez, ha obtenido el retiro de de renuncia.

5

Se va a dar lectura de una moción de preferencia que hace relación con la integración de la Cámara y que, en consecuencia, puede ser tratada sobre tablas.

(Se lee):

"El señor Representante don Alfredo G. Solares, hace moción para que sea tratado sobre tablas el dictamen de la Comisión Especial de Poderes de Canelones, referente a la elección complementaria."

Está a consideración de la Cámara.

Señor García Selgas — Solicito de la Mesa autorización para retirarme de Sala mientras se trate esta moción y si se tratara también ulteriormente el asunto.

Señor Presidente — Está concedida.

(Se retira el señor Representante García Selgas).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Considero, señor Presidente, que es una cuestión un poco complicada la que se va a plantear respecto de los Poderes de Canelones. Tengo entendido que hay una cuestión seria y como la inmensa mayoría de los miembros de la Cámara no está capacitada para entrar de lleno, y de inmediato, al estudio de la cuestión con la simple lectura de un informe que no se ha publicado, creo que sería conveniente que el dictamen se repartiera o se publicara y se tratara después de tener conocimiento de él todos los miembros de la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Sánchez Varela.

La Mesa había puesto a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Solares porque los asuntos que hacen referencia a la integración de la Cámara, tienen prelación.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Yo, señor Presidente, en principio, soy contrario a que se trate un asunto sin el informe de la Comisión respectiva; pero en este caso especial, no lo creo necesario, por entender que es un caso realmente claro y sencillo y también porque la Cámara estará suficientemente capacitada para pronunciarse una vez efectuada la lectura del informe producido sin discrepancia alguna y por la una-

nimidad de la Comisión especial de Poderes de Canelones.

En ese informe se establecen dos o tres cuestiones sencillísimas que, repito, por unanimidad la Comisión las ha aceptado.

En primer lugar, el delegado protestante de la elección complementaria entiende que no deben computarse los votos emitidos en la elección del 21 de Febrero, votos que no fueron emitidos el 29 de Noviembre.

Bien: en el caso de que hubiera alguna discrepancia sobre este punto, puedo adelantar que la Comisión ha hecho la compulsa, el cotejo entre las listas ordinales, y aparece un margen favorable a uno de los candidatos en pugna, que no modifica en absoluto la elección.

Este es, a mi juicio, el único punto de gran importancia de la protesta.

Después establece la Comisión que según el delegado que protesta la elección, no deben computarse votos nada más que a favor de una de las listas en pugna, la lista riverista de Canelones. La Cámara sobre este punto ya, de hecho, se ha pronunciado porque ha aceptado los poderes del señor Macció, proclamado en escrutinio complementario: al cual se le computaron los votos de la elección complementario, sin que se hiciera ninguna reclamación.

Siendo estos los dos fundamentos de la protesta, a mi entender, está de hecho fallada por la Cámara; es un asunto sencillo al cual no le veo la importancia que le da el señor Diputado Sánchez Varela, para que este informe se reparta.

Además, a mayor abundamiento, la Cámara trató el informe de la Comisión General de Poderes, en el segundo escrutinio, sin el repartido correspondiente, y ese era, a mi entender, un asunto mucho más difícil y complicado que éste.

Por estas consideraciones, entiendo que la Cámara puede estar capacitada para pronunciarse de inmediato, previa lectura del informe que, repito, viene con las cinco firmas de los miembros de la Comisión Especial de Poderes de Canelones.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo voy a insistir en mi moción, señor Presidente.

Indudablemente, lo que acaba de decir el señor Diputado Solares tiene fundamento, pero tiene. indudablemente, una razón más poderosa, la circunstancia de que la inmensa mayoría o la casi totalidad de los miembros de la Cámara, salvo los que forman parte de la Comisión especial, no conocen en absoluto lo que es la protesta ni cual es el fallo que la Comisión le ha dado. Con toda seguridad, la Comisión, ya que ha informado favorablemente, le ha dado el fallo legal, pero eso no obsta para que se esperen dos o tres días y el informe se reparta o publique en los diarios. a fin de poder votar a conciencia lo que estamos tratando.

Es cierto que días pasados se trató el asunto de Maldonado, que era un asunto que podía discutirse y fué presentado el informe y tratado sobre tablas. Alguien hizo moción para que ese asunto se repartiera. Yo adherí, y creo que es el verdadero procedimiento a seguir. No es posible que se obligue a los miembros de la Cámara a estudiar esta cuestión de poderes con la simple lectura, ya que con la mala acústica del salón, no podemos enterarnos de lo que se trata. De manera, pues, que insisto en mi moción, sin dejar de reconocer las razones del señor Diputado Solares, para que el informe se reparta y se publique.

Siempre las cuestiones de poderes tienen preferencia sobre los demás asuntos; de manera que en cualquier momento puede tratarse, después que se haya repartido. En este sentido hago moción.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Sánchez Varela. Creo que es lo menos que puede hacer la Cámara en homenaje a un grupo de ciudadanos que formulan un reclamo que es justo, pero que, sin embargo, no está amparado por la ley.

Como miembro de la Comisión Especial, he suscripto el dictamen que se le encargó al señor Diputado Nieto Clavera, porque juzgado el asunto del punto de vista legal, no puede dudarse de la validez de los poderes conferidos al señor Diputado García Selgas; pero, repito, la protesta de otro grupo nacionalista de Canelones tiene grandes fundamentos de justicia que, sin embargo, no alcanzan a ser contemplados por la ley.

En vista de esto, y aunque creo que la Cámara en definitiva habrá de inclinarse, quizás sin discrepancias, por aprobar los poderes del señor Mariano García Selgas, aceptando el dictamen de la Comisión, considero razonable el pedido que formula el señor Diputado Sánchez Varela en el sentido de que siquiera se publique el referido informe.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo iba a hacer las mismas manifestaciones que el doctor García Morales y apoyando la proposición del señor Sánchez Varela para que el asunto se reparta, o, por lo menos, para que se publique, a fin de estar habilitados todos los señores Diputados para proceder a conciencia. — (Apoyados).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Me han enterado, señor Presidente, que para mañana el informe podrá estar repartido, y en vista de la oposición de algunos señores Diputados de mi sector político, mociono para que mañana, una vez repartido el informe, se trate sobre tablas.

Señor Presidente — En esa forma no se puede votar: no se puede señalar día determinado; pero como los asuntos, una vez repartidos, tienen prelación, bastará que un Diputado haga moción para que se trate sobre tablas, para que pueda hacerse así, ¿Retira su moción el señor Diputado?

Señor Solares — La modifico en el sentido de que se trate el viernes.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que no se puede señalar un día determinado, porque la Cámara lo ha resuelto así, de acuerdo con el Reglamento, ni para éste ni para ningún asunto.

Señor Perotti — La circunstancia de tratarse de la integración de la Cámara, ¿no reviste a este asunto de especial interés y puede, por una resolución especial, votarse?

Señor Presidente — Tan pronto esté repartido, cualquier Diputado puede hacer moción para que se trate sobre tablas.

Señor Perotti — En esas condiciones, lo que corresponde es que el señor Solares espere a que se reparta el informe y formule su moción. — (Apoyados).

6

Señor Presidente — Se va a votar la autorización que solicita el señor Diputado Vianna para faltar a las sesiones de esta quincena.

(Se vota. afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).

7

Se va a entrar a la órden del día.

Señor Colistro — Pido la palabra antes de que se entre a la orden del día.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura una nota del Ministerio de Industrias, en la que comunica que el Consejo de la Asistencia Pública está abocado al estudio de su presupuesto, de acuerdo con una resolución de la Cámara. Yo voy a aprovechar esta oportunidad para pedir que la Cámara modifique esa resolución y el pedido lo voy a hacer a nombre del sector político a que pertenezco.

El presupuesto de la Asistencia Pública es una necesidad urgente e impostergable—creo que esta opinión mía será compartida por todos los compañeros de Cámara—sin embargo, con el temperamento que ha adoptado la Cámara en una sesión anterior, de no ocuparse hasta que venga a su conocimiento un nuevo proyecto enviado por el Consejo Nacional indica simplemente no tener presupuesto durante este período.

Por más buena voluntad que ponga la Cámara, por más que le dedique una preferente atención, no será posible, por falta de tiempo, que en los meses que nos quedan de sesión en este período pueda aprobarse ese presupuesto. Basta enumerar brevemente los trámites que es necesario correr, para que se acepte sin discusión lo que yo afirmo.

En estos momentos, señor Presidente, el Consejo de la Asistencia Pública ha pedido a los Directores de las casas de caridad que formulen los presupuestos que crean necesarios para la buena marcha de las casas que dirigen, lo mismo ha hecho a los Directores de campaña. Una vez que estos funcionarios remitan el presupuesto al Consejo, éste tendrá que estudiarlo; después que haya hecho su estudio, tendrá que pasarlo al Consejo Nacional de Administración para que éste tome conocimiento de él, y recién entonces vendrá a nosotros. Llegado a conocimiento de la Cámara, la tramitación que le debe dar la Mesa es publicarlo y la publicación de los presupuestos lleva un tiempo bastante largo: un mes, por lo menos. Inmediatamente que esté publicado, por disposición reglamentaria también deberá darse el plazo de veinte días a los Diputados para que éstos formulen las enmiendas que crean necesarias y recién entonces, transcurridos ya dos o tres meses, vendrá a conocimiento de la Comisión Especial para iniciar su estudio. La Comisión Especial tendrá que estudiarlo; una vez terminado su estudio, hay que volverlo a publicar y volverlo a repartir, y entonces estará en condiciones de que la Cámara lo discuta. Ya sabemos cómo se discuten los presupuestos en Cámara actualmente: se discuten renglón por renglón, rubro por subro. Y todavía después que la Cámara haya resuelto esto, nos queda otra etapa, que no sabemos el tiempo que durará: la discusión en el Senado.

De manera, pues, que este período que termina el quince de Octubre, no será suficiente, por más buena voluntad que ponga la Cámara, para que la Asistencia Pública tenga presupuesto, que no necesita con toda urgencia. En cambio, con el temperamento que yo voy a proponer, si hay buena voluntad, con un mes o mes y medio ese presupuesto podrá ser ley.

Las proposiciones que yo voy a hacer, —y voy a pasarlas a la Mesa para que dé conocimiento a la Cámara, — se resumen en lo siguiente: la Cámara resolverá, volviendo sobre sus pasos, que la Comisión Especial se aboque de inmediato al estudio del presupuesto, pero previamente pasará copia de los dos proyectos que ya tienen principio de sanción: el de la Cámara y el del Senado, al Consejo de la Asistencia Pública, para que éste se pronuncie sobre ellos en un tiempo que pueda ser breve, porque estos dos proyectos

han tenido una discusión amplia y son perfectamente conocidos por nosotros y los miembros del Consejo de la Asistencia Pública.

Una vez expedido el Consejo de la Asistencia Pública, y que hubiese aconsejado las modificaciones que creyera convenientes, entonces la Comisión Especial se abocaría al estudio de esto y se le fijaría un plazo prudencial para que se expediese.

A estas sesiones de la Comisión de los Veinticinco, podría invitarse también a los señores Senadores, porque entiendo que el proyecto que debe surgir de esa Comisión debe tener el acuerdo unánime de todos los sectores, porque pretendo que este proyecto sea resuelto en Asamblea General, para que sea ley de inmediato. La Cámara celebraría una sesión especial rechazando las enmiendas del Senado y a continuación se convocaría a Asamblea para que ésta tratase el proyecto sustitutivo que debía salir de la Comisión de los Veinticinco de acuerdo con los señores Senadores.

Este es el temperamento que yo propongo y si fuese aceptado por la Cámara, la Asistencia Pública podría tener presupuesto en breve término. De otra manera, con el temperamento adoptado no habrá presupuesto en este período y la situación en que se encuentra la Asistencia Pública, que es, realmente insostenible, continuará todavía por un año más.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento, señor Diputado.

Se va a dar lectura del artículo 119 del Reglamento, según el cual no se podría plantear en el momento actual la cuestión a que ha hecho referencia el señor Diputado Colistro, a pesar de tratarse de una cuestión de orden interno de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 119. Las solicitudes de los Representantes, así como sus reclamaciones e indicaciones sobre objetos de simple expediente o economía interna de la Cámara, serán presentadas por escrito al Presidente, el cual atenderá las que pueda resolver en uso de sus atribuciones, sometiendo a la decisión de la Cámara las que ésta deba resolver, así que haya sido votado el asunto en debate. Los proyectos no podrán ser suscriptos por más de cinco Diputados."

Señor Colistro — Yo tengo aquí redactada la solicitud, señor Presidente, y la paso a la Mesa. Lo que pido es la modificación de un trámite de la Cámara y tengo derecho a hacerlo. Eso no me lo impide ningún artículo reglamentario.

Señor Presidente—Muy bien, señor Diputado. Pero no se puede tratar ahora ese asunto, por el momento, porque el artículo 119 del Reglamento sólo da derecho a hacerlo cuando haya concluído la discusión del asunto en debate.

Señor Nieto Clavera — Yo creo, señor Presidente, si me permite, que si el asunto se declara grave y urgente se puede tratar de inmediato. Habiendo quórum de sesenta y dos, propongo que se declare grave y urgente el asunto.

Señor Presidente — Efectivamente, se puede tratar únicamente con la declaración de grave y urgente.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Colistro — Se podrían leer las proposiciones para que la Cámara se enterara.

Señor Presidente — Se va a dar lectura.

(Se lee):

"Primera: que la Comisión especial se aboque de inmediato al estudio del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, tomando como base los presupuestos ya sancionados por la Cámara y el Senado. Este estudio se referirá solamente a sueldos, gastos y recursos.

Segunda: que se envíe copia de esos proyectos al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para que esta institución, dentro de un plazo prudencial, aconseje las modificaciones que juzgue convenientes.

Tercera: una vez recibida la opinión del Consejo de la Asistencia Pública la Comisión especial formulará el proyecto definitivo dentro del plazo de quince días."

Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — Yo había solicitado al señor Diputado Colistro una interrupción en el momento en que él expresaba los fundamentos de su proyecto, con el objeto de dejar establecido que no se producía un defecto de orden legal al llevar adelante esa proposición sin que se solicitara la intervención del Consejo Nacional de Administración.

La lectura del proyecto me afirma en la razón que tenía al formular esa pregunta y hacer esa interrupción, porque efectivamente tendríamos que para los proyectos hasta hoy preparados y en parte discutidos y aún sancionados, intervino el Consejo Nacional de Administración del cual se prescindiría en este momento pidiendo informes directos al Consejo de la Asistencia Pública y abocándose luego, la Comisión, según lo dice la moción en debate, al estudio de ese proyecto.

Señor Presidente — Como la Cámara podría no haber oído la lectura del primer asunto entrado, se va a leer nuevamente.

Se trata de una nota del Consejo de Administración a este respecto.

Señor Ximénez — Yo ignoraba la existencia de esa nota y creí que cabía la indicación.

Señor Presidente — Léase el asunto venido del Consejo de Administración.

(Se lee:)

"El Consejo Nacional de Administración remite la nota recibida de la Asistencia Pública Nacional en la que hace saber que, de acuerdo con lo solicitado por la Cámara, está procediendo al estudio del presupuesto para remitirlo en su oportunidad".

Este asunto pasó a la Comisión especial.

Señor Rospide — Yo desearía saber cuántos Diputados hay en Sala, porque habiendo número para tratar pensiones creo que se debe seguir con las pensiones, porque para ello no tenemos más que una hora, de cinco a seis, y si la empleamos en estos asuntos, va a pasar esa hora y no vamos a tratar ninguna pensión.

Señor Colistro — Este asunto se puede resolver en cinco minutos.

Señor Rospide — Pero yo creo que habiendo número para tratar esas pensiones, esas otras mociones deben presentarse después de las seis.

Señor Colistro — Pero hay una moción del señor Diputado Nieto Clavera para que se declare urgente este asunto, asunto que puede tratarse en cinco minutos.

Señor Ramírez — Yo no creo, que sea una cuestión de cinco minutos.

Señor Rospide—Habiendo número para pensiones, el señor Colistro podría presentar esa moción para después de las seis.

Señor Bellini Hernández — Los asuntos a que se refiere el señor Diputado Rospide no están en la orden del día.

Señor Rospide — Las pensiones están: todos los miércoles de cinco a seis se tratan pensiones, habiendo número.

Señor Bellini Hernández — Los días especiales para tratar determinado asunto fueron suprimidos por la resolución de ayer.

Señor Rospide — Para pensiones, no. Yo mismo he aclarado que las pensiones quedaban en las mismas condiciones que antes.

Señor Presidente — La Mesa debe declarar que entiende que la orden del día, hecha por los señores Secretarios está mal formulada, de acuerdo con la última resolución de la Cámara. La Cámara resolvió que el Reglamento no permite señalar días determinados para que se traten asuntos...

Señor Rospide — Muy bien; pero yo hice la salvedad de que votaba eso teniendo en cuenta que las pensiones quedarían para ser tratadas siempre los miércoles de cinco a seis. La Cámara aceptó eso en silencio. Por consiguiente, si de mi voto ha dependido que pasara eso, me han hecho votar mal de exprofeso. Yo voté teniendo entendido que se iban a tratar las pensiones los miércoles de cinco a seis.

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor Diputado que esa resolución no dependió de su voto.

Señor Rospide—Pero, hay otros señores Diputados que han votado en la misma forma.

Señor Ramírez — Pero si se ha votado una cuestión de orden reglamentario, se refiere a cualquier asunto.

Señor Acevedo Alvarez — La Cámara lo resolvió sin excepción ninguna.

Señor Rospide—Pero la Cámara aceptó la excepción que yo hice. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

La cuestión es clarísima, y de esta manera se desorganizan los debates no llegando a tratarse ningún asunto.

La Cámara resolvió de una manera terminante que desde aquel momento, del momento que tomó esa resolución en adelante, no se podría colocar en la orden del día, para fecha determinada, ningún asunto, sino que se podría dar colocación en el orden de la orden del día.

Siendo así, cuando yo llegué hoy a la Cámara advertí a los señores Secretarios que entendía que la orden del día había sido mal formulada, porque no podían figurar en ella las pensiones y jubilaciones, sino que debía continuar tratándose el asunto de las Aguas Corrientes, y es ese el asunto que está en debate.

Señor Rospide — Muy bien. En ese caso el asunto que estaba en debate era una pensión de la cual había pedido reconsideración el señor Diputado Mibelli. Se debe seguir con ese asunto, entonces, antes que ningún otro. Y le advierto otra vez al señor Presidente que yo hice la salvedad, y me contestaron varios señores Diputados que sí, que para pensiones ya estaban fijados los días miércoles de cinco a seis.

Señor Presidente — La Cámara no hizo esa salvedad.

Para ordenar el debate la Mesa declara que el asunto que está a consideración de la Cámara, es el de las Aguas Corrientes; que sólo se podrá tratar el asunto propuesto por el señor Diputado Colistro si la Cámara resuelve que es grave y urgente.

Señor Nieto Clavera — Yo la he propuesto.

Señor Presidente — Está, pues, a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Nieto Clavera: si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Colistro se declara grave y urgente.

Señor Suárez — ¿Qué asunto es?

Señor Presidente — Una moción presentada por el señor Diputado Colistro para que se modifique otra resolución anterior de la Cámara con respecto a la

manera cómo debe abordarse el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública. La Cámara había tomado resolución, en el sentido de que este asunto se trataría después de haber recibido el presupuesto correspondiente de la Asistencia Pública. El señor Diputado Colistro presenta moción en otro sentido, esto es, que la Cámara aborde el estudio de ese asunto sin haber oído...

Señor Colistro — No apoyado: previo informe del Consejo de la Asistencia Pública, a quien se pasarán los dos proyectos. Lo dice claramente la proposición.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de la proposición del señor Diputado Colistro.

(Se lee):

"Primera: Que la Comisión Especial se aboque de inmediato al estudio del presupuesto de la Asistencia Pública, tomando como base los presupuestos ya sancionados por la Cámara y el Senado. Este estudio se referirá solamente a sueldos, gastos y recursos.

Segunda: Que se envíe copia de esos proyectos al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para que esta institución, dentro de un plazo prudencial, aconseje las modificaciones que juzgue convenientes.

Tercera: Una vez recibida la opinión del Consejo de la Asistencia Pública, la Comisión Especial formulará el proyecto definitivo dentro del plazo de quince días."

Está a consideración de la Cámara si se declara grave y urgente el asunto a que hace referencia la proposición del señor Diputado Colistro.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — En principio, estoy de perfecto acuerdo con la moción formulada por el señor Diputado Colistro. Sin embargo, quiero hacer una observación de orden práctico, que me parece debe tenerse en cuenta antes de dictarse resolución sobre este asunto. La Comisión Especial que ha de pronunciarse con respecto al presupuesto de la Asistencia Pública, es la misma que está estudiando, y de un modo intenso, el presupuesto escolar. Si por una resolución de la Cámara se le manda a esa Comisión Especial que se aboque de inmediato al estudio de ese asunto, quería preguntar si eso significaría entorpecer el pronto andamiento del otro proyecto.

Señor Colistro — El señor Diputado sabe, porque forma parte de esa Comisión, que el estudio del presupuesto de Instrucción Pública está terminado por las Subcomisiones nombradas al efecto y que falta el estudio global que efectuará la Comisión de los Veinticinco la semana que viene.

Por mi proposición, la Comisión no podrá abocarse de inmediato a su estudio, porque necesita la opinión del Consejo de la Asistencia Pública, que demorará quince días o un mes.

Señor Patrón — Era sencillamente una aclaración la que quería solicitar, para votar esa moción del señor Diputado Colistro, que cuenta con mi simpatía, pero siempre que ella no entorpeciese el rápido andamiento del presupuesto escolar.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Andreoli — Creo que el presupuesto de la Asistencia Pública es un asunto grave y urgente y que debe votarse toda proposición que tienda a obtener de una vez la sanción definitiva del mismo. Estoy de acuerdo, en general, con la proposición del señor Diputado Colistro. Ella tiende, según las propias manifestaciones del señor Diputado, a solucionar discrepancias producidas en las últimas sesiones del último período ordinario y a obtener rápidamente la sanción de este presupuesto. Pero observo yo, por la lectura que ha realizado la Secretaría, que por ese procedimiento probablemente no se llegará a lo que se propone el señor Diputado Colistro.

Dice allí que la Comisión Especial que tiene a su cargo el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública, no podrá realizar su trabajo sino concretamente en la parte de sueldos, de gastos y de recursos.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

La proposición que yo presento puede ser motivo de modificaciones. Si hay alguna parte que levanta resistencia, no tengo inconveniente en retirarla.

Señor Andreoli — Quiero observarle que la parte fundamental de la discrepancia producida últimamente entre los distintos sectores políticos no se refería, precisamente, a gastos ni a sueldos, sino a la forma de constitución del Consejo de la Asistencia Pública, lo que no se establece en la proposición del señor Diputado.

Señor Colistro — Si la Cámara resuelve este asunto, yo, desde ya, retiro esa parte: que se trate todo el presupuesto.

Señor Andreoli — Porque habría que tratar por la Comisión Especial todo el asunto en general. Es la manera franca y decidida de llegar a la pronta solución del asunto.

Señor Colistro — Yo creí que simplificaba el asunto.

Señor Andreoli — Yo votaría esa proposición, pero siempre que se modificase esa parte y que el asunto fuese estudiado en todos sus aspectos.

Señor Colistro — Yo retiro esa parte que se refiere a los sueldos, gastos y recursos para estudiar todo presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar, si se declara grave y urgente la cuestión en debate.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Yo considero perfectamente justificada la declaración de grave y urgente de este asunto. El problema de la Asistencia Pública Nacional es un problema magno, de altísima trascendencia social y que hace muchísimos años que permanece en Cámara sin que haya sido terminado nunca su estudio y sin que la Asistencia tenga el presupuesto que debe tener. Varias circunstancias han venido, en años anteriores, haciendo imposible la sanción de los distintos proyectos presentados, y desde que se trata, como acabo de decir, de un asunto completamente importante, uno de los más importantes que puede tratar el Parlamento, tal vez, porque tiene inmensas ramificaciones en todos los órdenes de la sociedad, considero que debe declararse en primer término que es grave y urgente. La Asistencia Pública no puede pasarse, no debe permanecer como hasta ahora los años enteros sin tener presupuesto para que, después se haga, — y se haga con razón, — el cargo, tantas veces oído, de que no tiene presupuesto, de que así no se sabe cómo se invierten sus fondos y de que se ignora cómo se desarrollan las actividades administrativas de ese importante organismo. Por lo tanto, yo entiendo que la declaración de grave y urgente, corresponde, reservándome hacer las indicaciones necesarias sobre el proyecto en debate, una vez que la discusión de éste se haya planteado en Cámara.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Si se declara grave y urgente el asunto en debate.

(Se vota. — Afirmativa: setenta y cinco en ochenta).

La Mesa se permite solicitar de los señores Representantes que no están en el uso de la palabra, que hablen en voz más baja, porque le han manifestado reiteradamente los señores taquígrafos que en esta forma no es posible tomar la versión.

Se va a dar lectura de la proposición formulada.

Léase.

(Se lee):

"Primera: La Comisión Especial se abocará de inmediato al estudio del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional tomando como base los presupuestos ya sancionados por la Cámara y el Senado.

Segunda: Que se envíe copia de esos proyectos al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para que esta institución, dentro de un plazo prudencial, aconseje las modificaciones que juzgue convenientes.

Tercera: Una vez recibida la opinión del Consejo de la Asistencia Pública, la Comisión Especial formulará el proyecto definitivo dentro del plazo de quince días."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Nos interesa sobremanera que este asunto se liquide cuanto antes. Para obtenerlo, hemos pugnado en determinadas circunstancias sin ningún éxito. Si creyéramos que la proposición que formula el señor Diputado Colistro resolviera inmediatamente la cuestión, nosotros le daríamos nuestro voto; pero entendemos que por este procedimiento no se gana ningún tiempo, y que, probablemente, se perderá mucho más. Nos fundamos en distintos argumentos para pensar así.

Desde luego, no vemos que sea correcto, desde el punto de vista, digamos así, protocolar, que se invierta el prcoedimiento en virtud del cual el Parlamento puede abocarse al estudio de proyectos de esta naturaleza. ¿Tiene derecho la Cámara a dirigirse al Consejo de la Asistencia Pública con un proyecto propio para decirle: "Revíselo y presente las enmiendas"?

Señor Colistro — ¿Me permite?... Tanto los proyectos que salieron de la Cámara como los que ha sancionado el Senado, se han hecho en común con la Dirección de la Asistencia Pública.

Señor Mibelli — La dificultad que prevemos, que puede convertirse en verdadero obstáculo, sería esta: que el Consejo de la Asistencia Pública podría decir: "Nosotros no podemos admitir un proyecto originario de la Cámara, puesto que tenemos la facultad de iniciar, con un presupuesto propio, la discusión de esta cuestión".

Señor Colistro — ¿Me permite?... La Cámara puede llamar a su seno a los miembros de la Asistencia Pública para que la asesoren.

Señor Mibelli—Eso puede hacerlo después que la Asistencia Pública ha presentado su proyecto, pero no antes.

Señor Colistro — ¡Pero si es un proyecto de la Asistencia Pública que nosotros hemos modificado!

Señor Mibelli — Bueno: si lo es, no hay por qué devolverlo. — (Interrupciones).

Piensen bien en esto, los señores Diputados: es una facultad constitucional que tiene el Consejo Nacional de Administración, que gobierna los entes de la naturaleza de la Asistencia Pública; y el Consejo Nacional de Administración, aún en el supuesto de que la Asistencia Pública no hiciera ninguna observación, podría reclamar de la Cámara, puesto que se prescinde de él.

Señor Colistro — ¿Me permite una in-

terrupción para disipar los escrúpulos que pueda tener el señor Diputado?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Colistro — Yo he conversado sobre este asunto con miembros de la Asistencia Pública, y lo han encontrado tan viable que creo que, contemporáneamente a la sesión de hoy del Consejo, se presentará la misma solución.

Señor Mibelli — Yo señalo la posibilidad de ese obstáculo para mostrar lo que podría dar lugar esa moción. Por otra parte, aún en el supuesto de qué todo se realizara de acuerdo con el pensamiento del autor de esta moción, no podría prescindirse de los términos reglamentarios, a menos que se modificara el Reglamento.

Señor Colistro—¿Me permite? ... Yo creo que el señor Diputado Mibelli no me oyó cuando hice la exposición. Nosotros, lo que hacemos, es presentar un proyecto modificativo de lo ya sancionado; de manera que no hay necesidad de correr trámite reglamentario ninguno. Si el señor Diputado me permite, voy a aclarar el punto y nos vamos a poner de acuerdo.

Señor Mibelli — Muy bien.

Señor Colistro — La Cámara debe tomar conocimiento del proyecto venido del Senado. Si la Cámara lo rechaza, ¿qué es lo que debe hacerse reglamentariamente? Pasar a Asamblea General. En la Asamblea nosotros presentamos ese proyecto sustitutivo, y si la Asamblea lo acepta, ya es ley. Yo tenía mis escrúpulos sobre si eso podría hacerse, si no habría ningún obstáculo constitucional, pero he podido convencerme de que ese temperamento es viable: los dos tercios de la Asamblea resuelven lo que crean conveniente.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Diputado Mibelli?

Señor Mibelli — Déjeme explicar mi pensamiento, señor Diputado, porque si no resuelta que todos hablan menos yo. Después tendré mucho gusto en oirlo.

Lo importante es señalar este hecho: que si nosotros mandamos un proyecto al Consejo de la Asistencia Pública será seguramente para que éste lo observe. Supongamos que el Consejo de la Asistencia Pública haga las observaciones. Sobre ellas tendrá que pronunciarse la Cámara: primero, por su Comisión, y después por su propia intervención; y, entretanto, los Diputados, ¿qué derecho podrán ejercitar frente a las modificaciones que haga el Consejo de la Asistencia Pública?

Señor Andreoli — Lo aceptarán o lo rechazarán.

Señor Mibelli — Muy bien; pero para eso es menester darle conocimiento a los Diputados.

Señor Andreoli — ¿Me permite ahora?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Andreoli—Cuando le pedí la interrupción, yo le quería observar que el señor Senador o el señor Diputado que integra la Asamblea General puede proponer en aquel Cuerpo, en el momento de la discusión, las modificaciones que crea convenientes. El señor Diputado Mibelli entendía que no poniéndose en práctica esa parte del Reglamento que establece veinte días de plazo para presentar modificaciones, el Diputado no podría presentar ya ninguna modificación en el momento de la discusión en la Asamblea General, y no es así. La Asamblea General puede sancionar un proyecto completamente distinto, diferente al que se ha presentado en Cámara y al que ha sancionado el Senado, también; y en el momento de la discusión en el seno de la Asamblea General todos los Diputados pueden presentar las modificaciones que crean oportunas y necesarias.

Señor Colistro — Lo que nosotros pretendemos es que de la Comisión Especial salga un proyecto que reuna todas las voluntades de la Cámara.

Señor Mibelli — Para eso, señor Diputado, habría sido menester que todas las voluntades de la Cámara hubieran estado representadas, y eso no sucede con la Comisión de los Veinticinco. De manera que nosotros, por lo pronto, nos reservamos el derecho de plantear en la Cámara todas las modificaciones que no hemos podido plantear en el seno de la Comisión de los Veinticinco.

Señor Colistro — El señor Diputado puede concurrir a la Comisión de los Veinticinco y allí presentar sus modificaciones.

Señor Mibelli — Nosotros tenemos un derecho reglamentario y a él nos ajustamos.

Señor Colistro — A mí me extraña que el señor Diputado Mibelli, que pugnó porque el presupuesto de la Asistencia Pública fuera ley, se oponga ahora a mi moción. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Ahora vamos a entrar a la segunda parte de la cuestión, que es sobre la que nos vamos a basar para presentar una proposición contraria a la del señor Diputado Colistro, y que, a nuestro entender, resuelve rápidamente el asunto.

Tenemos un proyecto del Senado a nuestra consideración. Sobre ese proyecto no estamos de acuerdo en unas cuantas disposiciones. No quiero decir que el proyecto futuro no nos merezca las mismas observaciones; nadie nos puede garantir que el proyecto que va a hacer la Comisión de los Veinticinco será mejor que el del Senado.

Señor Colistro — ¿Me permite? Sobre el proyecto del Senado el señor Diputado tendrá que decir sí o no; no podrá modificar absolutamente nada.

Señor Mibelli — Muy bien.

De manera que lo previo es plantearse la cuestión. Podría resultar que la Cámara tuviera mayoría de voluntades en favor del proyecto del Senado. Si eso fuera así, hoy mismo, en este instante en que yo estoy hablando, el Parlamento, por medio de una votación, podría definir ese problema. Supongamos, pues, que hay mayoría—y si no se quiere hoy, se puede incluir en la orden del día de mañana,—para aprobar el proyecto del Senado. La Asistencia Pública tendría resuelto inmediatamente su problema.

Señor Colistro — Para que mi proyecto sea viable es necesario que la Cámara trate previamente eso.

Señor Mibelli — Mi proposición es esta: para que la Cámara se plantee inmediatamente la cuestión, es decir, que juzgue, que resuelva, que se pronuncie sobre el proyecto del Senado.

Si hubiera mayoría, estaría liquidada la cuestión y no tendríamos necesidad de votar la proposición del señor Diputado Colistro. Supongamos, por el contrario, que lo rechazara: entonces, sería el momento de plantear todas las proposiciones concordantes.

De manera que yo hago moción para que este asunto se trate en la sesión de mañana, en primer término.

Señor Presidente — ¿Qué asunto?

Señor Mibelli — El proyecto del Senado respecto del presupuesto de la Asistencia Pública. Ese será el momento de tomar en cuenta la proposición del doctor Colistro.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Voy a apoyar, señor Presidente, la moción presentada por el señor Diputado Colistro. Considero que el proyecto de presupuesto sancionado por el Senado, no debe ser aprobado, tal cual ha sido confeccionado por esa rama del Cuerpo Legislativo. Entiendo que tiene muchísimos defectos, entre los cuales, el principal, posiblemente, es el de que no está equilibrado. Todo presupuesto de esa naturaleza, que se sancione en esas condiciones, equivale a que gran parte de los servicios no puedan ser satisfechos en la forma en que son programados y, en realidad, equivale a no tener un presupuesto tal cual se ha pensado confeccionarlo, por parte del Parlamento.

Por esas mismas consideraciones, cuando se estudió el presupuesto de la Asistencia Pública, por la Cámara, el año pasado, y cuando se corrió el riesgo de que el proyecto de la referencia pasara al Senado con un gran déficit, yo tuve oportunidad de oponerme a que se procediera en esa forma, y, felizmente, la Cámara tuvo en cuenta las observaciones de la Comisión de Hacienda, de la cual, en ese momento, yo era miembro informante, y resolvió aprobar una serie de recursos para que el presupuesto surgiera perfectamente equilibrado. Así pasó al Senado; pero éste no tuvo en cuenta la actuación de la Cámara; redujo los recursos y ese presupuesto no tiene, en este momento, los recursos necesarios para que sean sufragados todos los gastos.

Por esa razón, señor Presidente, yo creo que el presupuesto del Senado no debe ser aceptado. Deben buscarse otros medios para que la Asistencia Pública tenga, de inmediato, lo más rápidamente posible, un presupuesto, y como creo que la moción del señor Diputado Colistro contempla esas aspiraciones nuestras, debe ser aprobada. En este momento no es posible prescindir de la opinión del Consejo de la Asistencia Pública, porque si bien el Consejo de esa institución, al confeccionar el anterior presupuesto, dió su opinión sobre el mismo, en esta oportunidad ese Directorio se haya integrado de distinta manera. — (Apoyados).

Forman parte de él, personas que no lo integraban anteriormente, personas que tienen nuevas vistas, nuevo criterio sobre esta cuestión y que han estudiado el asunto con gran interés y con un perfecto conocimiento del problema.

Puedo referirme al doctor Blanco Acevedo, que ha hecho un estudio valiosísimo en la prensa sobre esta materia y que tiene un conocimiento muy profundo y muy serio sobre estos asuntos. De manera que interesa conocer las nuevas opiniones que el Consejo de la Asistencia Pública tenga sobre esta cuestión.

Señor Mibelli — Pero eso sería dilatarlo, precisamente por lo que acaba de decir, porque hay nuevas vistas, porque hay un estudio nuevo de la cuestión. Y esas opiniones que modifican la estructura del proyecto de la Asistencia Pública, tendrán que ser discutidas, por las dos Cámaras.

Señor Colistro — Ese proyecto irá a Asamblea General.

Señor Minelli — Yo he pensado sobre el asunto y creo, sinceramente, que la moción del señor Diputado Colistro contempla las dos necesidades: la de sancionar rápidamente el presupuesto proyectado y la de oir las nuevas opiniones de los miembros que integran el Directorio de la Asistencia Pública.

Si se hiciera lo que está resuelto hasta ahora, es decir, lo que la Cámara resolvió hace pocos días, habría necesidad de esperar a que la Asistencia Pública confeccionara un nuevo presupuesto. Eso, sí, que implicaría, señor Presidente, perder muchísimo tiempo. Me lo repitió hace pocas horas el propio doctor Blanco Acevedo. De acuerdo con los principios, es la solución perfecta, es decir, que la Asistencia Pública confeccione un nuevo presupuesto; pero demoraría enormemente. Entonces, ¿cuál es la mejor solución? Que la Cámara oiga, simplemente, al Directorio de la Asistencia

Pública, ya sea en una sesión que se celebraría por la Comisión de los Veinticinco, ya sea reimtiéndole el proyecto a que se ha hecho referencia, para que el Directorio haga simples anotaciones, y, de ese modo, podríamos, de la manera más rápida, conocer la última opinión del mencionado Directorio, y sancionaríamos lo más pronto posible el expresado proyecto.

Por esas razones, voy a apoyar la proposición del señor Diputado Colistro. De esa manera se contemplan las dos aspiraciones fundamentales que casi todos los miembros de la Cámara tienen, en este momento, a ese respecto.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado, Colistro.

Señor Mibelli — La otra tiene carácter previo, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Cuál?

Señor Mibelli — Para que se trate en la sesión de mañana el proyecto del Senado.

Señor Presidente — En esa forma no se puede poner a votación. Tendría el señor Diputado que asignar una colocación especial en la orden del día.

Señor Mibelli — En segundo término.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Colistro, que ha sido presentada previamente.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y ocho en sesenta y cinco).

8

La Mesa advierte a los señores Diputados que los señores Representantes Berreta y Otamendi han solicitado hacer uso de la palabra después de las siete.

9

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Del Senado ha venido con sanción favorable un proyecto sobre refuerzo de rubro del presupuesto del Registro de Estado Civil. Hace tres meses que los empleados dependientes de esa oficina no cobran, ni podrán cobrar hasta que no se produzca ese refuerzo de rubro. De manera que hago moción para que se incluya en la orden del día.

Señor Presidente — ¿Quiere tener la bondad de presentarla por escrito?

Señor Suárez — Sí señor. ya la tengo redactada.

Señor Andreoli — Pero ya hay una moción presentada sobre ese asunto.

Señor Suárez — Muy bien. Hay una moción del señor Andreoli presentada en el mismo sentido.

Señor Presidente — Pero habría que declarar grave y urgente el asunto.

Señor Andreoli — Si hay número yo formularé esa moción.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo tengo encargo de la Comisión de Presupuesto de pedir preferencia para este asunto y no lo había hecho precisamente porque no se podía alterar la orden del día sin esa declaración de grave y urgente. Esperaba, que terminara la consideración del proyecto sobre Aguas Corrientes para hacerlo.

Señor Andreoli — Yo voy a proponer que se declare grave y urgente en este memonto, porque se trata de un asunto muy sencillo, de una simple modificación introducida por el Senado. Hay una serie de empleados que no perciben sus sueldos desde hace tres o cuatro meses.

Señor Presidente — Pero la moción del señor Diputado Andreoli no está concebida en esos términos.

Señor Andreoli — Sí, era para que se tratara sobre tablas, pero ahora formulo moción para que se declare grave y urgente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Andreoli, de que se va a dar lectura.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli mociona para que se declare grave y urgente el proyecto que destina diez mil pesos para la confección de fichas del Registro de Estado Civil."

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo estoy en la obligación de aclarar este asunto. El Honorable Senado sancionó anteayer, conjuntamente con una serie de planillas de los Ministerios, la cuestión a que se ha referido el señor Diputado Andreoli; pero la Comisión de Presupuesto ha estudiado e informado ya un proyecto relativo esclusivamente al refuerzo en el rubro de ocho mil pesos destinado a la confección del fichero del Registro de Estado Civil y es para ese asunto que tenía que pedir la preferencia en nombre de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — ¿De manera que no es el proyecto venido del Senado?

Señor Nieto Clavera — No, señor Presidente. Ese es un proyecto complejo que la Cámara probablemente no va a poder estudiarlo de inmediato. Por eso ha sido desglosado.

Señor Presidente — De manera que el señor Diputado Nieto Clavera pide que se declare grave y urgente la consideración de ese asunto que viene del Consejo de Administración.

Señor Nieto Clavera — Sí, señor; y que tiene la misma finalidad.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).

Señor Nieto Clavera — Que se rectifique, señor Presidente.

Señor Suárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Suárez — Es posible que los señores Diputados no se hayan enterado de que hay varios empleados en esa oficina que hace tres meses que no pueden cobrar su sueldo por carecer de recursos el Registro de Estado Civil, que si no se refuerza el rubro no se pagarán esos sueldos quien sabe hasta cuando y no es posible prolongar la situación precaria de esa gente. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo solicito que se lean los antecedentes. No es posible tratar este asunto así.

Señor Presidente — Se van a leer.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 19 de 1925.

Honorable Asamblea General:

La ley de Presupuesto General de Gastos asigna una cantidad de $ 8.000.00 para la confección de fichas en el Registro del Estado Civil.

Para la realización de ese trabajo es necesario que los índices estén al día, y mejor aún, que se encuentren en las condiciones necesarias, como documentación auténtica, — cosa que no sucede, pues están llenos de errores y omisiones — a objeto de que en ellos se puedan encontrar los datos cuya búsqueda se solicita de aquella repartición, con distintos fines, pero todos ellos de importancia, y, además, para la confección del fichero respectivo.

A ese efecto se realizan trabajos, que se atienden con la partida de presupuesto ya mencionada, pero que no alcanza para cubrir los gastos que se originan y que, por otra parte, no se pueden interrumpir sin perjuicio de ese mismo servicio cuyo mantenimiento se hace imprescindible en virtud de su propia importancia y de los serios trastornos que causaría en el funcionamiento regular del Registro que no escapa al ilustrado criterio de V. H.

En atención a esas razones se ha autorizado la continuación de los trabajos de la referencia cubriéndose el déficit con el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en calidad de reintegro, en la seguridad de que V. H. ampliará el rubro respectivo en la cantidad que se fija en el adjunto proyecto de ley, que es la que se requiere para llenar debidamente las necesidades del servicio de confección de fichas en la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Presento a V. H. las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la cantidad de $ 18.000.00 la de $ 8.000.00 que asigna la ley de Presupuesto en la planilla número 1 del Ministerio de Instrucción Pública para la confección de fichas del Registro del Estado Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 19 de 1925.

CARLOS M. PRANDO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración solicita que se eleve a dieciocho mil pesos el rubro de ocho mil que figura en la planilla número 1 del Ministerio de Instrucción Pública destinado a la confección de fichas del Registro de Estado Civil.

El Poder Ejecutivo manifiesta en su mensaje que tratándose de un servicio imprescindible y urgente y siendo insuficiente el personal destinado a ese fin, resolvió que continuaran los trabajos ya iniciados no obstante la insuficiencia del rubro, ordenando que el déficit se cubriera con el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública en calidad de reintegro.

Es indudable que la reorganización de índices y formación del fichero del Registro de Estado Civil constituye una necesidad inaplazable por razones que ésta Comisión cree inoficioso entrar a enunciar. Son notorias las deficiencias que diariamente se denuncian en la prensa y en el seno del Consejo Nacional respecto a dicha oficina.

La formación del fichero es, sin duda alguna, una tarea extraordinaria que no es posible llevar a efecto con el personal permanente de la Dirección General del Registro de Estado Civil, máxime si se tiene en cuenta que, en virtud de la ley de Registro Cívico dicha oficina tiene que atender todos los años las solicitudes de recaudos para la inscripción, cuya búsqueda se hace más difícil en mérito a las deficiencias antes señaladas.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión entiende que no es posible detener la formación del fichero; pero no comparte la opinión del Consejo Nacional de Administración en cuanto a elevar, con carácter permanente el rubro referido, por cuya razón os aconseja la sanción del aumento en diez mil pesos por una sola vez de acuerdo con el proyecto sustitutivo que se pasa a formular.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de rentas generales, por una sola vez, hasta la suma de diez mil pesos, que destinará a la confección de fichas del Registro de Estado Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 30 de 1926.

Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — J. A. De Luis. —B. Rospide. — Manuel C. Saráchaga. — Carlos P. Colistro."

Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—Afirmativa: sesenta y ocho en setenta).

Léase el proyecto de ley que aconseja la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Está a consideración de la Cámara.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Me había parecido que algunos señores Diputados habían expresado que este proyecto tenía por principal objeto el pago de sueldos de empleados que hace meses no cobraban esos haberes. Sin embargo, de la lectura del proyecto no surge la afirmación de ese propósito, porque no veo que el importe que votaremos se dedique a sueldos ni cosa parecida. Sería el caso de que se aclarara esto de una manera bastante precisa.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Ximénez — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — La ley de Presupuesto asigna la cantidad de ocho mil pesos para la toma de personal extraordinario destinado a la confección del fichero del Registro de Estado Civil. Ese rubro es insuficiente y el Consejo Nacional de Administración resolvió continuar realizando la tarea, abonando a ese personal con recursos del Ministerio de Instrucción Pública, de los rubros "Eventuales" y no recuerdo que otro.

Hasta el mes de Febrero pudo pagarse con esos eventuales. Como se agotaran, ese personal está sin cobrar desde esa fecha.

Señor Ximénez — El señor Diputado no podrá negarme que el proyecto está escrito en una forma completamente anfibológica y que hay que aclarar para qué es eso, y como en Cámara se dijo que era para pagar sueldos, debe decirse aquí claramente que esa situación de los empleados es la que, será reparada con el dinero que se pide.

Señor Nieto Clavera — En esa misma forma está redactado en el Presupuesto General de Gastos y no es posible modificarlo, porque de lo contrario sería un rubro distinto.

Señor Ximénez — A mí me basta con la aclaración que ahora se hace y que estimé necesaria, con objeto de que conste y se sepa que la aprobación de este proyecto, responde a salvar los inconvenientes apuntados por los señores Diputados respecto de aquel personal impago.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se comunique en el día.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Nieto Clavera.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta y ocho en setenta).

10

Continúa la orden del día con el asunto referente a la ampliación de servicios para las Aguas Corrientes...

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Antonio Gustavo Fusco, don Tomás Berreta, don Rogelio Dufour, doctor Carlos Bellini Hernández y doctor Alfeo Brum, presentan un proyecto ampliatorio del relativo a prórroga de desalojos."

—A la Comisión de Códigos.

Señor Fusco — Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Mibelli — No se ha entendido de lo que se trata.

Señor Presidente — Es un proyecto ampliatorio sobre prórroga de desalojos.

Señor Mibelli — Pido que se lea el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º La prórroga de los desalojos acordada por la ley de 25 de Marzo de 1926, no regirá cuando se trate de predios rurales menores de quinientas hectáreas que sean reclamados por sus propietarios para ocuparlos y explotarlos personalmente.

Art. 2.º No gozarán tampoco del beneficio de la prórroga los arrendatarios de tierras de ganadería que vayan a ser destinadas a la agricultura. Si se trata de terrenos de labranza, no podrá cambiarse el destino de los mismos.

Art. 3.º El no cumplimiento de las condiciones que establecen los artículos anteriores será penado con una multa de quince pesos por hectárea, que será aplicada de oficio, y a simple denuncia de parte, por los Jueces de Paz, por la vía ejecutiva y vertida en el Tesoro de la Asistencia Pública, fuera de la acción que por daños y perjuicios competa al desalojado.

Art. 4.º El propietario que desee ampararse a los beneficios de esta ley, estará obligado a notificar judicialmente, al arrendatario dentro del término de cuarenta y cinco días a contar de la promulgación de esta ley, su resolución de explotar directamente el predio. En este caso, el arrendatario sólo dispondrá para el desalojo de un plazo de dos meses a partir de la notificación respectiva.

Art. 5.º Comuníquese, etc."

Señor Fusco — Se puede leer la exposición de motivos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"La precipitación con que fué sancionada la ley de prórroga de los arrendamientos rurales, fué causa de que se padeciera en ella una omisión, a nuestro juicio grave, y que como tal debe ser subsanada. Nos referimos a la no inclusión de una salvedad tendiente a amparar a los propietarios de pequeños predios que quieran explotar por sí mismos sus tierras.

Evidentemente, el propósito del legislador fué combatir a los propietarios que lucran con el trabajo ajeno, sin un correlativo esfuerzo de su parte.

Pero no fué seguramente el de crear una situación favorable al arrendatario, cuando las circunstancias de arrendatario y propietario son las mismas, es decir, cuando uno y otro se disputan la posesión de la tierra, con iguales propósitos y con idéntica necesidad. En tales casos, la condición del propietario debe ser mejor, sin duda alguna, que la de quien no lo es.

En estos principios se inspira el proyecto que adjuntamos, complementario de la ley de 25 de Marzo de 1926.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

Antonio Gustavo Fusco. — Tomás Berreta. — Rogelio V. Dufour. — C. Bellini Hernández. — Alfeo Brum."

Señor Presidente — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

No es posible hablar sobre el asunto, si no se declara grave y urgente. De otro modo, se obstaculiza la consideración de los demás asuntos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Si no se discute, no se puede comprender si es grave y urgente el asunto.

Señor García Morales — No hay más remedio que discutir la moción.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no hay ningún artículo del Reglamento que establezca el temperamento claro a seguir en estos casos; pero la Cámara debe apercibirse de si cada asunto que puede motivar de parte de la Cámara el pedido de que se declare grave y urgente, va a ser discutido, puede de esta manera obstaculizarse la consideración de todos los asuntos. — (Apoyados).

De manera que el temperamento a seguirse debiera ser, después de leído el asunto y el informe correspondiente, que la Cámara declare si lo considera grave y urgente. La Cámara resolverá lo que crea conveniente.

Señor Arrosa — Como no hemos oído absolutamente nada, no podemos saber si el asunto es grave y urgente y, por tanto, si debemos votar esa moción.

Señor Presidente — Se va a volver a leer el proyecto, y ruego a la Cámara que haga un poco de silencio, porque sino será inútil toda lectura.

Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

Está a consideración de la Cámara si se declara grave y urgente este asunto.

(No habiendo observación, se vota. — Negativa: doce en sesenta y uno).

Señor Bellini Hernández — Yo pido a la Mesa se sirva exhortar a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto referente a la exención a favor de los propietarios que quieren cultivar sus predios, porque es el mismo principio que se estableció en la ley general de alquileres a favor de los particulares que quisieran ocupar sus casas, y es justo que esa exención se establezca.

Señor Presidente—Se exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bellini Hernández.

11

Continúa la consideración del proyecto de ley que hace referencia a la ampliación de los servicios de Aguas Corrientes.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo tengo que reemplazar, señor Presidente, a mi distinguido compañero de bancada y de Comisión, el ingeniero Giorgi. El de-

bió haber tomado parte en este debate; pero una imposibilidad física lo obligó a ausentarse de la Cámara. Entonces, como teníamos una gran comunidad de criterios sobre la forma de encarar esta cuestión, me pidió que lo reemplazase y manifestara a la Cámara lo que él, no habiéndole ocurrido lo que acabo de manifestar, habría dicho.

Claro está, señor Presidente, — y no lo digo por simple fórmula, — que esta exposición mía se va a resentir por la falta del que debió haber sido su más autorizado expositor. Pero con los datos que él me ha dejado y lo que al respecto me ha dicho, voy a tratar de cumplir la misión que me ha encargado.

El ingeniero Giorgi, y yo también, manifestamos en la Comisión Especial encargada de estudiar la posibilidad de expropiar la Compañía de Aguas Corrientes,— y raíz de conocer los antecedentes que la Cámara ignora y que posiblemente ignora también la Comisión dictaminante de este asunto, — que la capacidad actual de la Compañía de Aguas Corrientes es suficiente no sólo para cumplir los servicios que demanda la parte de la población ya servida por sus instalaciones, sino también para ampliar esos servicios a todos los barrios que lo solicitan y que están indicados en este proyecto de convenio.

Recuerdo que cuando pedía una pequeña prórroga para estudiar a fondo esta cuestión, en la quincena anterior, manifesté ya que tenía la intuición, por recordar ciertos informes de cuando estudié el Canal Zabala, de que la Compañía de Aguas Corrientes no podía encontrarse con grandes dificultades para hacer cumplimiento un servicio aún mayor que el actual.

Ahora, con los antecedentes que conozco, — entre los cuales debo destacar el claro y convincente informe del ingeniero León Bonnet, probablemente el técnico extranjero que más escrupulosamente ha cumplido su misión asesora en nuestro país, — y con la opinión valiosísima de mi compañero el ingeniero Giorgi, que fuera de su valimiento intelectual y personal, tiene también el del título adquirido tras brillantes estudios, ahora, repito, he llegado a la convicción de que efectivamente, la Compañía tiene capacidad para cumplir debidamente sus servicios. Y me atrevo a esperar poder transmitir esa convicción a la Cámara, — para lo cual sólo le pido que me escuche con un poco de atención y se fije si efectivamente los datos en que se basará esta exposición son tan claros y convincentes como yo los entiendo.

La capacidad de las Aguas Corrientes está estudiada por dos técnicos nacionales: por el ex Director de Saneamiento, ingeniero Magnocavallo, y por el extinto Director de Saneamiento Interior, ingeniero Magnou. Los dos arriban a conclusiones muy semejantes a las del ingeniero Bonnet; pero las del ingeniero Bonnet, — justo es decirlo, — limitan un poco las apreciaciones de los dos técnicos nacionales mencionados.

De manera que yo, para que la Cámara vea hasta qué punto somos escrupulosos, — porque aquí hablo por el Ingeniero Giorgi y por mí, — nosotros, vamos a tomar como base el informe del ingeniero Bonnet.

El ingeniero Bonnet, como los ingenieros Magnocavallo y Magnou, ha encontrado una capacidad diversa en las distintas partes que componen el organismo de la Compañía de Aguas Corrientes.

Por ejemplo, para la red distribuidora encuentra una capacidad de 100.000 metros cúbicos diarios; y en las tuberías que conducen el agua desde la cuchilla Pereyra hasta esa red, 61.000 metros cúbicos. Como se ve, la red tiene capacidad para 100.000 metros cúbicos, mientras que el tubo principal, que desde los depósitos de Las Piedras alimenta esa red, sólo da una capacidad de 61.000 metros cúbicos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Eso es lo que se quiere ampliar para ponerlo de acuerdo con la red

Señor Rossi (don César I.) — Esto, todavía no. Por eso digo que la Cámara para resolver este asunto, tendría que conocer bien todos los antecedentes, y no los conoce. Yo tendría que empezar por hacer una historia de la cuestión.

Muchos me oirán y dirán: "¿Qué es eso de depósitos en Las Piedras? ¿Qué es eso de depósitos en Santa Lucía? ¿Qué es eso de conducto de Las Piedras a la red distribuidora de la ciudad?". Y todavía: "¿Qué es eso de la línea de bombeo o acueducto principal?". Precisamente, él que está confundiendo el señor Diputado Rodríguez Larreta, con el que alimenta la red distribuidora. Voy a explicarlo brevemente. El bombeo del agua en Santa Lucía se hace a nivel demasiado bajo para la ciudad de Montevideo...

Señor Ximénez — ¿Me permitiría una pregunta?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Ximénez — Yo desearía saber si el señor Diputado Rossi, en la exposición que va a hacer, podrá decirnos, y sería muy interesante para la Cámara, cuál es el interés que puede tener la Compañía, si sus instalaciones son suficientes, para aumentarlas.

Señor Rossi (don César I.) — Eso se lo voy a decir dentro de un momento al señor Diputado, y si el señor Ximénez hubiera asistido a la sesión en que opiné que no había gran premura en tratar este asunto, sabría que yo advertí que no veo claro por qué la Compañía se preocupa tanto de que esa ampliación, que podría hacerla por sí misma, que ningún obstáculo tendría para hacerla, sea objeto de este contrato...

Señor Ximénez — Esa obscuridad que yo encuentro, es lo que desearía que el señor Diputado Rossi, que está tan enterado, aclarase.

Señor Rossi (don César I.) — Yo voy a tratar de aclararlo cuando llegue el momento. Pero eso no tiene gran importancia, como se verá.

Señor Ximénez — Para mí, todo lo incomprensible tiene importancia.

Señor Rossi (don César I.) — Después vamos a ver por qué la Compañía, una vez más, le dice a los Poderes Públicos lo que se le ocurre; aunque en esa forma se me obligará a hacer una exposición mucho más larga de lo que pensaba.

Señor Ximénez — Deseo hacerle una manifestación, que es la siguiente: no he pretendido perturbar su discurso. He hecho esta indicación para que, en el momento y hora en que lo estime conveniente, aclare eso.

Señor Rossi (don César I.) — Pero, por ahora, señor Diputado, debería seguir con atención, lo que digo...

Señor Ximénez — Lo haré.

Señor Rossi (don César I.) — ... y tal vez no tenga necesidad de repetir la pregunta.

Quería explicar a la Cámara en qué consisten las diversas partes de la instalación actual, para que me comprendan mejor cuando me refiera a cada una de ellas. La captación se hace en el río Santa Lucía, como lo sabemos todos. Las usinas envían el agua por unos conductos máximos a los depósitos que están en la cuchilla Pereyra, — lugar que en el momento de instalarse la empresa se creyó que era el más aparente, por su altura, para derivar el agua, con la presión suficiente, a todos los edificios de la ciudad. Ya dijo el ingeniero Giorgi el otro día que es fué un gran error observado por en ingeniero Bonnet: que en vez de haber buscado una altura, que apenas alcanza a 60 metros sobre el nivel del mar, pudieron muy bien haber instalado esos depósitos, quizá con parecido costo, en el Cerro, cuyo alto nivel sobre el mar permitiría dar agua con suficiente presión aún a los edificios más altos que se construyan, puesto que estarían a una altura, si no me engaño, de ciento cuarenta y ocho metros sobre el nivel del mar.

Por lo tanto, el Palacio Salvo podría ser perfectamente abastecido desde esa altura, cosa que ahora no sucede, ni aproximadamente.

De esos depósitos en Las Piedras el agua se deriva por otras tuberías, llamadas de conducción hasta la red que distribuye y alimenta los servicios domiciliarios. Ahora bien; las distintas capacidades de estas distintas partes que el conducto principal por donde viene el agua desde la usina, o sea desde el río, hasta los depósitos de Las Piedras, no pueda dar más que 42.000 metros cúbicos diarios, según el ingeniero Bonnet Eso es, doctor Rodríguez Larreta, lo que la empresa propone ampliar de inmediato, por medio de otro tubo de 91 centímetros de diámetro, que dice le demandaría un gasto de más o menos un millón de pesos.

Nosotros entendemos que eso no es necesario y la Cámara va a ver que, efectivamente, no es necesario.

Advierto que el señor ingeniero Bonnet dice que esa capacidad es de 42.000 metros cúbicos porque, efectivamente, ha sido hecha la instalación con esa previsión; pero el ingeniero Magnocavallo, y en eso se basó el Consejo Nacional de Administración para obligar a la empresa a continuar los servicios cuando hace un año y medio o dos se negaba a ello, el ingeniero Magnocavallo, repito, demostró que aumentando poca cosa más la rapidez del agua o sea la presión en esos conductos, la capacidad en vez de 42.000 metros cúbicos diarios, o de 45.000, como él expresa en su informe, podría ser de 50.000. Pero quedémosnos con los 42.000 que, de una manera normal y fácil, ha calculado el ingeniero Bonnet.

Los depósitos de Las Piedras tienen una capacidad de 150.000 metros cúbicos; y se calcula el consumo actual de la población, por la Compañía y por todos los que han estudiado el problema, en unos 40.000 a 46.000 metros cúbicos diarios. El ingeniero Bonnet, a su vez, dice que para ser bien servida toda la ciudad de Montevideo, con su población actual de 450.000 habitantes, se necesitarían 50.000 metros cúbicos de agua; y tal, es el cálculo que debe hacerse para ampliar los servicios a los nuevos barrios. Bien. Para un consumo máximo de 50.000 metros cúbicos diarios se tienen depósitos de 150.000 metros cúbicos y tuberías alimentadoras de esos depósitos de sólo 42.000 metros cúbicos. Esto último acusa un déficit de 8.000 metros cúbicos por día. Pero ¿cuándo se produce este déficit? Sólo en los contados días de intenso calor, días que no pasan de tres o cuatro en toda una temporada y que creo jamás se han registrado juntos. Conste que hasta ahora el déficit no sería más que de 3 o 4.000 metros cúbicos,— porque hasta ahora el consumo máximo alcanzado ha sido apenas de 46.900 metros cúbicos, — que fué en el mes de Marzo último. Pero sigamos calculando un consumo máximo de 50.000 metros. Tendríamos, pues, que ese raro déficit de 8.000 metros cúbicos se supliría perfectamente con el agua de los depósitos, que tienen capacidad para 19 días de ese rarísimo déficit. (Ocho mil m. cúbicos por 19

es el resultado de lo que contienen los depósitos de Las Piedras). Quiere decir que si hubiese, — no como hasta ahora, que rara vez se han registrado dos días seguidos de máximo calor, — grandes calores continuos; si hubiesen diecinueve días seguidos de esa alta temperatura, recién entonces se agotarían los depósitos, recién entonces ese déficit de 8.000 metros cúbicos diarios de que habla la Empresa, vendría a causar el perjuicio de dejar a la población sin agua. Y puede afirmarse categóricamente que jamás ocurrirán esos 19 días seguidos de elevada temperatura.

¡Por lo que se ve, en esta previsión cabe perfectamente la posibilidad de una rotura en la tubería principal, compuesta de tres conductos perfectamente independientes. Una rotura en uno de ellos sería reparada en uno o dos días, — que muy poco o casi nada representan frente a ese surplus de 19 días de déficit. Ahora, atiéndase bien a esto: los 50.000 metros cúbicos diarios de máximo consumo no son, ni aproximadamente, el consumo actual. Hasta ahora no ha pasado de 46.000 metros, — y eso un sólo día en el año. Por otra parte, esos 50.000 metros de nuestros cálculos están previstos por el ingeniero Bonnet recién para 1930. El cree que ahora se gasten 50.000 metros cúbicos, tanto que el estudio que él hace del proyecto comprende tres etapas: una de 60.000 metros cúbicos para 1940; otra de 80.000 metros para 12 años después; y una tercera y última etapa de 100.000 metros para cuando Montevideo alcance su máximo desarrollo preveíble.

Quiere decir, pues, que para 50.000 metros cúbicos diarios, la empresa actual tiene capacidad bastante. Ahora vamos a ver cuál puede ser su consumo medio actual, estudiando el desarrollo del consumo de acuerdo con los datos de la propia empresa.

Señor García Morales — A la verdad que los técnicos del Ministerio de Obras Públicas quedan muy mal parados con la exposición del señor Diputado Rossi. Todos aquellos que han asesorado al Consejo, partiendo de la misma información, o sea del dictamen del señor ingeniero Bonnet, afirman que el peligro de la escasez de agua es inmediato.

Me atengo a lo que dice el mensaje del Consejo.

Señor Rossi (don César I.) — El ingeniero Magnocavallo—gracias a cuyo informe la Compañía se vió obligada, por un úkase del Consejo, a continuar presentando los servicios—está de acuerdo con esta previsión, y lo dice expresamente en su informe. El ingeniero Magnocavallo dice que puede dar la red de Santa Lucía, con un poco más de presión, 50.000 metros cúbicos.

Señor García Morales — ¿No fué el ingeniero Magnocavallo el que aconsejó que se podía obligar a la Compañía de Aguas Corrientes a dar 7.000 servicios más.

Señor Rossi (don César I.) — Dijo hasta 7.300 servicios más, es verdad.

Señor García Morales — Llegando a 7.300 servicios más, está, pues, cumplida la exigencia del técnico.

Señor Rossi (don César I.) — Yo no sé cómo se hizo el cálculo de servicios, porque esto no está aclarado en el informe; se expresa un número, se da como dato, sin decirse en que se basa, porque, probablemente, el ingeniero Magnocavallo no conoce como el Diputado Rossi todo lo que la empresa ha dicho desde hace años sobre su capacidad de servicio y sobre el desarrollo de esos servicios.

Ahora yo voy a refrescar la memoria de la propia empresa, de la Cámara y de cuantos han intervenido en este asunto, sobre la forma en que deben basarse los cálculos. Aquí tengo una carpeta en la cual constan las distintas exposiciones de la empresa oponiéndose al Canal Zabala. Empiezan en el año 90 o 92, desde que se habló por primera vez de que el Canal Zabala serviría para proveer de agua a Montevideo, y continúan cada vez que los Poderes Públicos se ocupan de ese asunto; cada vez que veía la posibilidad de la construcción del Canal Zabala, que ha sido siempre una especie de fantasma para la compañía. En una de esas exposiciones, en la de Octubre de 1915, nos habla del número de consumidores y del promedio de consumo diario.

Durante los años del 7 al 15, nos encontramos con las siguientes cifras: en el año 1907 había 14.292 consumidores, y el promedio de consumo diario era de 9.038 metros cúbicos; en el año 1908, 16.000 consumidores y 9.500 metros cúbicos; en el año 1909, 18.026 consumidores y 10.621 metros cúbicos; en el año 1910, 20.059 consumidores y 11.276 metros cúbicos; en el año 1911, 23.536 consumidores y 12.220 metros cúbicos; en el año 1912, 26.249 consumidores y 13.757 metros cúbicos. Voy a continuar dando todas las cifras, y ruego a los señores Diputados que se fijen que la proporción entre los consumidores y el consumo, como es lógico, es casi la misma; que la proporción de aumento es también casi igual y recién pega algún salto cuando la edificación de Montevideo, detenida por motivos que son bien notorios, adquirió nuevo impulso con la desaparición de las causas que la obstaculizaron; y así voy a llegar al año 1920.—porque lo que no está en este documento, firmado por el propio Gerente de la compañía, señor James Fraser, lo encontraremos en un estudio que en el año 1921 hizo el señor Consejero Pedro Cosio por encargo del Consejo Nacional y a propósito de una propuesta de venta que había hecho la Compañía.

En el estudio del señor Consejero Cosio se continúa haciendo la misma relación por los años que siguen. Quiere decir que los consumidores van creciendo como 2.000 por año, y el consumo crece, como es natural, de 1.000 a 1.100 metros cúbicos por año.

Aquí voy a hacer una pequeña digresión, pero muy conveniente para demostrar que estos datos están de acuerdo con la lógica y de acuerdo con lo que nosotros podemos apreciar y conocer.

Cada uno de nosotros sabe, — y también está expresado en los datos de la Compañía, — que el consumo medio de una familia es alrededor de medio metro cúbico diario, o sea 500 litros diarios. Vamos a ajustar este cálculo a los datos dados por la Compañía para el año 1920, y advierto que de esta fecha en adelante no hay más datos; de ahí en adelante, no sé si el señor Diputado García Morales o si el señor Diputado Gómez conoce cuál es el número de consumidores actuales. Sería interesante saberlo.

Señor Gómez (don Héctor R.)—¿Tiene interés en el dato?

Señor Rossi (don César I.) — Creo que sería muy conveniente.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Muy bien: Hasta hace muy pocos días era de 49.000 servicios.

Señor Rossi (don César I.)—Muy bien, gracias. Ahora verán si es lógico o no el estudio que he hecho, porque yo calculaba precisamente en 50.000 el número de suscritores en este momento; lo que quiere decir, — y los señores Diputados habrán seguido la operación mentalmente — poco más de 25.000 metros cúbicos diarios. Eso es lo más que se puede estar consumiendo en estos momentos como promedio diario. No sé como puede haber quebrado en estos momentos la relación que ha continuado con toda rigidez durante los veinte y tantos años que yo he estudiado.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Perotti—¿En el cálculo del señor Diputado entra también el consumo por concepto de riego, saneamiento y otros servicios?

Señor Rossi (don César I.) — En este cálculo está el consumo medio del agua suministrada por la Compañía y registrada por ésta. Por ahora ignoro si entra lo demás.

Señor Perotti — Le hice la interrogación porque temía que por imprevisión del señor Diputado, fuera a dar motivo a los defensores de esta solución para encontrar que la argumentación fallaba por su base. Yo sé demasiado que aún con el cálculo estricto de los higienistas, nunca se llegará a la cifra que pretende la Compañía, que es el máximo que puede servir. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César I) — Bueno voy a seguir leyendo los datos, y después voy a examinar la parte a que se refiere el señor Diputado Perotti. Véase por lo pronto que mis cálculos coinciden con el número que acaba de manifestar el señor Diputado Gómez.

Yo leí hasta el año 1912. En el año 1912 había 26.249 consumidores y 13.757 metros cúbicos en el año 1913, había 29.226 consumidores y 15.496 metros cúbicos en el año 1914 había 31.274 consumidores y 15.187 metros cúbicos ;en el año 1915 había 32.850 consumidores y 16.066 metros cúbicos; en el año 1916 había 34.340 consumidores y 17.374 metros cúbicos; en el año 1917 había 35.781 consumidores y 18.576 metros cúbicos; en el año 1918 había 36.743 consumidores y 20.139 metros cúbicos; en el año 1919 había 37.998 consumidores y 22.330 metros cúbicos. Como verá la Cámara, la proporción va subiendo algo...

Señor García Morales — Va subiendo la proporción. Es el progreso de la higiene.

Señor Rossi (don César I.) — Es así; cuando se vea el resultado general y se conozca mi cálculo definitivo se verá que todo esto lo he previsto y que todo esto tiene su lógica explicación.

Señor García Morales — Haciendo cálculos mentales he visto que hay una modificación de 418 hasta 650 litros por consumidor. Luego, no es extraño que a los ocho años que restan se vaya a los mil.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que voy a dejar al señor Diputado y a todos los que como él piensen, satisfechos. Continúo.

El año 1919, 37.998 suscriptores y 22.330 metros cúbicos; el año 1920, 40.252 suscriptores y 23.605 metros cúbicos. Ahora vamos al cálculo, porque sólo tenemos hasta este año.

Señor García Morales — El señor miembro informante lo completará la sesión próxima.

Señor Rossi (don César I.)—El cálculo empieza en el año 1921, y va subiendo dos mil suscriptores por año, siendo de notar, como lo habrá visto la Cámara, que muy pocas veces hubo un aumento de dos mil suscriptores. Generalmente estuvo entre 1.500 y 1.900, pero yo calculo un aumento de 2.000 para cada año siguiente.

Señor García Morales — Es poco.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Es poco, le parece?

Le prevengo al señor Diputado que todavía tengo margen para hacer más. Yo creí que lo hacía generosamente, pero si el señor Diputado quiere, puedo agregar 2.500 suscriptores por año.

Señor García Morales — No hay por qué hacer cálculos si hay cifras exactas.

Señor Rossi (don César I.) — Pero verá el señor Diputado que los cálculos llegan a la cifra exacta. Llegan más lejos, y de ahí verá el señor Diputado si he hecho las cosas con amplitud de criterio.

El año 1921, 42.000 suscriptores; el año 1922, 44.000; el 23, 46.000; el 24, 48.000; el 25, 50.000 y el año 1926, en que estamos, 52.000. El señor Diputado Gómez dice que sabe que en estos momentos no alcanzan a 50.000. Creo que esto puede dejar satisfecho al señor Diputado.

Señor García Morales — Hubo un período mayor de un año, durante el cual no se dió servicios, sino por excepción.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Rossi (don César I.). — Ahora, en vez de hacer crecer la cantidad de consumo diario en mil metros, como indica la proporción hasta el año 20, la he hecho crecer en 1.500 metros cúbicos ¿Por qué? Porque he previsto en virtud de las instalaciones modernas, que la higiene domiciliaria exija un mayor gasto de agua y porque he previsto que haya en las rebajas de las tarifas, un aliciente más para el mayor consumo de un artículo tan necesario al confort y a la salud. Entonces, nos encontramos con que en el año 1922 correspondería un consumo de 25.000 metros cúbicos; para el 23, 26.500, para el 24, 28.000; para el 25, 29.500; y para el 26, que recien estamos al principio del año...

Señor García Morales—¿No tiene el señor miembro informante el consumo verdadero de este año para los 49.000 servicios?

Señor Gómez (don Héctor R.) — Eso no tiene interés porque no se da el consumo en agua de los servicios de surtidores, de limpieza de cloacas, riego, incendios, fuentes municipales y todos esos elementos de consumo de agua que viene a Montevideo.

Señor Rossi (don César I.)—Esa cuestión la había previsto y la voy a tratar ahora.

En primer término, cabe sostener, — y yo lo haría si no fuera porque quiero conceder el mayor margen de beneficio a la tesis adversaria, — cabe sostener que, de acuerdo con los datos de la empresa, están comprendidos todos los consumos de la población: todo eso a que se refiere el señor Diputado.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Lo afirma el señor Diputado?

Señor Rossi (don César I.) — No lo afirmo, porque no se necesita; pero digo que cabe afirmar eso, porque no hay ninguna otra manifestación de la empresa acerca del consumo y a ella nunca se le habría escapado que la conveniencia de aclarar parte tan importante de sus datos. Pero voy a suponer que en mis cálculos no esté comprendido el gasto municipal y vamos a agregarlo. El consumo municipal es fácil de apreciar, puesto que está previsto de una manera máxima en el contrato que se celebra ahora; si bien en este momento no lo tengo a mano. Pero el señor Diputado debe recordarlo.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Qué quería saber el señor Diputado?

Señor Rossi (don César I.) — El consumo máximo que se prevee para el Municipio.

Señor Gómez (don Héctor R.) — El consumo para el Municipio es ilimitado, porque para determinadas cosas, como consumo corriente, se le da a la Municipalidad 120.000 metros cúbicos por año con un margen más de 100.000 metros cúbicos, pero es ilimitado el consumo de los surtidores que se elevan de 35 hasta 90.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Cuál es la parte ilimitada?

Señor García Morales — Los surtidores que son 35 y en mayor número en la época de la seca, por concesiones de la empresa que ha llegado a poner un número mucho mayor, y precisamente, es cuando se hace el mayor consumo de agua.

Señor Rossi (don César I.) — Yo debo prevenir a la Cámara, y lo expresé al principio, que no pensaba tomar parte en este debate, y que sin la circunstancia de tener que reemplazar al ingeniero Giorgi, no lo hubiera hecho.

De manera que sólo he traído datos para la parte que pensaba tocar en la discusión particular. Me reservaba proponer, — y lo haré oportunamente, — algunas modificaciones al contrato para el caso de que la Cámara lo apruebe en general; y para fundar esas modificaciones traigo algunos datos y antecedentes de los que algunos he mencionado; pero respecto a esta exposición yo no me había preocupado en absoluto, fuera de lo que habíamos hablado con el ingeniero Giorgi al comentar este asunto en la Comisión Especial.

Por esto no puedo dar de inmediato el cálculo sobre el gasto municipal, que consideré establecido en este contrato; pero ya que no es así, y como la hora está por sonar y mañana este debate continuará, voy a traer mañana el dato.

Señor García Morales — ¿De manera que el señor Diputado cree que la alarma de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, del Concejo Departamental de Montevideo, del Ministro de Obras Públicas y de los miembros del Consejo Nacional es una alarma infundada? ¿Qué no hay peligro de que Montevideo pueda quedar sin agua? ¿Qué hay reserva suficiente para dotar de agua a toda la población? Yo creo que le va a ser difícil demostrarlo, por lo mismo que el conjunto de autoridades perfectamente asesoradas deben haber advertido este peligro que el señor Diputado no ve.

Ante la impresión de las cifras del señor Diputado y ante el conjunto de conjeturas con que está trabando su discurso, debo creer que es él el que está en error.

Señor García Selgas — En cuanto suba un poquito el consumo normal de la población, no alcanza para los servicios actuales.

Señor Rossi (don César I.) — Para una provisión inmediata, no hay alarma ninguna y el señor Diputado Gómez debe conocer un informe del ingeniero Magnocavallo que afirma que hay capacidad para 50.000 metros cúbicos en este momento.

Señor Gómez (don Héctor R.) — No apoyado. El ingeniero Magnocavallo lo que dijo es que la empresa tenían capacidad para dar siete mil servicios más y que con bombas impelentes poderosas podría forzarse un poco más la corriente por las cañerías sin peligro, que es una cosa muy distinta a que la empresa pueda suministrar dentro de la ciudad de Montevideo, cincuenta mil metros cúbicos de agua en todo momento.

Señor García Morales — Y hay que agregar que los ensayos que se han hecho para acelerar la marcha del agua por las cañerías, han dado resultados inquietantes.

Señor Rossi (don César I.) — Ese dato del señor Diputado García Morales es nuevo. No sabía que hubieran dado resultados inquietantes.

Señor García Morales—Lo ignora porque no concurrió a las sesiones de la Comisión de Obras Públicas, sino lo habría oído por boca del Ministro del ramo.

Señor Rossi (don César I.) — Pero en cambio, tengo este otro dato: que están funcionando hace varios meses, a la presión indicada por el señor ingeniero Magnocavallo en el informe, y nada ha pasado.

Señor García Morales — No, señor: han ocurrido varias roturas, y algunas de cierta gravedad.

Señor Rossi (don César I.) — El señor Diputado parece ignorar que siempre han ocurrido pequeños trastornos en la red de la empresa, sin que haya causado a la ciudad de Montevideo ningún perjuicio, porque eso está previsto y tiene sus elementos para corregirlo de inmediato. Por lo demás, las roturas actuales no han causado perjuicio al consumo. Es lo evidente.

Señor García Morales — Son trastornos, precisamente causados por acelerar las marchas de las aguas.

Señor Rossi (don César I.)—Además, lo que yo estoy probando aquí, y lo que el Ingeniero Giorgi manifestó en la Comisión Especial y en sus conversaciones privadas conmigo, es que la capacidad actual permite hacer los servicios, no sólo los ya insalados, sino toda la demanda que hacen los distintos barrios a que se refiere este proyecto, y que ahora están paralizados.

Señor Gómez (don Héctor) — No están paralizados. No afirme cosas inexactas. No hay red de distribución. ¡Cómo se va a dar agua a esos barrios, donde no existen cañerías, siquiera!

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Ha concluído la sesión ordinaria.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Berreta.

Señor Berreta—Decía ayer, señor Presidente, que me había decidido a distraer un instante a la Cámara para llamarle la atención respecto a la forma que el Consejo de Instrucción Primaria y Normal había resuelto distribuir el millón de pesos que para edificios escolares se le entregaba.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, contrariando, hasta diría, una decisión de la misma Cámara, dispuso que ese millón de pesos para edificios escolares se destinara solamente para tres Departamentos. No fué ese el pensamiento ni el propósito de la Cámara; fué el de que esa cantidad se distribuyera proporcionalmente a la población escolar de cada Departamento y nunca en la forma que el Consejo de Enseñanza lo dispuso. —(Apoyados).

Creí siempre, señor Presidente, que debía llamar la atención de la Cámara a propósito de esta decisión, porque en todas las poblaciones del interior se habían cifrado muchas esperanzas en cuanto a la construcción de algunos nuevos edificios para sede de escuelas; y yo creí también que el Consejo de Enseñanza, antes de tomar una determinación en este sentido, habría escuchado la opinión de todas las autoridades escolares de la República, porque si hubiera escuchado la opinión de las autoridades de los Departamentos, habría obtenido, posiblemente, casi seguramente, la cooperación de los mismos Gobiernos Locales, además de la colaboración de los vecinos. — (¡Muy bien!).

Creo que la Cámara debe tomar en el momento oportuno, una determinación que detenga esa resolución que importa, como he dicho, una verdadera arbitrariedad.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Dufour — A propósito de esta indicación que formula el señor Diputado, quiero hacerle saber que la Subcomisión de Edificios Escolares que se ha designado en el seño de la Comisión de los Veinticinco, resolvió, justamente hoy, establecer es anorma con carácter general en cuanto al proyecto que está en discusión en el seno de la Comisión, es decir, establecer cierta proporcionalidad para que ningún Departamento sufra desmedro con respecto a otro; y esta Subcomisión deliberó también respecto a la conveniencia de hacer extensiva esta reglamentación al millón de pesos que ya

se ha dispuesto para edificios escolares, con relación al empréstito. De manera, pues, que el señor Diputado Berreta puede ver que ya se ha tomado alguna intervención sobre el particular.

Señor Berreta — Como corroboración de lo que decía respecto a la colaboración de los Gobiernos Departamentales y aún de los vecinos, está el hecho concreto de lo que ocurre actualmente, no solamente en Canelones, sino en todo el país: que la Asistencia Pública está construyendo en todos los núcleos de población, locales para hospitales y salas de auxilio, y en todas partes ha obtenido la colaboración de los vecinos y de las autoridades locales; y en cuanto a la distribución, — que debió haberse hecho en la forma equitativa que nosotros pedíamos y que ahora la Comisión informante por manifestaciones del señor Dufour, nos entera que va a tomar esa determinación, cuando el Consejo de Enseñanza debió siempre haber procedido así, — está también el antecedente de que cuando en 1906 el Parlamento votó un millón de pesos para edificios escolares, respondiendo a un mensaje del entonces Presidente de la República señor Batlle y Ordóñez, esa cantidad de un millón de pesos se distribuyó, por decisión de aquel mismo gobernante, en forma proporcional en los Departamentos, y así a cada Departamento de la República le correspondió la construcción de cuatro nuevos edificios.

Señor Nieto Clavera — Creo que padece una omisión: a algunos Departamentos no les tocó nada. Al Departamento que yo represento en la Cámara, nunca se le ha dado nada.

Señor Berreta — Será por una causa especial, absolutamente accidental y nunca por una fórmula como la que adoptó actualmente el Consejo de Enseñanza.

Quería nada más que llamar la atención de la Cámara respecto de la resolución adoptada por el Consejo de Enseñanza. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — Yo voy a ocuparme brevemente del mismo asunto planteado por el señor Diputado Berreta.

Es notorio que de un millón de pesos que dispone el Consejo de Enseñanza de la suma contratada en el último empréstito para atender, en parte, el problema de la edificación escolar, ha resuelto ese mismo Consejo de Enseñanza Primaria y Normal someter a la aprobación del Consejo Nacional de Administración un plan por el cual se destina la suma de 800.000 pesos para edificios escolares en los Departamentos de Artigas, Rivera y Cerro Largo y los 200.000 pesos restantes para los otros dieciséis Departamentos.

En verdad no alcanzo a comprender la razón que haya tenido el Consejo de Enseñanza para proponer esta cantidad. Destaco, desde luego, señor Presidente, la buena intención, porque preside esa institución un ciudadano que es para mí siempre un ejemplo de actividad, de rectitud y de capacidad; pero he querido llamar la atención de la Cámara, como lo ha hecho el señor Diputado Berreta, porque no se puede ver qué razón de orden práctico-pedagógica haya determinado esa resolución. — (Interrumpe el señor Diputado Macció).

Si el Consejo de Enseñanza hubiese tenido en cuenta las condiciones de los locales escolares, existiendo, como existe en todo el país, alrededor de un quince a un veinte por ciento de locales escolares de paredes de terrón, de techo de paja y de piso de tierra, si hubiese querido sustituir esos locales habría tenido que hacer una distribución entre todos los Departamentos de la República, porque todos, sin excepción, tienen desgraciadamente ese tipo de escuelas.—(Apoyados).

Si se hubiese tomado en consideración el exceso de alumnos que obligase a la construcción de nuevos edificios o a la ampliación de los existentes, según los informes técnicos correspondientes al año 1924, los Departamentos que tendrían más necesidad de locales escolares serían, por su orden, Montevideo, Canelones, Rivera, Colonia, Durazno y Florida.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Hay que hacer una salvedad: que uno de los miembros más distinguidos y más competentes del Consejo de Enseñanza, el señor Esteban O. Viera, propuso en el Consejo de que forma parte, un plan equitativo de construcción de edificios escolares en todos los Departamentos de la República.

Señor Otamendi — Así lo dice el señor Pérez, y así será.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Conozco el caso, señor Diputado.

Señor Otamendi — Mis informes, sin embargo, no son absolutamente concordantes.

Si el Consejo de Enseñanza hubiese querido tener en cuenta la necesidad de nuevas escuelas en el país, de acuerdo con los informes de los Inspectores Departamentales, son, por su orden, los Departamentos de Montevideo, Canelones, Tacuarembó, Colonia, Paysandú y Florida los más necesitados de edificios escolares.

Si hubiera querido tener en cuenta el aumento de la población escolar por la mayor inscripción durante el año 1924, serían también, por su orden, los Departamentos de Montevideo, Canelones, Florida, Colonia, Soriano y Salto los más necesitados.

En realidad, no se ve qué base técnica puede haberse tomado para esto. Parece, desde luego, que haya sido la que indicaba el señor Diputado Macció: atender en primer término los Departamentos de Artigas, Rivera y Cerro Largo, por ser Departamentos fronterizos.

Señor Macció — No es un dato oficial el mío; he oído decir.

Señor Otamendi — Pero yo, desde luego, tendría que decir que habría un olvido muy lamentable, que es el del Departamento de Rocha, permanentemente abandonado por los Poderes Públicos; Departamento en que, puede decirse sin exageración, la mayor parte del progreso se debe al esfuerzo de sus pobladores.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Legnani — Le he pedido la interrupción con el objeto de presentarle una hipótesis para el señor Diputado la examine.

Yo recuerdo el caso de un Concejo que se vió en circunstancias de construir un camino, y como el dinero de que disponía no alcanzaba para todo él, resolvió hacer un sólo trozo pero en lugar de hacerlo en una sola porción, lo hizo en varias, de manera que quedaban pedazos de camino no construídos.

Yo pregunté a qué obedecía ese plan evidentemente ilógico, y entonces me dijeron que era con el objeto de poner la carreta en el pantano y que después, tarde o temprano, se hiciera todo el camino. Por analogía, induzco que podría suceder que el Consejo de Enseñanza se gastase este dinero en esos Departamentos, siendo los otros los más necesitados, para que nosotros votásemos más después.

Desearía la opinión del señor Diputado sobre ese punto, que sería muy ilustrativa.

Señor Otamendi — Voy a eso. — (Interrupción del señor Diputado García Morales).

Yo he leído los informes de los Inspectores Departamentales de Artigas, Rivera y Cerro Largo correspondientes al año 1924.

Es indudable que todos necesitan mejorar las condiciones de sus escuelas; pero el Inspector de Rivera por ejemplo, no dice nada acerca de la necesidad apremiante de nuevos edificios escolares. El Inspector de Cerro Largo dice, por el contrario, que las escuelas en aquel departamento son suficientes para atender las necesidades de la enseñanza, y en cuanto a reparaciones urgentes, solamente se refiere, en concreto, a dos escuelas: las rurales 41 y 56. Y el Inspector del Departamento de Artigas llama la atención acerca de la necesidad de construir algunas escuelas y de reparar otras, y presenta un plan de trabajo, aprobado por la respectiva Comisión Departamental, para cuyo plan de trabajo solicita la suma de $ 83.000: $ 72.000 para la construcción de seis escuelas y $ 11.000 para la reparación de cuatro.

El Consejo de Enseñanza podía haber atendido el pedido de las autoridades escolares del Departamento de Artigas dándoles los $ 83.000 que necesitan y que piden en lugar de $ 270.000 qué ha resuelto invertir de inmediato en aquel departamento, desatendiendo así otros departamentos de la República que necesitan imperiosamente nuevos edificios escolares y reparaciones en los existentes.

Parece ser o podría suponerse que si se destina, desde ya, casi un millón de pesos para tres departamentos, de inmediato se requerirán del Parlamento nuevos fondos para edificios escolares en el resto del país. Si se tuviera en cuenta para ese requerimiento la división territorial de la República, se pediría seis veces más. Si se tuviese en cuenta el número de escuelas en todo el país, en relación al número de escuelas de estos tres departamentos, se pediría siete veces más. Si se tuviese en cuenta la población escolar de todo el país, en relación a la población de estos tres Departamentos, se pediría dies veces más.

Yo creo que en todas las bancadas de este Parlamento existe el deseo de mejorar la situación del presupuesto de Instrucción Primaria; pero mejorarlo dentro de lo posible, dentro de lo que permite la capacidad económica de nuestro país.

Me parece — y esta es una opinión personal sin mayor valor — que el Consejo de Enseñanza ha perdido una excelente oportunidad para poder duplicar o triplicar ese millón de pesos que le ha dado el Parlamento. — (Apoyados).

El señor Diputado Berreta citaba el ejemplo de la Asistencia Pública. Uno que conoce un poco el país, sabe bien que la contribución que los vecinos prestan con más gusto, es la contribución para mejorar las condiciones de la escuela.— (Apoyados).

Y así vemos en las Memorias escolares de estos últimos diez años, en que ha habido escasez de rubros disponibles, que la acción privada ha reparado en gran parte las deficiencias del presupuesto escolar. No hay departamento de la República en que no se hayan mejorado las condiciones, de muchos locales escolares por acción de la iniciativa privada, y hasta que se sostenga y se permita la concurrencia de mayor número de alumnos por la acción de las Comisiones de Fomento Escolar, que han desarrollado en estos dos últimos años una acción intensa en todo el país y especialmente en Montevideo.

Señor Berreta — Y también la de los Concejos Departamentales.

Señor Otamendi — A eso iba.

Creo firmemente que si el Consejo de Enseñanza hiciese un llamado a la ini-

ciativa privada y a los Gobiernos Departamentales, conseguiría fácilmente duplicar o triplicar esa suma de un millón de pesos que le ha acordado el Parlamento, y entonces podría hacer un plan racional de edificación escolar.

Señor Arrosa — ¿Me permite?.. ¿No sería posible conocer en los distintos Departamentos — como ha hecho Artigas, que establecía, por indicación del Inspector, $ 82.000,—las opiniones de esos Inspectores con respecto a las necesidades?

Señor Otamendi — ¡Cómo no! Hay Departamentos, por ejemplo, en que el Consejo de Enseñanza, al hablar de las deficiencias de los locales escolares, los señala típicamente como modelo de locales malos. Entre esos Departamentos figura el Departamento de Colonia, en el que hace referencia en manera especial a las escuelas rurales números 9, 20, 60, 25, 42 y otras; y el Departamento de Florida, en que hace mención especial de las escuelas rurales números 14 34 y 37, y hasta el Departamento de Tacuarembó, en el que nos presenta un ejemplo impresionante de una escuela pública ubicada en el paso de los Novillos, seguramente en el ejido de la ciudad de Tacuarembó o cerca de algún pueblo, puesto que el informe dice lo siguiente: "... que la escuela está ubicada a dos cuadras del cementerio" y que el agua que toman los alumnos es, precisamente, de la misma fuente del cementerio de la localidad. — (Interrupción del señor Representante Martínez Trueba).

No quiero extender más esta exposición. Quiero recalcar, nada más, que me parece equivocada la resolución que el Consejo de Enseñanza Primaria somete a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Decía que si se estimula la iniciativa privada y la acción de los Gobiernos locales, podrá aumentarse considerablemente esa suma, y cuando me interrumpía el señor Diputado Arrosa, quería significar lo siguiente: que es absolutamente necesario, señor Presidente, que los dineros que se empleen en nuevos edificios escolares, se empleen siguiendo un plan científico y armónico, porque si no es simplemente tirar plata a la calle, porque se hacen, a veces, locales escolares en centros de poca densidad de población y que es necesario abandonar a los pocos años. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Y no puede escapar a la capacidad técnica, y a la gran autoridad del Consejo de Enseñanza Primaria que en el desarrollo de ese plan científico está en primer término la construcción de edificios escolares en las capitales de los Departamentos, para poder refundir en una gran escuela las pequeñas escuelas mal montadas que existen en la actualidad, y con ventajas innumerables de orden económico y de orden pedagógico, y no puede escapar también a la capacidad del Consejo de Enseñanza integrado en su mayoría por distinguidos maestros, que en ese desarrollo del plan de edificación escolar debe acudirse a lo que algunos Inspectores de escuela han dicho en más de un congreso: que es necesario, por lo menos, por vía de ensayo, adoptar el sistema generalizado en otros países, de la escuela ambulante... —(Apoyados).

... y más necesario en países como el nuestro, especialmente en los Departamentos del Sur, Departamentos eminentemente agrícolas, como San José, como Florida, como Colonia; pero por la deficiencia de nuestros sistemas de explotación rural, en los que predominan los arrendamientos a plazos cortos, lo que es hoy un centro de suficiente densidad de población para instalar una escuela, es dentro de cuatro años un centro de densidad de población transformado en una estancia.

Por eso es que en esos Departamentos se hace más necesario aún ese sistema de la escuela ambulante que ha dado evidentes resultados.

Voy a terminar. Me he creído en el deber, desde mi banca de la Cámara, de llamar la atención del Consejo Nacional de Administración, para decir, como Representante, que yo deseo, y he presentado un proyecto de enmienda a la Comisión de Instrución Primaria, mejorar la situación de la escuela; pero es necesario que nos coloquemos en la realidad, y la realidad será aumentar ese presupuesto en forma armónica y hacer edificios escolares tal cual lo permita nuestro país, sin la pretensión de querer copiar para el Uruguay los grandes edificios de Norte América.

He dicho.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Unas pocas palabras, señor Presidente, solamente para hacer observar a la Cámara que lo que tan bien ha manifestado el señor ingeniero Otamendi se ha dicho en otras oportunidades por representantes de las demás bancadas. Desgraciadamente esas voces han caído en el vacío, porque la Cámara no ha sabido reaccionar a tiempo contra la indiferencia denunciada y no se ha podido hacer un presupuesto escolar que realmente llene las necesidades del país. Yo, señor Presidente, como autor de un proyecto presentado en la Legislatura del año 19, que he visto pasar a través de las diversas Comisiones de Instrucción Pública, arrastrándose penosamente para que mereciera siquiera la atención de los miembros que las constituían, protesto en esta oportunidad por la falta de atención que las iniciativas de esta naturaleza merecen a algunos compañeros de Cámara. El señor Representante Dufour que conocía mi iniciativa, la defendió en el seno de esa Comisión.

Mostré como algunos de los aspectos del problema iba a ser resuelto en forma fácil, porque, en el fondo de este grave problema, señor ingeniero Otamendi, — usted no lo ignora, — lo que existe es una cuestión de dinero. Hay que buscar los recursos, y los recursos se encontrarán cuando se apliquen las verdaderas tributaciones, y esas tributaciones a que yo me refiero, señor Presidente, estaban perfecta y nítidamente estudiadas en el proyecto de que soy autor.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Otamendi — Los recursos no están solamente en fijar nuevas tributaciones: están especialmente en distribuir mejor los tributos que ya paga el pueblo.

Señor Perotti — Los recursos, señor Presidente, están en fijar las justas tributaciones, en que contribuyan a pagar los gastos de la enseñanza aquellos que, por la situación que ocupan en el país, son precisamente la impedimenta para la difusión de la enseñanza pública, y este es el caso, señor Presidente, de los terratenientes, de los latifundistas. Es la tierra la primera que debe dar los grandes recursos para que el problema del analfabetismo desaparezca de una vez para siempre de nuestro país. — (Apoyados).

Señor Presidente: yo aprovecho esta oportunidad, ya que vuelve sobre el tapete esta angustiosa cuestión de la enseñanza nacional, para pedir que la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados tome en consideración el proyecto de que soy autor, revise las formas de tributación que establezco como posibles y dé los medios para que el Consejo de Enseñanza repare el error cometido, haciendo que con las sumas ingentes que dispondrá en el futuro, pueda concurrir a que todos los Departamentos tengan locales aptos para la enseñanza de esa numerosa cantidad de niños que están esperando un poquito de atención por parte de las autoridades escolares.

Señor Gallinal — ¿Me permite?... Deseo decir tan sólo que al referirse el señor Diputado Perotti a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, no se referirá, sin duda alguna, a la actual Comisión de Instrucción Pública, en la cual no se ha planteado el problema a que hace referencia, ya que ni siquiera ha podido constituirse para estudiar ningún asunto.

Señor Perotti — Yo he dicho que presenté el proyecto en el año 1919, y que no obstante los esfuerzos realizados por mí con la colaboración valiosa de compañeros que integraban esa Comisión, — entre ellos el señor Representante Dufour, — no ha sido posible obtener de la mayoría que informara favorablemente ese o algún recurso similar, con el cual llegar en tiempo oportuno, si no a la solución, por lo menos, a la reparación parcial de este daño que se anuncia nuevamente. Lo que he querido, señor Presidente, es poner de manifiesto que lo que tan bien ha dicho el señor Diputado Otamendi, repito, no es la primera vez que se dice en Cámara; que todo esto tiene ya precedentes, pero que desgraciadamente no llega la hora en que no dejemos de frases muy interesantes, pero que no traducen actitudes destinadas a concretarse jamás en hechos prácticos. Deseo que el señor Diputado Otamendi, con el conocimiento que tiene de este grave problema, decida a sus compañeros de bancada a que nos acompañen a votar esos recursos, porque, de otra manera, jamás se reparará el mal.

Señor Gallinal—¿Me permite?... Los compañeros de bancada del señor Diputado Otamendi, no necesitan ser exhortados por él ni por ningún otro Diputado para ocuparse en forma activa y entusiasta del grave problema de la enseñanza primaria. En este momento lo está estudiando la Comisión especial y lo habría estudiado también en otras fases la Comisión de Instrucción Pública, que ha estado paralizada en gran parte por la ausencia sistemática de los miembros del sector a que pertenece el señor Diputado.

Señor Perotti — No olvido, señor Diputado Gallinal, los calurosos debates de la Legislatura anterior, cuando se trataba de imponer un gravamen nuevo a la tierra, de donde había de surgir precisamente el recurso para corregir el mal; siempre hemos encontrado la oposición decidida de la bancada nacionalista.

Señor García Selgas—¿Me permite?... No es exacto. Yo propuse que se estudiara el proyecto del doctor Martín Martínez sobre impuesto al mayor valor, y la bancada batllista se negó a estudiarlo, así como también el otro proyecto del mismo doctor Martínez sobre impuesto a la renta. — (Interrupciones).

Señor Perotti — Yo he dicho, señor Presidente, que en esa oportunidad el señor Representante Dufour hizo una calurosa defensa de la iniciativa contenida en mi proyecto y que no encontró ambiente favorable. Yo, por mi parte, en pleno Cámara repetí las consideraciones formuladas por el distinguido compañero, mostrando que la única fuente de tributación posible para buscar los inmensos recursos que exige la reparación de tantos males como hemos denunciado, estaba en la tierra, y, sin embargo, señor Presidente, no encontré esa acogida que esperaba hallar en el seno de la Cámara. Hago excepción en cuanto a iniciativas de otra índole, como aquella a que se refiere el señor Representanto García Selgas; pero el señor Repreesntante García Selgas, para decir toda la verdad, debe declarar que sabe perfectamente que la bancada batllista, si se resiste al impues-

to a la renta, es porque entiendo que es un gravamen al trabajo, y que, por lo tanto, no debe imponerse. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — No creo justo ni creo equitativo que ese millón de pesos se emplee solamente en tres Departamentos; pero creo sí, señor Presidente, que se le debe dar mucha preferencia a la escuela fronteriza, porque es la única barrera que se coloca allí para oponerse al lenguaje y a las costumbres extranjeras que se nos vienen hasta el corazón de la República.

Yo apelo a la palabra de los dintinguidos legisladores de Artigas, de Rivera, de Cerro Largo y de Treinta y Tres, para que digan lo abiertas que son esas fronteras por donde vienen todos los contrabando, y el contrabando más grande, que es el del lenguaje y el de las costumbres que nos invaden.

Señor Nieto Clavera — Apoyado. Es exacto.

Señor Pérez (don Saviniano) — Es necesario atender a la escuela fronteriza con preferencia, señor Presidente. No vamos al caso extremo de que se emplee el millón de pesos única y exclusivamente en esos tres Departamentos, pero que se le dé preferencia a esas escuelas que vegetan allí y que no ponen actualmente ninguna resistencia al lenguaje, porque su programa es igual al programa de las de Canelones y de otras partes, cuando debía ser muy diferente.

Este es el problema que debe estudiar el Honorable Consejo de Instrucción Primaria. Pero yo digo, señor Presidente: con un millón de pesos no se solucionaría la grave cuestión de los edificios escolares, pero ¿no podría ser ese millón de pesos una base, un principio de solución para ese problema, problema de tan grande trascendencia? ¿No tenemos ahí cientos de miles de pesos que se pagan por alquileres? ¿No decía el otro día el señor Diputado Berreta, que muy bien se podían hacer edificios, presentando el caso de la escuela de Pando, con el Banco Hipotecario? ¿No podemos con ese millón de pesos, agrupándole los 600.000 pesos que se pagan por alquileres, hacer tratativas con el Banco Hipotecario y paulatinamente ir llenando de edificios públicos todos los departamentos de la República?

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Se está haciendo; en estos momentos la subcomisión de edificación escolar de la Cámara estudia, con la colaboración de las autoridades del Banco Hipotecario, la manera más racional y más científica de aplicar los rubros de alquileres para la construcción de escuelas. La solución a que se llegará, no puedo anticipársela al señor Diputado, pero es una de las soluciones que se toman en cuenta en este momento y que está a estudio de la Comisión.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pero si efectivamente vamos a emplear el millón en sí, se van a contemplar unos departamentos y otros no, y en cambio, debe existir un plan armónico que paulatinamente vaya llenando las necesidades de las escuelas de campaña.

Señor Gallinal — Estamos de acuerdo, señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1828.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 86 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2785.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 28 de Mayo de 1926 Núm. 6008

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Octubre de 1923.

Lo Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:
1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 35 palabras:

De 1 a 5 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	[illegible]
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.18
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.09
Por 30 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]

Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 5 días ..... [illegible]
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... [illegible]
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... [illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ..... [illegible]
Por cada centímetro de exceso. 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos convencional.
Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ [illegible]
Por los días que excedan de 20. " [illegible]
(Resolución de 16 de Enero de 1925)
El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su publicación.
Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 108. — ASUNTO NUMERO 8953|499

Llámase a licitación pública para la adquisición del suministro de maíz, destinado al ganado para el servicio del Ejército durante el mes de Junio de 1926.

La cantidad de maíz a proveerse es de 45.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8293-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 13881

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 100 vaquetas vichí color, 10 ídem ídem negras al cromo, 50 ídem ídem, satinadas color natural; 5 ídem ídem caoba obscuro, 100 ídem cuadrilladas, 50 ídem engrasadas, 30 ídem graneadas, 60 nonatos al cromo negras, 60 badanas al cromo negras, 120 badanas al cromo caoba, 120 badanas cáscaras rapadas, 50 cueros suela machos, 50 cueros machos blancos ensebados, 10 cueros machos negros, 30 vaquetas giradas negras, 12 piezas de 50 metros brin italiano, 1 ídem loneta blanca, 1 ídem loneta color rayado, 1 ídem brin de hilo, 24 bocados estañados, 60 cinchas piola, 200 ovillos de hilo surtidos, 436 carreteles de hilo surtidos, 13 latas de 18 litros de alcohol rectificado, 120 frascos de aceite máquinas, 50 kilogramos cerda vegetal, 25 kilogramos cerda animal, 2.000 botones bronce tiro sable, 1.000 ganchos bronce tiro sable, 2 kilogramos tierra asiena colorada, 20 kilogramos cera virgen, 2 latas aceite potro, 1.000 hebillas niqueladas de 0.016 luz, 864 hebillas con rolete, medidas surtidas, 148 hojas leznas, 24 cabos de leznas para zapateros, 6 mangos clavadores, 160 paquetes de clavos bronce para zapateros, 10 paquetes clavos dulces número 14, 100 paquetes clavos de hierro, 100 paquetes semillas para zapateros, medidas surtidas, 12 paquetes puntas parís de 1 pulgada, 500 hojas papel de lija, 2 cajas bolillas de cera, 150 kilogramos harina de mandioca, 30 piezas trencilla para botas ancha, 24 cuchillos para zapateros, 24 raspas para zapateros, 24 triángulos para ídem, 36 puntas para clavadores y varios artículos que se determinan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán en el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8280-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir la siguiente cantidad de verduras, destinada a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos 120.230 kilos de verdura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8281-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 29. — ASUNTO NUMERO 14146|2
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926|27.

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8283-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 14367|2

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos que se detallan para atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 2.000 frazadas, 470 sombreros, 4.000 pantorrilleras, 1.500 pares de botas, 4.584 pares borceguíes, 5.200 pares zuecos, 9.800 pares alpargatas, 4.700 cantimploras, 2.000 pares espuelas, 16.000 servilletas, 16.000 toallas, 8.000 camisetas, 4.000 calzoncillos de baño, 8.000 pares calcetines, 5.000 escarapelas, 3.400 charreteras, 6.500 penachos, 34.000 números para collarín, 500 liras para músicos, 1.000 estrellas ídem, 8.583 emblemas distintas armas, 400 números 0, 20 fajas de natación, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y los sábados desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8282-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 14500
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetros, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (surdo).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 5 de Junio, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8284-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 14924

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén, destinados a las Cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 60.000 kilos de azúcar molida, 7.000 kilos de arroz, 3.500 kilos de fideos de 1.a 3.500 kilos de harina en sacos de 70 kilos cada uno, 50 cajones de 500 velas transparentes número 2, 160 cajones de aceite de oliva, 800 cajones de kerosene, 2.000 kilos de café molido en latas, 500 paquetes de chocolate, 900 kilos de dulce de membrillo en latas, 6.000 kilos de tabaco, 5.000 cigarros imitación toscanos, 10.000 cigarros de hoja tipo "Titos", 20.000 cajillas cigarrillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8285-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 31. — ASUNTO NUMERO 13930|2
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre en las siguientes cantidades: 512.796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140.484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164.000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja pa-

ra cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones **a disposición** de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-8306-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 13882
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de kerosene y nafta para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1926-27.
Las cantidades a proveerse son: 1.446 cajones de kerosene, 2.110 cajones de nafta.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.22-8228-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 14. — ASUNTO NUMERO 13934|3
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la contratación del suministro del pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.
Las cantidades a proveerse son: 34.930 kilos de pan y 85.220 kilos de galleta.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde la hora 14 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados que se establece desde la hora 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuesta y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.22-8227-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 3. — ASUNTO NUMERO 13.955
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del primer semestre del presente ejercicio (Julio a Diciembre de 1926): las cantidades a proveerse son: 8.808 huevos, 2.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de frutas de estación frescas, 1.550 kilos de pescado fresco y 8 kilos de limones.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.21-8196-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 34. — ASUNTO NUMERO 14369|2
Llnmase a licitación pública para la adquisición de géneros, avíos y otros efectos para la confección de capotes, ponchos, etc. para los talleres de esta Intendencia.
Los artículos y cantidades a proveerse son: 20.828 metros de paño 1920 para uniformes, 23.440 metros de paño 1920 para capotes, 24.154 metros de paño 1920.
Todos estos de acuerdo con las características que se detallan en el pliego de condiciones); 8.400 metros de cretona, 10.800 metros de entretela, 4.000 metros de lienzo, metros de franela punzó, 19.200 metros de bayeta, 1.600 metros de sarga negra, 6.160 metros de satinet para mangas, 47 metros de paño verde para insignias, 30 metros 0.75 centímetros de paño rojo para ídem, 13 metros 0.20 centímetros de paño amarillo para ídem, 53 metros pana negra, 8.000 metros de cinta de hilera, 12.570 metros de trencilla negra, 312 metros alambrillo dorado, 8.000 hebillas negras, 32.000 broches para cuellos 16.000 broches para cuellos grandes, 72.000 botones carozos marrones chicos, 16.000 ídem ídem grandes, 56.000 escudos, 152.000 escudos de 15m|m. y 20 m|m., respectivamente.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 31 de Agosto próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.21-8217-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 18. — ASUNTO NUMERO 13865
Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades del Servicio Veterinario y de Remontas durante el ejercicio 1926-1927.
Las cantidades y artículos a proveerse son: 29.000 kilos de hierro dulce de herrar, 260 kilos de acero, 2.320 kilos de clavos de herrar, marca "Corona"; 240 raspas para cascos, 288 corta cascos, marca "Peugeot" 150 limas media caña, marca "Perro"; 150 limas paralelas, marca "Perro"; 22 tenazas de herrar, 14 pujavantes con hojas de repuesto, 14 martillos de fragua, 8 marrones, 18 martillos de herrar, 24 piedras chicas para asentar, 6 piedras grandes de afilar, 30 mangos para marrones, 30 mangos para martillos de fragua, 48 mangos para martillos de herrar, 3 tornos de banco, 3 fuelles de fragua.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.20-8179-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 13883
Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a la Capitanía General de Puertos: 240 kilos de aceite Harley Davidson, 8 kilos de grasa, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposión de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y los sábados de 8 a 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 2 de Junio de 1926, estableciéndose las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.20-8181-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 19. — ASUNTO NUMERO 14211
Llámase a licitación pública para adquirir repuestos, cámaras y cubiertas para los camiones de la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1926-27.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.20-8180-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA NUMERO 105. — ASUNTO NUMERO 10.780|10
Llámase a licitación pública para la adquisición de los efectos que más abajo se detallan:
El artículo y cantidad a proveerse es de 1.000 metros de fieltro para mandiles, color yerba mate, según medidas y características que se explican en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Julio de 1926, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.17-8083-v.my.28.

LICITACION PUBLICA NUMERO 1. — ASUNTO NUMERO 13.864
Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre, necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército durante el ejercicio 1926-1927.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General, a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.17-8082-v.my.28.

DIRECCION DE AVALUOS y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber al señor Carolino Ortiz y a todos los que se consideren con derecho al terreno que se deslindará, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, por el término de ocho días, el plano y los antecedentes del referido inmueble, designado para ser expropiado por resolución del Ministerio de Guerra y Marina de fecha 27 de Abril último, sito en la ciudad de Rocha, lindero con el cuartel del Batallón de Infantería número 18, compuesto de 893 metros cuadrados, con 20 metros 80 centímetros de frente al Norte a la Avenida de Colón, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Sur, confinante por el Oeste, en parte, con el cuartel mencionado. — Montevideo, Mayo 17 de 1926.— La Dirección.
My.20-8150-v.my.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 70.300 hierros soportes
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Agosto próximo, para proveerse de 70.300 hieros soportes para líneas aéreas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y cróquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 horas a 12 y de 14 horas a 17 y 30 (sábados de 9 horas a 12). — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — La Gerencia.
My.17-8110-v.my.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación para la impresión de sellos
Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.
La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría.
My.27-8338-v.jn.28.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la rambla Sur entre las calles Juan D. Jackson y Médanos.
EDICTO — Subcomisión de Expropiaciones. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur, en la zona comprendida entre las calles Juan D. Jackson y Médanos: Sociedad Comercial de Montevideo, manzana 430 (3078), compren-

dida entre las calles Juan D. Jackson, Porvenir, Eduardo Acevedo y Tacuarí. — Sociedad Comercial de Montevideo y Compañía de Tranvías "La Transatlántica", carpeta 3103, parcelas 1, 2 y 3, al Sur de la calle Porvenir y sobre el río de la Plata. — Señores: Elisa B. de Villemur y Elisa V. de Domestici, Juan C. Labadie, Isabel R. Vázquez, Domingo Vázquez, Juan P. Tomé, José García Conde, Pilar J. de García, Alberto Casterán y Máximo Mazzoni, manzana 431 (3077), parcelas números 1 a 12, situadas al Sur de la calle Tacuarí y al Oeste de la calle Eduardo Acevedo. — Propietario desconocido, padrón 92902, terreno submarino, carpeta 3076, y ubicado entre la prolongación de las calles Tristán Narvaja, Yaro, Tacuarí y el río de la Plata. — Herederos de Enriqueta Castaña y sucesión Federico Zambrana, manzana 263 (3069), parcelas números 1 y 2, limitadas al Norte, por la calle Cebollatí; al Este, por la calle Tristán Narvaja, y al Sudoeste por las vías de los tranvías "La Transatlántica" y "La Comercial". — Propietario desconocido del padrón 92901, terreno submarino, manzana 262 (3075), situado entre la prolongación de las calles Yaro, Gaboto, Cebollatí y el río de la Plata. — Señores: Federico Salveraglio, Octavio Lessa, Adolfina Martínez, herederos de Matías Alonso Criado, Juan C. Belgrano y otros, Bernardo A. Barrere y Oscar M. Condom, manzana 261 (3062), parcelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, ubicadas entre las calles Yaro, Cebollatí, Gaboto y Avenida Gonzalo Ramírez. — Señores: Antonio Napole, Pedro Serrano Varela, Carlos Pagani, Juan C. Siécola, Carlos Zignago, José Fernández, Casimiro Fariello, Dominga Fernández, Francisco Piria y Domínguez Hnos., Carlos Sciutto, Sabino Bouzas, Manuela Ramos Latorre, Manuel Moure (hijo), Juan Lacrampe, Genaro Pucciarelli, Héctor Zoani y Pedro Carrara, manzana 233 (488), parcelas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 37, 38, 25, 26, 27, 28, 39, 30. — Señores: José Fontana, Víctor Arcelus, Domingo Berres, Gilberto Regules, Rosendo Lodeiro, Juan Dechiarra, J. M. Castro, Antonia R. de García, D. Rinaldi, Tomás Parrillo, Alejandro Secchiari, Francisco Piria y Maximiliano Galli; manzana 207 (487), la que está comprendida entre las calles Cebollatí, Minas, Tacuarí y Tacuarembó, parcelas números 17, 18, 19, 20, 21, 33, 32, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — A los señores María Castro de Visca, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y René Geille de Sayagués Laso y a Manuel Santos, manzana números 236 (489), por las parcelas números 1, 2 y 3, ubicadas dentro de las calles Cebollatí, Gaboto, Tacuarí y Magallanes. — Al propietario desconocido del padrón 2265, parcela número 1, que linda: al Norte, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, con la calle Médanos, y al Sur, Cebollatí. — A los señores María Castro de Visca, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y a René Geille de Sayagués Laso, manzanas 176 (478), 177 (434), 178 (490), 180 (485), 179 (491), 204 (486), 205 (492), 206 (493), 234 (494), 235 (495). Estas manzanas se encuentran en cojunto ubicadas dentro de las calles o sus prolongaciones), Gaboto, Tacuarí, Tacuarembó, Cebollatí, Vázquez, Avenida Gonzalo Ramírez, Médanos y el río de la Plata. Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (13 y 30 a 18 y 30), comparezcan por sí o por medio de su representante o apoderado, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Canelones número 961 (bis), a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades, previniéndoseles, desde luego, a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. Este edicto se publicará por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Javier Mendívil. — Eugenio P. Baroffio. — Enrique B. Lussich.

My.27-8337-v.jn.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de libros e impresos señalados en el pliego de condiciones con las letras A y E por los libros y B, C, D y F por impresos, destinados a la Dirección General de Aduanas y correspondientes al ejercicio económico 1926-27.

En esta Proveeduría los interesados encontrarán las listas, los modelos y el pliego de condiciones correspondientes.

Las propuestas se abrirán en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1463, el día 26 de Mayo del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — La Secretaría.

My.20-8173-v.my29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Médico Interno (médico cirujano), del Hospital Fermín Ferreira.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente (pesos 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 22 de Setiembre próximo a la hora 18.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de la hora 13 a las 19.

Las pruebas a que se refiere el artículo 16 del citado Reglamento, se efectuarán en la primer quincena del mes de Octubre próximo pasado. — La Dirección General.

My.21-8205-v.my.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de diez mil kilos de salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 2 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — La Dirección.

My.19-8127-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama a concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección del Liceo mencionado o en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 15 de Noviembre de 1926 a las 18 horas.

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Félix Boix, Secretario.

My.21-8214-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.

My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14750

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8230-v.jn.9.

ACTA N.o 14751

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE REGIMEN DEL Dr. VELLVE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8231-v.jn.9.

ACTA N.o 14732

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

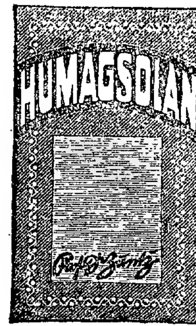
"DELECON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8153-v.jn.7.

ACTA N.o 14735

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft Fur Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 70.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8156-v.jn.7.

ACTA N.o 14740

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Filex

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8161-v.jn.7.

ACTA N.o 14747

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Víctor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

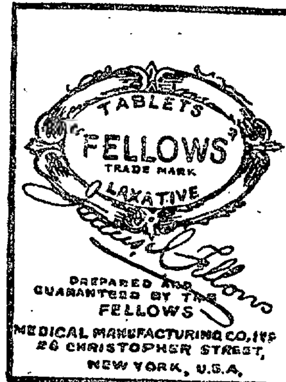
Tungs-tone

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (estiletes o agujas para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8134-v.jn.7.

ACTA N.o 14726

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca

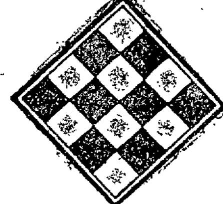


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente una preparación a base de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8136-v.jn.7.

ACTA N.o 14736

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gutermann y C.o de Gutsch, en el Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8157-v.jn.7.

ACTA N.o 14723

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery C.o, de Miluvantee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Luxite

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8074-v.jn.7.

ACTA N.o 14755

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Mass, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8224-v.jn.9.

ACTA N.o 14744

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Felipe S. Richino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

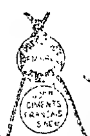


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8080-v.jn.4.

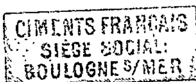
ACTA N.o 14757

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société des Ciments Français et des Portland, de Boulogne sur Mer et Cie. des Portland de Desvres, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8211-v.jn.8.

ACTA N.o 14709

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7894-v.my.31.

ACTA N.o 14710

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Victor

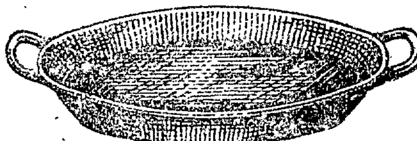
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7895-v.my.31.

ACTA N.o 14718

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ibáñez, de Carrasco, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA PAELLA



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14a y 58.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7915-v.my.31.

ACTA N.o 14715

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt, Berger y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (sobres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7913-v.my.31.

ACTA N.o 14717

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramondenc, Martín y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7914-v.my.31.

ACTA N.o 14724

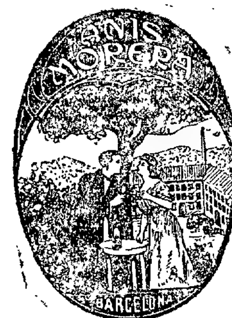
Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERUGINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.12-7916-v.my.31.

ACTA N.o 14741

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un anís). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8097-v.jn.4.

ACTA N.o 14738

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever, Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

LEVER

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8159-v.jn.7.

ACTA N.o 14730

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMPRAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8151-v.jn.7.

ACTA N.o 14731

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASUNTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8152-v.jn.7.

ACTA N.o 14743

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminwerke "Excelsior" A. G., de Hannover-Linden, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a (toda clase de artículos de goma o cauchut). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8133-v.jn.7.

ACTA N.o 14702

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BON AMI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, exceptuando la clase 14.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-7841-v.my.27.

ACTA N.o 14714

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Guadalupe Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IRRADIART"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7862-v.my.28.

ACTA N.o 14746

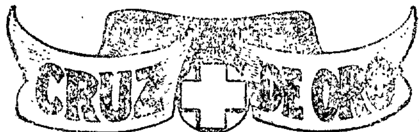
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Pastival", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca

"VALDA

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 66.a, 69.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos, alimenticios, de perfumería y de confitería, aguas minerales, naturales o artificiales, de mesa, medicinales o purgativas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8141-v.jn.7.

ACTA N.o 14752

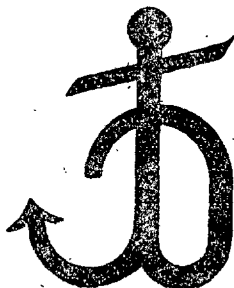
Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8297-v.jn.10.

ACTA N.o 14733

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutní Spolecnost, de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado e registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8154-v.jn.7.

ACTA No 14708

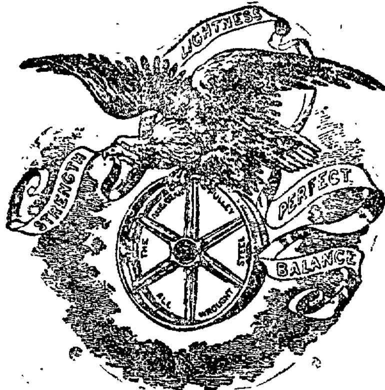
Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, an solicitado el registro de la marca:

N.° Serie
Exíjase la firma del Concesionario Exclusivo en el Uruguay, F. Greco, calle 25 de Mayo N.o 536, Montevideo.

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-7874-v.my.28.

ACTA N.o 14722

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Pulley Company, de Filadelfia, Penn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 18.a y 80.a (poleas de acero forjado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8036-v.jn.3.

ACTA N.o 14728

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de a Sociedad Anónima "Les Etablissements Rocca Tassy y de Roux", de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COCHINSUP"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 3.a y 71.a (aceites y grasas no comestibles y substancias alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8138-v.jn.7.

ACTA N.o 14725

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8092-v.jl.4.

ACTA N.o 14724

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-7962-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14711

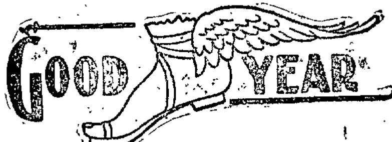
Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y C.o Limited, de Preston, Lancashire y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-7944-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14719

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-7945-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14756

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, comerciantes e industriales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a (calzados de todas clases y materiales para la fabricación de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-8212-v.jn.8.

ACTA N.o 14720

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Drug Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-7989-v.jn.5.

ACTA N.o 14721

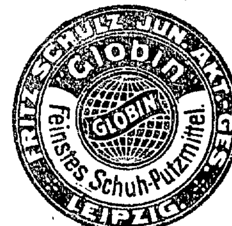
Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dixie Mercerizing Company, de Chattanoga, Tenn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIXIE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a (hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-7990-v.jn.2.

ACTA N.o 14690

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz jun. Aktiengesellschaff, de Leipzig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8035-v.jn.3.

ACTA N.o 14742

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ron y licores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8098-v.jn.4.

ACTA N.o 14707

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8073-v.jn.4.

ACTA N.o 14739

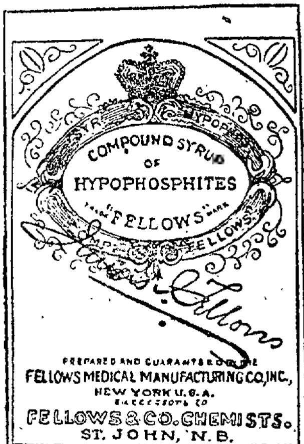
Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft der Holler'schen Carlshutte, de Rendsburg en Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

CXH

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 31.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8160-v.jn.7.

ACTA N.o 14727

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca

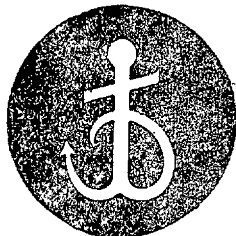


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente tabletas laxativas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8137-v.jn.7.

ACTA N.o 14734

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutni Spolecnost de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

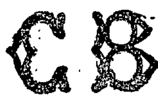


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8155-v.jn.7.

ACTA N.o 14745

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 72.a y 80.a (hilos, trencillas, cordones y pasamanerías en algodón, lino, lana, seda, seda artificial, ramio, yute y otras materias textiles, así como labores para señoras, albums, libros, dibujos, impresos, ediciones de labores para señoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8140-v.jn.7.

ACTA N.o 14729

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Compañía, propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca

VIOXYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8139-v.jn.7.

ACTA N.o 14737

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Durkoppwerke Aktiengesellschaft, de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DURKOPP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8158-v.jn.7.

ACTA N.o 14703

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Cereal Company, Incorporated, de Battle Creek, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Grape-Nuts

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a (alimentos preparados con cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8296-v.jn.10.

ACTA N.o 14753

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.24-8278-v.jn.9.

ACTA N.o 14754

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Slipper-Heel

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8279-v.jn.9.

ACTA N.o 14712

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

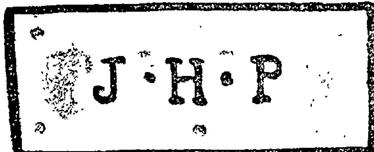


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7876-v.jn.10.

ACTA N.o 14758

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan H. Patrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 a 7, clases 27.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8292-v.jn.9.

ACTA N.o 14759

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

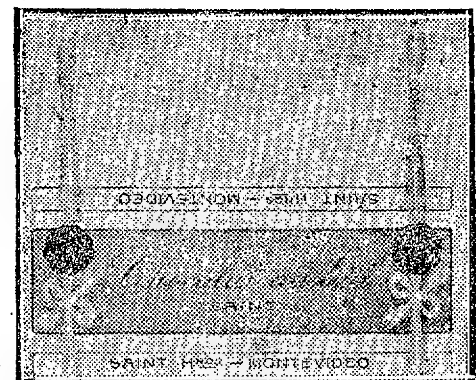


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8325-v.jn.12.

ACTA N.o 14760

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8326-v.jn.12.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8331-v.jn.12.

ACTA N.o 14774

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIRENIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8332-v.jn.12.

ACTA N.o 14713

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Naya y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNRIPE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7912-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muttoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla de serpentín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-8192-v.jn.14.

ACTA N.o 2178

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barquet y Brasil, de Montevideo, han solicitado privi-

legio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.24-8298-v.jn.16.

ACTA N.o 2170

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Karl Pauli Billner, de Westminster, Condado de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-8232-v.jn.9.

ACTA N.o 2176

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cabeza de varilla para alambrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-8207-v.jn.14.

ACTA N.o 2169

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.20-8135-v.jn.12.

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.12-7931-v.jn.5.

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón, con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7858-v.jn.3.

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My 12-7917-v.jn.5.

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.15-8043-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones sanitarias en el edificio para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.22-8234-v.jn.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de actos públicos del Liceo de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental del Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.17-8111-v.my.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13.

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el da 15 de Julio del corriente año a las 16 horas — Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.21-8213-v.jn.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Hernandarias entre Dionisio López y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección. My.27-8342-v.jn.7.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Colombia entre Río Negro y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. My.27-8343-v.jn.7.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del lago del Parque Rodó para tener embarcaciones (lanchas automóviles y botes), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Mayo 17 de 1926.— Luis Guillot, Director Técnico. My.27-8344-v.jn.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazurl de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección. Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 835 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miquelín Luzardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Matajo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Ribeiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1367, y doña ESTRELLA SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALD WOOD BRADY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en el Hotel España, y doña DORIS MARY RICHMOND, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad inglesa nacida en Marsden, domiciliada en la calle Cerrito número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3735-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TORRADO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en C. Dorrego, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELCIRA STURLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César S. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3734-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO TONIATTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lavis, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFINA PARIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Marchena, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3661-v.my.28.**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR IBARRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña EMA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Gallardo. 3660-v.my.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ONETTO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA CODESAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3774-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUNCAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1489, y doña MARIA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3733-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SVEND AAGE SVENDSEN, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña CARLOTA VANDEVELDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3732-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALBERTO SOLDANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 241, y doña LAMBERTINA ROSA TONAZZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3731-v.jn2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILINO RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña RAMONA BASANTA CAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3709-v.my.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREGEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1371, y doña MARIA ESTHER GUARCH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3730-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO KARPIUK, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Recinto número 377, y doña ANNA VASCHUK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Recinto número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley.—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3680-v.my.28.**

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO OUTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1290, y doña AMELIA MURILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle Maciel número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3679-v.my.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo el día 8 de Marzo de 1900, domiciliado en la calle Río Branco número 1033, y doña DOMINGA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, el día 19 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3746-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASTROPIETRO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Camprobasso el día 15 de Mayo de 1883, domiciliado en la Plaza Independencia y Florida, y doña MARGARITA TERESA VIGLIANE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Febrero de 1891, domiciliada en la Plaza Independencia y Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3707-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, el día 16 de Julio de 1895, domiciliado en la calle Ciudadela número 1263, y doña ANTONIA FERNANDEZ LARRINAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao el día 1.o de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3675-v.my.28.**

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES PINTOS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña RAFAELA DI PIETRO, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3713-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1052, y doña FRANCISCA BEIROA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3712-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MANZANAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1368, y doña CARMEN GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3691-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOLASCO VARGAS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1231, y doña MARIA DOLORES LARRAÑAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3664-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1547, y doña DITINA FERNANDEZ JARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Médanos número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3676-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABARRERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1433, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CERPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña ELENA ARMADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SAINT LAURENT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARTA LOPEZ LACUBE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3760-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1193, y doña ELVIRA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3688-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILAMAJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1414, y doña ADELA MARIA BATTEMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3687-v.my.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A peitción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO LADISLAO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Echevarriarza número 19, y doña INES LAURINA GALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Barbados, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3694-v.my.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VICENS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedras número 529, y doña MARIA HORTENSIA CARTELIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ares, domiciliada en la calle Constituyente número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 3693-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO FUQUES, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1517, y doña LINA NACIMIENTO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3692-v.my.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña MELANIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 3695-v.my.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1189, y doña MARIA ESPERANZA SOUTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3759-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO P. FIGARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2609, y doña ANA MARGARITA LOCKHART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3758-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DELFINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2036, y doña MARIA ALDIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3678-v.my.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASSIA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña RAFAELA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3754-v.jn.3.

En Colón, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BENTANCOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Mellilla, y doña EVANGELINA CURTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3753-v.jn.3.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña BRIGIDA GISMERO, de 19 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3708-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ISABELINO CURBELO, de 24 años, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2266, y doña MARIA IRMA GUBITOSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3770-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAMON RAMA, de 24 años de edad, de etasdo soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leonardi número 77, y doña DEMETRIA HERMINIA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ramos número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3716-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interessdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTIN BURKHARDT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Doctor Angel Colombo número 99, y doña MARIA BINDER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wurtiemberg, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3715-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PATRONE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Zapucay número 636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3714-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO SPINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joanicó número 106, y doña IRENE MARIA VIVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3667-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONFESOR CASTILLO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Avellaneda número 8, y doña CATALINA FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Spencer número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3666-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña LAURA BENELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3665-v.my.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SEGUNDO UFFRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin núm, y doña FRANCISCA LESCUME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Cruz número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3771-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BARTOLOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña FRANCISCA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3740-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña ELENA GENOVEVA MIGLIETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3739-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZITTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Latorre sin número, y doña ANTONIA MARIA OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet sin número, y doña MARIA DEL CARMEN LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIBBONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 53, y doña ROSA JUANA MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veraciertо sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLAVIDO GUERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Petersburgo número 128, y doña DORA MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3705-v.My.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil in extremis don PEDRO OFFERLIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ignacio Núñez 9, y doña EMA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3706-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTANA DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña LIVIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Camino Corrales número 144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3670-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GONTADE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domi-

ciliado en la calle Alférez Real, número 20, y doña RAMONA BETELLU, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Alférez Real número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3669-v.my.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2615, y doña IZA CHERRO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3719-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARNELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARIA JULIA SOTELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3720-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOSETTI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2914, y doña CECILIA LEBRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3721-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VOGELSANG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 273, y doña ISOLINA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3722-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AMIGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Ana número 94, y doña LIRIA LAPAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3724-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ELRIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1680, y doña MARIA JULIA SELLANES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bella Vista número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3725-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DIEGO SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2943, y doña QUINTINA ROSA IZQUIERDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Granaderos número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3723-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1929, y doña IRENE DE STEFANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Ana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3727-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2626, y doña EMILIA FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3721-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO TRINIDAD, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 34 y doña VINGELIA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3701-v.My.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Montes número 10, y doña MARIA CELIA DABOVE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Montes número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3703-v.My.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VIERA, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ceibal número 1761, y doña MARIA CELIA PICARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3702-v.My.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2342, y doña VIRGINIA RIGANTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa María número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3673-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CATOIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1591, y doña MARIA JOSEFINA BOUZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barrios número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3672-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RINALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2605, y doña AUGUSTA MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3671-v.my.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALOM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Río Negro, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALEJANDRINA RUIZ DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3747-v.jn.3.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MORELLI, de 40 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 319, y doña MARIA GELOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3757-v.jn.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO AMESTOY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña DOLORES ARMADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la clle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3756-v.jn.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERASMO CAIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña JOSEFA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2715, y doña ZOILA JOSEFINA PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3751-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINS NALBANDIEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Sevu Hissar, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña DICROIN HERMINION COSTANION, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Caragach, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VISOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1244, y doña ENRIQUETA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3748-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FUMO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 940, y doña FORTUNATA GARGIULO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3750-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FALERO, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 16, y doña ELVIRA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficil del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1916. Conste. — Dieux. 3717-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsellaise número 484, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Capurro número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3718-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BOJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eularia, domiciliado en la calle Uruguayana número 2349, y doña SERAFINA PADIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Eularia, domiciliada en la calle Uruguayana número 2349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3710-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 27, y doña OTILIA CIRILA GRAÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3711-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Liloy, domiciliado en la calle Colorado número 1291, y doña CARMEN FACAL MORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Clara de Castro, domiciliada en la calle Colorado número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3696-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA CABOT PERCOVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1195, y doña MARIA JULIETA GONZALEZ PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3677-v.my.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCHELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1317, y doña VIRGINIA ANA MARIA GNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3769-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIANO MELESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1332, y doña CARMEN LIVIA PUJOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3768-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'AMATO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Chaná número 2032, y doña ALIDA BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Conservada número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGRESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1518, y doña FRANCISCA DI ROSARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3766-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JUAN JOCHEN, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle Defensa número 929, y doña MARIANA GROHLISH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kattowitz, domiciliada en la calle Defensa número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO RELANDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2019, y doña JUANA BONDADOSA REYES COLMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3764-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISABELINO MELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1003, y doña MARIA TERESA NOVELLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3763-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PASCUAL PEPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, d nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3094, y doña ANTONIA SCHETTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sochantres número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3697-v.may.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926 a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPOMO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potensa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1315, y doña MARIA TRILLO ARANDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3700-v.My.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO VILANOVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1510, y doña LEONOR AMELIA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3699-v.My.29.

En Montevideo, y el día 19 de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO IMBERNON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1323, y doña MARCELINA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3698-v.My.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LASSERIANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña VENTURA ROSARIO ROSETI de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3668-v.my.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO VELTMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Edenita, domiciliado en la calle Rivera número 3473, y doña ELISA KURAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rokisko, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PANTALEON LOMBARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151, y doña CLARA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3743-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROGELIO MERCAPIDE, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 66, y doña PETRONA ICASURIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marco Bruto número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3742-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VICENTE POUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1228, y doña MARIA GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3741-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LACOUZATTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Magested número 19, y doña TERESA LEVRATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3773-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PINARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 28, y doña DELICIA OLMEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMON LEONCIO MALACARNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1330, y doña IRENE MARIA ESTHER BACIGALUPI MANZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3729-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALFONSO MONZILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 42, y doña MARIA LUISA JARAVIATRE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3728-v.jn.2.

En Monetvideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO LEMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Solano García número 2271, y doña GENOVEVA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Solano Sosa número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3704-v.My.31.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANAVERO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cavour número 8, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cavour número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3689-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mac Eachen número 65, y doña MARIA ELENA MARGARITA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Méndez Núñez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3690-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2072, y doña CATALINA D'ANGIOLILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3752-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITTOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2341, y doña CONCEPCION SANZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3682-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Miguelete número 2064, y doña ESMERALDA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3684-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BARBIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1675, y doña CLARA BARDAZAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3684-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SAUCEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2336, y doña RAMONA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3681-v.my.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22, y doña ANGELINA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3686-v.My.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña LEONOR ELVIRA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3685-v.My.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOSITE RIGAUD, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Capitán Bacedas número 18, y doña BRIGIDA RENEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Córdoba, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3674-v.my.28.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano. My.3-7669-v.jn.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal, el registro de una mina de manganeso denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en campos de don Santiago Díaz, primera sección del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con campos de don Casto Díaz; por el Sur, con M. Gomendio y Mauricio Arce, y por el Oeste, con los hermanos Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-2078-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8312-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Silveira Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8313-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farese o Faresi de Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8311-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Capusio de Racciatti o Capucho o Cappuccio de Racciatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8302-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreira de Zaniratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My 21-7784-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan V. Chiesa o Juan José Victorio Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8104-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Caravia de O'Neill Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8170-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 15 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8144-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto F. Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-8122-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benjamín Magnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8076-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Melli o Mille o Mele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8105-v.my.29.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Joaquina Gil de Pedralbes, solicitando segunda copia de una escritura de adeudo a favor de don Joaquín Pedralbes, autorizada por el escribano don Conrado González Barbot el 6 de Julio de 1920, referente a una finca empadronada con el número 31716, situada en los Pocitos, en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Cololó, entre las de F. Campanela y Avenida Ellauri. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8107-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Mayo último, este Juzgado ha declarado a doña María Ana Martinelli, incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador al doctor don Alberto Gianelli. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8106-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan José Bornio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionario por aparecer éste con el nombre de José, cuando debe establecerse el de Juan José, por ser el real y verdadero; y por figurar también en esta partida el padre de éste con el apellido Borgia, en lugar de Bornio. 2.o La de matrimonio del postulante con doña María Teresa Sabaté, por figurar ésta con el nombre Teresa en vez de María Teresa, que es el verdadero. 3.o La de nacimiento de Pedro Benigno Gregorio Bornio, por aparecer la madre de éste con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Modesto Bornio, por aparecer equivocados el apellido paterno, pues dice Bornia, debiendo decir Bornio, y el nombre de la madre, pues dice Teresa, siendo María Teresa el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8198-v.jn.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de la sucesión de don Victoriano Perdomo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7851-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8339-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silia o Silla Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8244-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Juan Conde Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-8310-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira C. o Castiglioni de Villalonga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-8245-v.jn.2.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan Dallera. Declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresados autos con fecha Mayo 3 de 1926, ha sido declarado ausente don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.21-8209-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Adémar Magallanes, constituyendo domicilio en la casa número 672 de la calle Rincón, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897, para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos Maric Guadalupe y Augusto Percibal, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 2.o Qué conducta le han visto observar; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Es gracia especial que solicito de V. S. Será justicia. — Adémar Magallanes". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-8309-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Gutiérrez de Podadera o Gutiérrez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8109-v my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Rodríguez de Pouso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8182-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My 20-8183-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-8118-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Elichegaray de Carassou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8069-v.my29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Valerga de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8070-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina o Severina Villa, de Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-7911-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

pública que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enrique Belbussi solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de nacimiento de Enrique Belbussi: donde dice Benito Henrique debe decir Benito Enrique y el apellido aparece Belvose en vez de Belbussi que es el que le corresponde. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7941-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.12-7942-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia, Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, don Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-7569-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gurnes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8240-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Caucino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8241-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Cabrera, conocida como María Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8239-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8242-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Viglercio de Casella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Casella con Antonia Viglercio; y la de nacimiento de Alfredo Casella, estableciéndose que en la primera, donde el contrayente figura con el apellido Casena, debe decir Casella; y la contrayente con el apellido Viercho, debe decir Vigliercio; que, cuando dice que es hija legítima de José y de Carmen Viercho, debe decir que lo es de José y de Ana Macció; y cuando expresa que fueron testigos Bartolomé Mainero y Carlos Viercho, debe decir que fueron Bartolomé Mainero y Carmen Vigliercio. Y en la segunda partida, donde dice que el apellido del padre del inscripto es Casela, debe decir Casella; cuando se menciona a la madre con el apellido Antonia Vigliarno, debe decir Antonia Vigliercio; cuando dice que los abuelos paternos son Tomás Casella y Catalina Nano, ha debido decir Tomás Casella y Catalina Naso; y cuando al mencionar a los abuelos maternos se dice José Vigliarno y Ana Machó, ha debido decirse José Vigliercio y Ana Macció. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8201-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Alberto o Alberto Galeano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.20-8177-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Roveda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.20-8176-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Silveira de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.20-8175-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tosanotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.20-8174-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-8114-v.my.29.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot", se convoca a los acreedores de la sucesión de Próspero Laguilhouat para que concurran a la junta general que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.3-7848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7590-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.27-7527-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan Zambra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de treinta días, al síndico nombrado don Juan Carlos Granara los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.24-8269-v.jn.4.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo, para una primera reunión que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-8210-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayviére. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1051 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran

en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Meal, Escribano Público.

My.20-8164-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertolini y Compañía, para la primera reunión que tendrá lugar el quince de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, una vez presentado, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.19-8118-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad"; se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.20-8163-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Eugenio Tancredi y Cía.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pues de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventure, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.26-7498-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola, Adjunto.

My.5-7735-v.jn.5.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Florencio Fenoglio, se hace público: Que habiendo el señor síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del 31 del corriente mes, a las 16 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.15-8041-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Perneeco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-7900-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.4-7662-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.28-7570-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-7483-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.11-7923-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Jacinto Yeregui o Alberto Jacinto de Yeregui y de Guillermo Yeregui o Guillermo de Yeregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

My.26-8307-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7798-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Merele, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre y sexo, pues donde dice María, debe decir Américo, y donde dice femenino, debe decir

masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.19-8117-v.jn.5.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.7-7807-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, [illegible] lado con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-7571-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routín, Actuario.

My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routín, Actuario.

My.14-7559-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárelses defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.27-7525-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y, por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.11-7887-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Dominga Echeverry de Arzuaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de Cirilo. Tanto en el encabezamiento como en el texto, el inscripto aparece con el nombre de Sirilio, debiendo establecerse el verdade-

ro que es Cirilo. El apellido materno que el inscripto no usa, figura en el encabezamiento así: Echeberri, y en el texto, al establecer el apellido materno, así: Hecheberri, debe establecerse el verdadero, que es Etcheverry. La abuela paterna, así como los abuelos maternos están mal, debiendo establecerse que los nombres de éstos son: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide. 2.o Partida de Tecla. Como en la partida anterior, tanto en el encabezamiento como en el texto, el apellido materno, que la inscripta no usa, aparece así: Echeverri, debiendo establecerse el verdadero, que es: Etcheverry. La abuela paterna y los abuelos maternos están también mal consignados, debiendo ponerse así: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide; 3.o Partida de Lina. En la partida de esta interesada debe hacerse la misma rectificación en cuanto al apellido materno, pues, tanto en el encabezamiento como en el texto aparece Echeverri, cuando el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no se llamaba María Bautista, sino María Ovineta, en cuanto al apellido del abuelo materno ya se ha dicho que no es Echeverry, como aparece, sino Etcheverry. 4.o Partida de Américo. En el texto, al establecerse el apellido de la madre del inscripto se ha escrito así: Echeverre y ya hemos visto que el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no era María Ignacia de Arzuaga, sino María Ovineta, que es el que debe establecerse. Los abuelos maternos se consignan así: Miguel Echeverre y María Iturbide de Echeverre, deben, en consecuencia, establecerse los verdaderos, que son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. 5.o Partida de Juliana. En el texto, al escribirse el apellido de la madre de la inscripta se puso Etcheberry, debiendo escribirse Etcheverry. Igual corrección debe hacerse en el apellido del abuelo materno de esta interesada. También se consigna mal el apellido de la abuela materna de la inscripta, pues ésta se llamaba María Iturvide y no María Iturbede, como aparece. 6.o Partida de Juan Bautista. El apellido de la madre del inscripto, así como el del abuelo materno, figuran mal en el texto de esta partida, pues éste no es Etcheberry, sino Etcheverry, que es el que debe establecerse. La abuela paterna no se llamaba María Bautista Obineta, sino María Ovineta; los abuelos maternos también están mal, pues los verdaderos nombres de estas personas y que deben establecerse son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 11 de 1926.— Juan G. de Souza.

My.20-8143-v.jn.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados: "Tomás Cigarán. Prescripción treintenaria", se hace saber a doña Manuela Lemos, que ha sido declarada en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 14 de 1926. — Juan J. de Souza.

8235-My.22.v.Jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Díaz de Cantalonieri, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Carlos Nieto con María Díaz, donde dice María del Carmen Perera, debe decir María Díaz, y donde dice Fermiano Pereira, debe decir Fermiano Díaz; 2.o Partida de bautismo de Domingo Nieto, donde dice Teresa Silva, debe decir Teresa Palomeque; 3.o Partida de matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silva, donde dice Netto, debe decir Nieto; 4.o Partidas de nacimiento de Dorimel, Atilio e Isabel Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto; 5.o Partida de defunción de Serafín Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.10-7844-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Tomasa Carballo de Ribero, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Tomasa Carballo de Ribero, donde dice Rivera, debe decir Ribero; 2.o Partida de matrimonio, donde dice Tomaza, debe decir Tomasa; 3.o Partida de Sofía, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 4.o Partida de nacimiento de Plácido Ribero, donde dice Pedro Rivero, debe decir Pedro Benito Ribero, y donde dice Marta Carballo, debe decir Tomasa Carballo; 5.o Partida de nacimiento de Celestino Ribero, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo; donde dice nació una niña que es hija legítima, debe decir nació un niño que es hijo legítimo, y donde dice que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celestina, debe decir que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Celestino; 6.o Partida de nacimiento de Juan Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 7.o Partida de nacimiento de Adelino Ribero, donde dice el veintisiete del mes de la fecha, debe decir el veintisiete del mes de Julio último; 8.o Partida de nacimiento de Clotilde Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 9.o Partidas de nacimiento de Ulises, Froilán y Plácida Rosa Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 10. Partida de nacimiento de Héctor Ribero, donde dice Rivero, debe decir Ribero; donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 11. Partida de matrimonio de Plácido Ribero y de Isolina Bustamante, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario.

My.10-7845-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Suárez de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.24-8286-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Gerónima Peirán Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.20-8184-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha 26 del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante vecino de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, don Juan Luis o Luis Vadone, disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley. 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Rogelio Fernández, vecino de esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Abril 28 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno.

My.13-7954-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

My.27-8347-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rogelio Pereira das Neves, Balbina Olivera de Pereira das Neves, Tomás y Florencio Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

My.27-8346-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cándida Piranzola de Falín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

My.26-8308-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Bautista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 12 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pirez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6776-v.ab.17 my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don F. Barredo Llugain, como apoderado de la sucesión de María Benito Bares, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado extinto Bares. En la partida mencionada se ha puesto Benito Bori, casado con Antonia Ubado, debiendo decir María Benito Bares, casado con Antonia Ubalda Casanova, que son, según lo

manifiesta el apoderado, los nombres y apellidos reales del extinto y de su viuda. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.13-7991-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignolé, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8352-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Trinidad Manterola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.20-8149-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1926. —Raúl Barbot, Actuario.
My.19-8128-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO —, Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay., se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
My.6-7777-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7249-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.26-8317-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Zubieta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.20-8147-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Speranza y Angela Rubano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.19-8120-v.my.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento — Sarandí del Yi, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz. My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raudelinda Lujambio de López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 7 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.19-8130-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz.
My.21-8218-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8316-v.jn.5.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-7035-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Braulia Artigas de Trías, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mamerta Berta Trías, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Mamerta Berta Trías se ha omitido el primer nombre de la fallecida, o sea el de Mamerta, y, por lo tanto, que se establezcan los verdaderos, que son Mamerta Berta Trías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8314-v.jn.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.24-6262-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Exequiel Píriz y Claudia González. Sucesiones. Rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de nacimiento de Juan Exequiel, Ignacio Loyola Fundador y María Isaías Píriz, donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos, el nombre del primero de éstos y el apellido del abuelo paterno, se ha escrito indistintamente, en cuanto a los nombres, con s, x o z, el nombre de Exequiel, y como si los apellidos fueran Pírez, se establezca uniformemente que el verdadero nombre

que les corresponde es el de Exequiel y el apellido Píriz, que son los verdaderos. B) Que en las partidas de nacimiento de Fundador, Julio, Juan Cruz, Julia, Claudina y Julián Basilio Píriz, donde aparece el nombre del padre de los inscriptos, escrito indistintamente con s, x o z, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel con x. C) En la partida de defunción del causante Exequiel Píriz, donde aparece que el fallecido era hijo de David Píriz, se establezca que era hijo de Bonifacio Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8227-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Félix Faruelo y otros. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones que se determinan en su escrito y que en la parte relativa dice así: "Los errores que tienen dichas partidas son: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Faruelo y Rosa Grumando, aparece el nombre del contrayente como Felipe, debiendo decir Félix, y el apellido de la madre de éste escrito: Adese debiendo decir: Addesso; el apellido de la contrayente y el de su padre escrito: Urmante, debiendo decir Grumando, y el apellido de su madre escrito Cardenal, por Cardenale, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de María Faruelo, escrito el apellido de la abuela paterna Adeze en lugar de Addesso; el apellido de su madre y el de su abuelo materno Gurmando en vez de decir Grumando; y el de su abuela materna, escrito Cardinal por Cardenale, que es como corresponde. 3.o En la de Angela Eusebia Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adeo en lugar de Addesso; los de su madre y abuelo materno escritos Gurmando por Grumando, que es el verdadero y el de su abuela materna escrito Cardinal en lugar de decir Cardenale. 4.o En la de Félix Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna como Adese en lugar de Addesso; los de su madre y de su abuelo materno escrito Grumanto en lugar de Grumando; y el de su abuela materna Cardinal en lugar de Cardenale. 5.o En la de Ambrosio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adere en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumante por Grumando, y el de su abuela materna Cardinar en lugar de Cardenale. 6.o En la de Basilia Rosa Faruelo, escrito el nombre de esta Bacilia en lugar de Basilia, el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumanto en vez de Grumando. 7.o En la de Cipriana Luisa Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adessi, en lugar de Addesso, y el de su abuela materna Cardinali por Cardenale. 8.o En la de Juan Antonio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de decir Addesso, y el de su abuela materna Cardine por Cardenale. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Mayo 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8228-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valentina Astor, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.20-8172-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Acosta de Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.20-8171-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratuados "Ignacia Silvera de Bueno. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas parroquiales de bautismo de Aquilina y Serafina Saturnina Bueno, donde la madre de las bautizadas aparece solamente como llamándose Ignacia Fausta y Fausta Silvera, respectivamente, se establezca que la madre se llamaba Ignacia Fausta Silvera, que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.17-8094-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Casas de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.17-8095-v.my.28.

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-8044-v.v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la empresa de transportes que giraba bajo la razón social de Alfredo Giménez y Compañía, constituída por el señor Alfredo Giménez y Juan Mantaras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7773-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Cándido Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-8276 v Jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Agapito Alvarez y de doña Lorenza Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Monte Coseros número 89 a deducir sus acciones dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento.— Paysandú, Mayo 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-8275-v Jn.3.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, y en el juicio seguido por don Angel Ibarra contra la sucesión de don José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, han sido declarados en rebeldía don Eugenio C. Zanoniani, doña Belmira Zanoniani, don Fortunato Zanoniani y doña Teresa Zanoniani de Braga. De conformidad con el artículo 844 del Código citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.20-8162-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6435-v.Jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cosme Noriega, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, dentro de un término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 10 de 1926. — José Lamas, Actuario.

My.24-8274-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingo Borro, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: El nombre y apellido del padre de éste aparece como Esteban Ruro, cuando el verdadero es Esteban Borro; y el de la madre, figura como Marcelina Laensamieda, debiendo decir Marcelina Lanzamidad, que es el verdadero. Y a las efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 28 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.19-8129-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —.Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Ab.27-7537-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.4-7699-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.27-7536-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 12 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado den-

tro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig, Actuario Ab.6-7003-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pompeo Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.24-8270-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Núñez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.27-8329-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Benigna Graña de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1926 — Mario de Vila, Actuario. My.24-8300-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Sosa de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1926. —Mario de Vita, Actuario. My.20-8186-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Urroz de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 15 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. My.20-8187-v.my.31.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario My.26-8319-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8058-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7552-v.my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Muñiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca su verdadero nombre, que es como queda expresado, y no como erróneamente figura en ese documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8354-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Servando Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.22-8225-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. My.21-8216-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8189-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Rondan, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.20-8142-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Iselli, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.20-8143-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena D'Orsi de Mazzeo, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 19 de 1926. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. My.24-8299-v.jn.3.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del sus cripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Menez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.26-8322-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti. My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti. My.26-8320-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altina de Mello Gómez de Sena o Senna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1926. — Carlos Scayola, Actuario interino. My.24-8273-v.jn.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores: Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondo y Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Medina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascue, domiciliados en la

undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, 2.a sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó) Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía con domicilio en Montevideo calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día cinco de Junio entrante a las diez horas. Se previene: Que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la audiencia. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
My.19-8132-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Russo Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Cirio Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8336-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Torres de Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.27-8335-v.jn.7.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en el expediente rotulado "José H. Nessar. Quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 559. Treinta y Tres, Febrero 13 de 1926. Visto: En mérito a las resultancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José H. Nessar, contra quien se librará orden de arresto, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración de Correos para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, fíjase en treinta días el término dentro del cual los señores acreedores deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, publíquense los edictos del caso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Antonio Bas. — Costa Gutiérrez". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.15-8066-v.jn.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Julián del Campo y Vicente Gandoglia contra la sucesión de Carmen Gregoria Medeiros de Núñez Baptista, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Junio venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, y en un solo acto, de dos fracciones de campo compuesta la primera de ellas de una superficie de 465 hectáreas, 4,546 centiáreas y 40 decímetros, y la otra compuesta de 73 hectáreas, 7,881 centiáreas, ambas ubicadas en Palleros, 5.a sección de este Departamento, y que tienen por límites: al Norte, Noroeste y Oeste, la sucesión de Blas Alvarez; por el Sud, con Eleodora Medeiros de Quijano, y por el Este, con don Mauricio Torres. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.27-8350-v.jn.12.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

REMATE JUDICIAL

El día 5 de Junio, a las 20 horas y 30. Avenida 8 de Octubre 3688

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, rematará, al mejor postor, todas las existencias de la tienda, zapatería y mercería, perteneciente al concurso de don Luis Dubinsky.

Más datos y prospectos, al martillero: Rincón 479. Teléfono: 3047 (Central).
My.26-8324-v.jn.5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Rematará las existencias de la casa de comercio en los ramos de panadería y fidelería denominada "La Magnolia", sita en la calle 21 de Setiembre 2788. El día 5 de Junio del corriente año, a las 2 de la tarde. De mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Natalio Borgarelli contra Borgarelli y Compañía". Venta ordenada en un lote o al detalle con las dos terceras partes de su tasación. Consistente en lo siguiente: 6 mulas, 4 caballos, animales especiales de tiro, 1 camión "Ford" en perfecto estado, 2 jardineras, 1 jardinera de 4 ruedas, 1 caja de hierro, 1 caja registradora, 1 máquina amasadora, 1 máquina saladora, 4 motores, 1 máquina batidora, 2 prensas genovesas, 1 máquina amasadora para fideos, 1 máquina torneto, 1 máquina para hacer moñas, 2 ventiladores, escaleras, tanques, estufas, estanterías, mostradores, muebles, balanzas, guinches, cajones, canastos, máquinas, tarros, chapas de hierro, vigas de hierro, arreos, escritorios, mesas, fidelera, reloj, casilleros, paneras, bolsas y muchas otras mercaderías que no se detallan por su gran extensión. Nota — Los interesados en adquirir en un solo lote pueden optar por el arrendamiento del local en las condiciones que se expresarán en el acto del remate. Las mercaderías vendidas deben ser retiradas al día siguiente del remate. Se exigirá a todo comprador la seña del 30 por ciento. Comisión 5 por ciento al comprador. Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 491. Teléfono La Uruguaya 3713 Central. My.27-8348-v.jn.5.

JULIO A. BAUHOFFER

ALMONEDA

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos sucesorios de doña Isabel Gibón de Silveira y Nicolasa Parella de Clark, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora catorce, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador público don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate almoneda de dos solares de terrenos compuestos de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados cada uno, con frente a las calles Torres Leiva, José Enrique Rodó, antes Del Puerto, y calle Bravo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea de trescientos cincuenta pesos cada solar; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás documentos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1926. — Raúl Guanarini.
My.26-8323-v.my.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Humberto Dopazo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de doscientos diez metros cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio está señalado con el número veintitrés; veintiún metros sesenta centímetros al Sudeste, confinando con el mercado de dicha villa; veintiún metros ochenta y cinco centímetros constituídos por una línea quebrada al Noroeste, lindando con don Ramón Guadalupe, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con don Juan A. Castro. Se previene: Primero: Qué el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.
My.24-8305-v.jn.10.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. Boulevard Artigas número 1611, entre 18 de Julio y 8 de Octubre. Frente al Parque de los Aliados, ubicación estupenda. Casa con 4 habitaciones, comedor, hall, cuarto de baño, cocina, w. c., pieza para el servicio, patio, jardín al fondo, luz eléctrica y demás comodidades. El viernes 4 de Junio a la hora 15 y 30, en el lugar de la ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía contra Juana Biaggini de Lezama y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número mil trescientos seis, y que de acuerdo con el plano levantado en Diciem-

bre de mil novecientos siete por el agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: siete metros, dieciocho centímetros de frente al Este, sobre el Bulevar General Artigas, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil seiscientos once; ocho metros, ocho centímetros al Oeste, por donde linda con don Sandalio Giménez; treinta metros, ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Scapussio, y treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Ramón Santos. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8206-v.jn.4.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

El sábado 29 a las 14 horas (2 p.m.), en la calle Constitución 1775, casi esquina Galicia, remataré, por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección, y por cuenta de acreedores, lo siguiente: una sierra sin fin de 0.90 centímetros Guillet y Fils; una garlopa, de 0.30 Guillet; un tupí, un cepillo de 0.60, una barrenadora horizontal, 5 motores eléctricos de 3 y 2 H. P., contramarchas, correas y poleas, resitencia, llaves de marcha y cortacircuito, transmisiones y poleas de madera y de hierro e infinidad de artículos, 5 o|o de comisión.

My.20-8194-v.my.29.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El sábado 29 de Mayo a las 14 horas y días hábiles siguientes de 18 horas y 15 a 20 horas, y de 21 a 24 horas, rematará, al mejor postor y al detalle:

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, don Nicasio del Castillo en los autos "Juan Manuel Peirano con Bravo Hermanos y Compañía", todas las existencias de la Sombrerería Avenida, sita en la calle 18 de Julio número 955, casi esquina Río Branco, consistente en cantidad de sombreros, camisas, camisetas, calcetines, chalecos de abrigo, tricotas, cuellos, perfumes, valijas, baules, e infinidad de artículos para hombres que estarán a la vista. Dos grandes máquinas de tejer rectilínea, una gran frisadora para lana (única en Montevideo), motor 3|4 HP., conformadora de sombreros y útiles de taller, mostradores, estanterías, aparatos de vidrieras, maniquíes, escritorio, etc. Seña a todo comprador. Comisión 5 por ciento. Informes al rematador, calle Juan Carlos Gómez número 1555.

My.20-8188-v.my.29.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

De animales vacunos, de cría, venderé en remate público el día 15 de Junio entrante a las 10 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos "Villanueva Víctor Amaranto contra Servando Larrosa, por cobro de pesos", se efectuará el día quince de Junio entrante a las diez horas y en la chacra del señor don Pedro Frugoni, la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario, de cincuenta reses de ganado vacuno de cría, señalados con la siguiente marca: Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación y que dichos animales han sido tasados a razón de siete pesos cada uno. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

My.20-8185-v.jn.1.o.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 1.o de Junio de 1926 a las 21 horas y noches siguientes:

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "Etcheverry y Pommerenck. Quiebra", rematará todas las existencias de la juguetería y bazar, propiedad de los fallidos, situada en la Avenida General Flores número 2513. Unica oportunidad para comprar barato. Escritorio del rematador, calle Rincón número 456.

My.19-8123-v.my.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

El domingo 30 de Mayo, a las catorce horas y 30: espléndido terreno con gran monte de eucaliptus y un área de 1.844 metros, situado en el Barrio Plácido Ellauri, calle Jacinto Trápani, a pocos metros del Camino Casavalle y próximo a General Flores e Hipódromo Nacional. Base: 350 pesos. —A las 15 horas y 30: hermoso terreno con 1.352 metros, calle Tómpson, conocida por Cuñapirú entre Pedro P. Vidal y José Catalá, a 100 metros de Larrañaga. Base: 700 pesos.—A las 16 horas y 30: linda casita barraca, calle Victoria número 2134, entre Arroyo Negro y Nueva Palmira, con amplias comodidades. Base 3.400 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique Muñoz", se hace saber al público: Que se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en sus respectivas ubicaciones, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado a inmediaciones del Miguelete, jurisdicción de esta Capital, en el Barrio denominado Plácido Ellauri, señalado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número trece de la fracción letra E, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros que se deslindan del modo siguiente: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Jacinto Trápani, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar número doce; al Sur, con los solares números catorce a diecisiete, y por el Oeste, con el veintidós. Este bien está empadronado con el número 89937 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 350.00. 2.o Un solar de terreno situado a inmediaciones del Camino Larrañaga, duodécima sección judicial de esta Capital, señalado en el plano suscripto por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de mil novecientos once, con el número diez de la fracción letra C, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta y dos metros, diez decímetros, deslindados así: diez metros cincuenta y tres centmetros de frente al Sudeste, a la calle número dos, hoy Cuñapirú; sesenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; treinta y un metros diez centímetros al Noroeste, lindando con terrenos del señor José Bove, y sesenta y ocho metros sesenta y siete al Sudoeste. Este bien está empadronado con el número 86711 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700.00, y 3.o Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces", jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez está señalado con el número dieciocho de la manzana mil doscientos noventa y seis, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Victoria entre las de Arroyo Negro y Nueva Palmira, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento treinta y cuatro; por treinta y un metros de fondo, lindando, al Norte, con el solar número diecinueve; al Sur, con el diecisiete, y al Este, con el veintitrés. Este bien está empadronado con el número 20106 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: El bien señalado en primer término se rematará el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas y 30; el señalado en segundo término, el mismo día a las 15 horas y 30; el señalado en último término, el mismo día a las 16 horas y 30. 3.o Que ha sido habilitado un día feriado para la realización de estas ventas. 4.o Que los gastos de escrituración, certificado, etc. serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-8018-v.my.29.

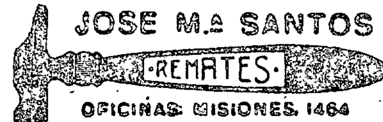
JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.

Ab.28-7566-v.jn.7.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según título, de cuatrocientos ochenta y tres metros doce decímetros, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, calle Juan M. Blanes número ochocientos ochenta y uno, entre las de Cebollatí y Tacuarí, señalado con el número once en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números tres y cuatro; por el Norte, con el diez, y por el Sur, con el doce Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7856-v.my.28.

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá, 4.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Mercedes Viñoly de Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiocho hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará: al Nordoeste, con el camino nacional al Paso de Barrancas, y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández; Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez; al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará: al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa; al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste, con la fracción deslindada anteriormente. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por

ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7739-v.my.31.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eduardo, Cornelio, Máximo Castilla y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 28 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de la tasación practicda en autos (acta de fojas 25), de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados, báscula y demás mejoras que contenga, compuesta de veinticuatro hectáreas treinta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sita en la Costa del Santa Lucía Chico, Departamento de Florida, designada con el número ocho en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel García de Zúñiga, y linda: por el Nordoeste, con la fracción siete; por el Nordeste, con el arroyo de Santa Lucía Chico, y por el Sud, con el doctor don Ladislao Terra. La base de venta de este bien es de $ 3.500.00; 2.o Una fracción de campo (monte), compuesta de tres hectáreas veintiséis áreas, quince centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje que la anterior designada en el mencionado plano con el número dos, lindando: por el Norte, con la fracción siete; por el Este, con la uno; por el Oeste, con la tres, y por el Sud, con el arroyo Santa Lucía Chico. La base de venta de este bien es de ciento doce pesos la hectárea; 3.o Los materiales y árboles existentes en la fracción, de propiedad de don Máximo Castilla, que quedaron proindivisos, ubicada en el mismo paraje que los anteriores, los cuales se venderán al mejor postor. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7762-v.my.28.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felipa Turienzo. Por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138.00 la hectnrea, o sea un total de $ 35.510.14. 2.o Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Clelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.50 la hectárea, o sea un total de $ 12.289.39 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, Agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fración de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 18 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 8.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocintos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.68. 5.o Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez; al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez, por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 8. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida, y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el lote número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario. Calle Rivera números 556, 558, 560 y 562, esq. Marcos Bruto y Marcos Bruto núm. 66. El miércoles 9 de Junio a las 15 horas y 30 minutos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio Nueva Roma, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de mil novecientos veintiséis, compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de seiscientos treinta metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 556 (numeración antigua); sesenta metros trece centímetros al Oeste, lindando con Bartolo Verga; sesenta metros quince centímetros por el Este, lindando con la fracción A, don Miguel Rossi y doña Rosa E. Roux; y diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con L. Corbetto. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuatro y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.400.00. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra A en el referido plano y compuesto de un área superficial de trescientos veintiséis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 558 (numeración antigua); treinta y cuatro metros treinta y seis centmetros al Oeste lindando con el solar número 6; al Este, una línea recta de ocho metros noventa centímetros, formando martillo con una línea entrante de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción B; y nueve metros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cinco y está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.200.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con la letra B y compuesto de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde las puertas del edificio estaban señaladas con los números 560 y 562, hoy 3447 y 3449; al Oeste, una línea recta de ocho metros noventa centímetros formando martillo con una línea saliente de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción A; treinta y cuatro metros sesenta centímetros, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Marcos Bruto y once metros cincuenta y seis centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos seis y aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.800.00; y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra C en el referido plano y compuesto de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados descompuestos de la siguiente manera: diez metros de frente al Este, sobre la calle Marcos Bruto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 66; cuarenta y cinco metros al Sur, lindando con Antonio Orsi; cuarenta y cinco metros al Norte, lindando con Emilio Tiibe, viuda de Guinsan, Nicolás Sciandro y Américo Bruzo y diez metros en la línea del fondo al Oeste, confinando con A. Bruzo. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil trescientos cuarenta y tres y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta

en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.22-8268-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel, de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cin 52 metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M Fernández Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1926 —Patricio A. Pereira Actuario.

Ab.27-7533-v.my.31

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Rematará el domingo ,30 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno compuesta de un área de 3.619 metros con 50 decímetros cuadrados, situada en la calle Ganaderos esquina Duque de los Abruzos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Francisco Dalmiro de Mattos Topin y María Aedelaida Deschamps de Mattos Topin" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes, de 7.600 pesos con 95 centésimos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de 3.539 metros 49 decímetros 20 centímetros cuadrados, y según plano levantado por el Agrimensor don Lisandro J. Freire, en 7 de Marzo de 1924, se compone de 3.619 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Ganaderos; 41 metros 90 centímetros al Sud, lindando con doña María C. de Salvo; 85 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con María M. Colombo, Regina y Teresa Colombo y María C. N. de Piuma, y 90 metros 60 centímetros al Este, lindando con Augusto Ponsolo y Carmelo Bayley. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926.—Eloy G. Pereyra, Actuario. — Por más datos, recurrir al rematador, calle Rincón número 537.

My.14-8019-v.my.29.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta (15 y 30), en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario Especial, don José d'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti, al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con el bien ya citado de la señora Ravera de Agosti, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la plaza 25 de Agosto, del pueblo de Sayago. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 1.a sección (Camino Ariel sin número, Sayago). — Sayago, Abril 24 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.15-8062-v.jn.5.

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.20-8168-v.jn.7.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Ramos Viera de Goicochea, se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Mayo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario interino, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una finca y el terreno en que se halla edificada, situada en esta ciudad cuyo terreno se compone, según título, de veintiún metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número 44 por veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la Avenida Joaquín Suárez, lindante por el Norte y Oeste, con el vendedor don Cirilo Cáceres. Se hace constar: A) Que el referido inmueble ha sido retasado judicialmente en la suma total de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos); B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa referida; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador, y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 23 de 1926 — M A. Pérez Montebruno.

My.13-7955-v.my.31.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rafael Barbiere Altesor, tutor de Luisa Massaro contra la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Junio venidero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y edificio situado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y uno, empadronado con el número 289, teniendo el terreno 22 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio y fondos al Este, de 22 metros cincuenta centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Sarandí, lindando, además, al Norte, con la sucesión de Francisco Ferreira y al Este, con Cayetano Zubillaga, con la prevención de que el mejor postor, consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-8203-v.jn.8.

GERARDO NOBLIA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección de Cerro Largo, encargado del despacho de la 1.a sección, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas, contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 del actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto y Actuario ad hoc a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889, de la manzana número 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sur, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiry y al Oeste, calle Paysandú. Previniéndose que la venta se hará al mejor postor y sin base y que aquél consignará el 10 por ciento al serle aceptada su oferta.— Melo, Mayo 7 de 1926. — A. Urrutia.

My.13-7981-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora catorce y siguientes, y en el lugar de su ubicación, el suscripto Juez de Paz, procederá a vender en almoneda, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles, ubicados en el "Barrio Mihanovich" de esta localidad: Primero: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle "General Rivera", por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Norte, con Angel Risso; por el Sud, con terreno de la "Sociedad Italiana" y por el Este, con José Montero, aforado para pago de la Contribución Inmobiliaria en cien pesos. Segundo: otra fracción de terreno, con las mejoras que contenga, de veinticinco metros de frente al Norte, sobre la calle "Puerto", hoy "Constituyente"; dieciséis metros de frente al Este, sobre la calle "General Rivera"; veintiséis metros ochenta centímetros al Sud, lindando con Epifanio Suárez y veinte metros al Oeste, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, aforado para pago del Impuesto Inmobiliario en cien pesos; y Tercero: otra fracción de terreno, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle "Constituyente"; treinta y siete metros, cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Romualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti: de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti, aforada para pago de la Contribución Inmobiliaria en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos establecidos que se fijan como bases; que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; que la escrituración deberá hacerse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda, en la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Mayo 10 de 1926. — Miguel Federico Juez de Paz.

My.14-8030-1.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de doña Margarita Cerruti de Parodi, se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de esta oficina, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de cuatrocientos treinta y dos pesos, una fracción de chacra con las mejoras

que contenga, en Colonia Estrella, de esta jurisdicción, de cuatro y media hectáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con Carlos Avelino; por el Sud, con Enrique Avelino y José Carle; por el Este, con la sucesión de Santiago Botinelli, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. —Carmelo, Mayo 7 de 1926. — Miguel Federico.
My.14-8031-v.my.31.

RAMON P. VIDAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "José María y Juan Pedro Colmán. Venta", se hace saber al público que el día ocho de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Román P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a noventa pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y seis hectáreas y dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la estirpe Arriola-Colmán y Alberto Arriola; por el Sur, la cañada del Juncal, por medio con Adrián Rodríguez y Justo Rodríguez; por el Este, con Pedro Barale y Oeste, con Adrián Rodríguez. B) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Pedro Barale; Sur, Adrián Rodríguez y estirpe de Celedonia María Balbina Arriola de Colmán; Este, Alberto Arriola y Oeste, Adrián Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.19-8121-v.jn.3.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber: Que el 28 del corriente, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, por ante el firmante el señor Alguacil Especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad; empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el referido bien está aforado en la suma de mil pesos, que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese aforo, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 11 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
My.14-8024-v.my.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Teodora G. de Montero y otros por cobro de contribución, se hace saber: que el 28 del corriente, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, ante el suscripto, procederá el señor Alguacil Especial Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios empadronado con el número 802, ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente también, por ser esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que además, linda con terreno de Reinaldo Macció, por un lado, y por otro, con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del aforo de ese bien, que es el de ochocientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 11 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
My.14-8025-v.my.28.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos: "Sucesión de Enrique Ladós, 3.a pieza", se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado, el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas 15 minutos, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda del de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: una fracción de campo con todas sus mejoras, a excepción de dos ranchos de terrón allí existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, mil veinticinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, según plano del Agrimensor Benito Bonasso de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, por un lado, con la sucesión de Ramón Acevedo; por otro, con don Miguel Barbano; por otro, con don Tránsito Laporta, don Juan Gutiérrez, doña Angela Noccetti de Crosta; por otro con don Juan Techera, y por otro, con la fracción número dos del mismo plano del Agrimensor Bonasso, habiéndose establecido la base de cincuenta pesos la hectárea, y otra fracción de campo con todas sus mejoras existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas setenta y una hectáreas siete mil novecientos diez y nueve metros y nueve centímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y lindando, por un costado, con la fracción número uno del plano del Agrimensor Benito Bonasso, de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, y don Juan Techera; por otro, con don Abdón Chiribao; por otro, con don Narciso Gutiérrez y don Lorenzo Sánchez, y por otro, con la sucesión de don Ramón Acevedo, cuya base es la de cincuenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 5 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7952-v.my.31.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, dictado en autos "Sucesión de Enrique Ladós, 3.a pieza", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número noventa y cuatro de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Juan Farina, por cuarenta y un metros de fondo y que por formar esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, cuya base, que se ha establecido, es la de cien pesos, que se ha establecido, es la de cien pesos. Segundo: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene empadronada con el número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, situada en la "Plata", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas dos hectáreas, siete mil doscientas veintinueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, la que está formada por cinco fracciones adquiridas en distintas fechas, cuya base es de cuarenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y hora hábiles. — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7953-v.my.31.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que son las dos terceras partes del avalúo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco, compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalada con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 7 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7951-v.my.31.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día cuatro de Junio entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con la letra C en el plano de mensura y división del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en Marzo de 1920, de un área de 73 hectáreas, 9.547 metros y 82 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción D del mismo plano, de Ricardo Noya; por el Sur, con José Riembau; por el Este, calle en medio, con Agustín Pons y Martín Chamorro y José P. Fernández, y por el Oeste con el arroyo Coronilla. Ha sido tasado en la suma de 125 pesos la hectárea, y no se aceptará ofrenta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y se manda vender en los autos sucesorios de Juana Quian de Noya. — San José, Mayo 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
My.17-8099-v.jn.3.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que el día 11 de Junio próximo a las 14 horas y subsiguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672 y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario de la Oficina citada, procederán a la venta, en remate público y con la base que se expresará, de los siguientes inmuebles, pertenecientes a los sucesores de doña María Marcelina Doriac de Abadie: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento, distrito de Palmitas, compuesta de una extensión superficial de 362 hectáreas, 6.848 metros y 58 decímetros cuadrados, según mensura practicada recientemente por el agrimensor don Fernando Visetti, libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Noreste, la Cuchilla Grande y camino vecinal, por medio con la sucesión de don Jacinto Espinola, el doctor Elbio Fernández, la sucesión de don Manuel Arabeyti y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con don Pedro Blanco; por el Este, con la sucesión de don Manuel Arabeyti y por el Oeste, camino nacional, por medio con doña Micaela Irigaray de Lasarte y don Juan Irigaray, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene; habiéndose fijado como base para la venta la suma de ciento ochenta y cinco pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Cabelludo, novena sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura de que se ha hecho mérito, de 657 hectáreas, 8.466 metros y 77 centímetros cuadrados, libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Cuchilla que divide de aguas a los arroyos Cabelludo y Cololó, camino vecinal por medio con don Miguel Gastelumendi y don Pedro y don Leopoldo Noutary; por el Sur, el arroyo Cabelludo, por medio con la sucesión de don Antonio Battro y doña Juana B. de Garcia; por el Este, línea recta amojonada, por medio con don Pedro Ithuzzarry; y por el Oeste, línea recta, también amojonada, con la sucesión de don Antonio Battro, con sus poblaciones y alambrados, siendo su base para la venta la de setenta y cinco pesos la hectárea. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí; primera sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor señor Visetti, de 704 hectáreas, 3.963 metros y 34 decímetros cuadrados, libres de caminos, lindando: por el Norte,

con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, la cañada de Lizondo, por medio con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico, por medio con la sucesión de don Francisco Fregeiro y doña María R. de Chiavino (antes doña Ramona Mac Entyre). Esta fracción ha sido dividida en tres lotes de igual área libre, o sea de una superficie de 234 hectáreas, 7.987 metros y 78 decímetros cuadrados, y se procederá a su venta con las poblaciones y mejoras que comprenda cada uno de ellos, con la base de ochenta pesos la hectárea. Se deslindan así: Lote A—Linda: por el Norte, con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con el lote B; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con don Pedro Ohaco, y por el Oeste, con el arroyo Sarandí Chico, por medio con la sucesión Fregeiro. Lote B—Linda: por el Norte, con el lote A; por el Sur, con el lote C; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano; y por el Oeste, con la cañada de Campelo, por medio con la sucesión Fregeiro y doña María R. de Chiavino. Este lote debe soportar una servidumbre de paso en el límite Este para dar salida al designado con la letra C. El lote C, linda: por el Norte, con el señalado con la letra B; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, la cañada de Campelo, por medio con doña María R. de Chiavino. 4.o Una fracción de terreno con una finca en él construída, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquélla de 22 metros, 334 milímetros de frente, por donde linda: por el Este, con la calle Colón; por 42 metros, 95 centímetros de fondo; lindando, según el título, por el Norte, con don Severino García Lois, hoy su sucesión; por el Sur, con don Isidoro Ayala, y por el Oeste, con los sucesores de don Máximo Pérez. Base para la venta: $ 3.000.00. 5.o Otra fracción de terreno con la finca en él construída, situada también en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquélla de 11 metros, 15 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle 25 de Mayo; por 30 metros de fondo, lindando, según el título, por el Norte, con don Pedro Galli; por el Sur, con don Pedro Bancalari, y por el Oeste, con Esteban y don Domingo Bianchi. Base para la venta: $ 2.500.00; y 6.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada igualmente en la planta urbana de esta ciudad, compuesta su área de 12 metros de frente, sobre la calle Durazno, con la que linda: por el Norte, 21 metros, 475 milímetros de fondo, poco más o menos, lindando, según el título respectivo, por el Sur, con la fracción relacionada en el número 4; por el Este, con la sucesión de don Severino García Lois, y por el Oeste, con la sucesión de doña Guillermina Silveira, habiéndose fijado como base para la venta la suma de $ 750.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida para cada propiedad; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la fracción de campo de Palmitas, soporta un contrato de arrendamiento, que vencerá el 31 de Diciembre del año 1928, encontrándose también arrendada, con contrato vencido el 15 de Mayo del año 1925, la fracción del Sarandí, la que será desalojada con treinta días de aviso, según así lo expresan los interesados; y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Mayo 10 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.15-8042-v.jn.2.

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección del Rosario
REMATE

EDICTO — De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día doce de Junio de mil novecientos veintiséis, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en las calles Colón esquina Rivera, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número ciento noventa y siete, lindando al Sur, con calle Rivera; al Este, con calle Colón; al Norte, con don Bautista Miegge, y al Oeste, con don José Fernández. Se previene: Que el terreno y mejoras, está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de derecho y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de quien quiera verlos. — Rosario, Mayo 12 de 1926. — Domingo Epherre. My.15-8059-v.jn.2.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Sin base, al mejor postor.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con Francisco Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de 1.844 metros, empadronado con el número 76, y declarado en planilla número 45012, año 1914, y que linda: por el Norte, con la sucesión De Cresencio; por el Oeste, calle Manuel Freire; por el Sur, calle Sarandí, y Este, Indalecio Días. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.24-8271-v.jn.3.

CESAR J. ROBERT
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 225 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate público por el martillero don César J. Robert, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, Barrio España, empadronado con el número 1258, declarado en planilla número 58463, año 1921, lindando: por el Norte, con Julio Mederos y por el Sur con Exequiel Miraballes; por el Este, con Francisco Bulgarelli y Oeste, calle Asturias. Se previene que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.13-7978-v.my.31.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en su local social, calle Paysandú número 1121, a las 15 horas, y para tratar lo siguiente: Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la Memoria anual y presentación del balance. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — El Secretario. My.20-8165-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Magallanes número 2049, esquina Madrid número 1500, a fin de que mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda de Manuel Misa. — Nicanor Fernández. My.10-7880-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lamela y Velazco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — 25 de Agosto, Departamento de Florida, Mayo 3 de 1926. — José F. Lamela. My.10-7864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la firma Ramón Veiga y Compañía el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Herminia S. de Niell My.8-7849-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio: A. 21 de Setiembre 2454, esq. L. Artigas, he vendido al señor Gerardo Represas mi casa de comercio que en el ramo de provisión y frutas tengo establecida en la calle Alzáibar número 1250, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Silverio Vignoli.—Gerardo Represas. My.27-8349-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, he prometido vender al señor Holoribal Frós, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Deogracias Núñez. My.27-8330-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano público don Alfredo R. Giribaldo, y en virtud de la promesa de compraventa que tenemos celebrada, la firmante doña Teresa G. de Raffo venderá a los señores Juan Negro y Francisco y Angel Castiglioni, que también suscriben, el negocio que en el ramo de marmolería y demás anexos tiene aquélla en la calle Colonia números 1425 y 1431, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teresa G. de Raffo. —Juan Negro. — Francisco Castiglioni. — Angel Castiglioni. My.27-8364-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de depósito de cereales giraba en esta plaza bajo la razón social de De León y López, con domicilio en la Avenida Suárez número 190, quedando a cargo del activo y pasivo los señores José López y Pedro Pagouapé, bajo la razón de López y Pagouapé. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Servando de León. — José López. — Pedro Pagouapé. My.27-8328-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS LA VICTORIA LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias La Victoria Limitada, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar asuntos relacionados con el artículo 10, inciso I de los Estatutos y obtener las autorizaciones correspondientes. Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 27 del corriente. — El Secretario. My.17-8079-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Pedro Rey la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén de comestibles, que poseo en la calle Bompland número 514, esquina José M. Montero, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus cuentas en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Egdunio García. My.7-7791-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Roque Garra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Julio C. Rodríguez. — Vicente Trócoli. My.7-7789-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Galasso el establecimiento que en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo solamente, y el pasivo queda a mi cargo. En tal virtud, todos los acreedores deben presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Mayo 7 de 1926 — Miguel E. Caggiani. My.8-7815-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que se proyecta disolver la sociedad que para explotar el ramo de venta de frutas y verduras que establecieron los señores Juan Traverso, Domingo Rilla y Rogelio Torres, en el local número 12 del Mercado Agrícola y que gira bajo la razón de Traverso, Rilla y Torres. Las cuentas deben ser presentadas a la calle Paysandú número 1305. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1926. — Traverso, Rilla y Torres.

My.14-8012-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo por medio de la presente que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva Palmira número 1667, al señor Joaquín Nandín y llamo a los que tengan alguna cuenta con la referida casa, se presenten con sus justificativos para serles abonados, como asimismo que la sección chanchería, con sus máquinas, motores y útiles que quedan de mi propiedad y continuándose en ese ramo. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benjamín Falagián.

My.14-8023-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Rial Hnos., propietaria del aserradero y fábrica de envases de madera y depósito establecido en la casa 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando ese comercio de la pertenencia exclusiva del socio Francisco Rial, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Rial Hnos. — Manuel Rial. — Francisco Rial.

My.14-8028-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Florencio Barrios. My.20-8029-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que en esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Frasconi y Camelli, instalada con almacén de comestibles en la calle Simón Bolívar número 1390, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Franco Frasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Amelio Camelli. — Franco Frasconi.

My.14-8010-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Blas Dillagiovana el comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2534. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores e interesados deben presentarse en la calle y número indicado.—Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Francisco Antonio Pomi. My13-7963-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Benito Cal Collazo ha comprado al señor Bonifacio Cal Collazo la parte que le corresponde del comercio de la calle Carmelo número 41, que regía bajo la firma social de los señores Bonifacio Cal Collazo Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Cal Collazo. —Bonifacio Cal Collazo.

My.13-7976-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Angel Olivera (hijo), todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que gira en el paraje denominado Bizcocho, séptima sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo oportunamente otorgarse la respectiva escritura por intermedio de la escribanía del señor Francisco Martín Solari en esta ciudad. — Dolores, Mayo 10 de 1926. — Juan F. Hill. My.13-7987-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que el 4 de Setiembre de 1925, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio D. Lagos, compré al señor Luis Demaría la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la calle 8 de Octubre número 4669 (Maroñas), habiéndose omitido por extravío del edicto pertinente, hacer las publicaciones además del "Diario Oficial", en otro diario, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. En consecuencia, los que se consideren como acreedores del nombrado vendedor, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Abelino C. Vrena, calle Andes número 1360, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Alberto Mellado. My.12-7966-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi, mi casa de comercio que en el ramo de Restaurant y Billar tengo establecido en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso. 8287-My.24-v.Jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de la Colonia, en el ramo de "Panadería" bajo la razón social de "Viuda de Sommaruga y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Ramona Zunino de Sommaruga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia 12 de Mayo de 1926. — Por Gualberto Zunino, Edmundo Bugman. — Ramona Z. de Sommaruga.

My.24-8290-v.Jn.14.

VENTA DE PROVISION

Manuel Figueira Rial prometió vender a Ramón Domínguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1677. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 21 de Mayo de 1926. — Manuel Figueira Rial. — Ramón Domínguez.

My.24-8291-v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que jiraba bajo la firma Vega y Paisal que en el ramo de almacén y anexos teníamos en este lugar, quedando el socio Antonio E. Paisal a cargo del activo y pasivo por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a domicilio a este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Maestre Campo. — Departamento de Durazno. — Mayo 21 de 1926. My.24-8277-v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Hermes da Silva y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas fermentadas, Camino Santos esquina Francisco Lecocq (Barrio Conciliación), quedando el señor Hermes da Silva a cargo del activo y pasivo de la misma y retirándose el señor Mariano Arochena desde el 17 de Mayo de 1926, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Hermes da Silva. My.24-8288-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Paredes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pedro Giralt número 408. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de su crédito.— Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Nicolás Seijas. My.24-8294-v.jn.14.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio comunico que he prometido en venta a la firma de Córsico y Compañía, compuesta por los señores Fernando y Miguel Córsico y Hilario Villacorta, el negocio de mi propiedad situado en la calle Canelones número 1351, esquina Ejido, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos a la calle Sarandí número 362, Oficinas de "La Defensa Minorista" a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Fernando Matteo. Aasder.

My.24-8295-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento de los clientes del Café Cadorna y del público en general, que en escritura que autorizó el Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos con don Pedro Clavijo, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1926. — Rufino de Souza.

My. 21-8208-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago público que he prometido vender a Francisco Fontana y Santiago Trebino el comercio denominado "Recreo y Cervecedía Jackson", establecido en la casa número 856 de la calle Jackson esquina Tacuarí, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Angel Gil.

My.20-8169-jn.10.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he comprometido vender a favor del señor Modesto López mi casa de comercio establecida en la calle Río Branco número 1570, esquina Durazno, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Catalina Crocco. — Nieves Crocco. — Modesto López.

My.22-8229-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Dámaso Castro, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de joyería y sus anexos gira en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1607, bajo la razón "Ramón B. Alonso y Compañía" y con el activo y pasivo correspondiente. A la vez los señores Dámaso Castro y Pablo Pascual formalizarán un nuevo contrato bajo la firma Pablo Pascual y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier acreedor con sus justificativos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— R. B. Alonso. — D. Castro. — Pablo Pascual. My.22-8238-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, según escritura de disolución de sociedad otorgada con fecha once del presente mes y año, por ante el escribano don Bernabé L. Magariños, quedó disuelta la sociedad que constituían los señores Salvador Domingo Sosa, Miguel Curbelo Morales, Carlos González Machado y Víctor Julio Arrizabalaga, que giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcción en general. Por otra escritura de fecha 17 de este mismo mes, ante el mismo escribano nombrado, los señores Carlos González Machado, Víctor Julio Arrizabalaga y Arnoldo Sosa Curbelo, constituyeron nueva sociedad para dedicarse al mismo ramo que la anterior, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de aquélla y adoptando la misma razón social de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando por lo tanto separados los señores Salvador Domingo Sosa y Miguel Curbelo Morales en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — González, Arrizabalaga y Compañía. My.22-8226-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Max Glukmann el biógrafo de nuestra propiedad denominado "Cine Lutecia", instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2580. — Montevideo Mayo 22 de 1926. — Robinsón Sicca. — Sabino Gioffre Vasallo.

My.22-8222-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura celebrada el 3 de Mayo corriente ante el escribano Julio Ramón Robaina, ha quedado disuelta la sociedad comercial Guerra y Mederos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mederos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. My.22-8243-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Norberto Cauclini, todas las existencias, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle General Rivera esquina Calleros, en los ramos de panadería y almacén. — Florida, Mayo 20 de 1926. — Méndez y Ginart.

My.22-8072-v.jn.14.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el escribano señor Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad constituída por los señores Alberto Caballero y José y Enrique Pizzorno habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores José y Enrique Pizzorno. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Alberto Caballero. — José Pizzorno. — Enrique Pizzorno. My.22-8237-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos con el presente, que hemos vendido a don Máximo Hermida y don Juan Escabino, nuestra carnicería, situada en la calle José L. Terra y G. Méndez, número 3200, de esta ciudad, y citamos a los que tengan alguna cuenta con la arriba expresada casa, se presenten en la misma para serle abonada. — Montevideo, Mayo 18 de 1926. — Ramón González. — Julio Ruy.

My.21-8193-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Casal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Arrieta número 107, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Lozano My.12-7920-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Enrique García del comercio en el ramo de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1100 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a José Villarmarzo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda e Hijos de Juan López. My.12-7933-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, en Pando, el 24 de Abril próximo pasado, hemos disuelto totalmente la sociedad de Pellistri y Sánchez García. Y a los efectos previstos por la ley hacemos esta publicación. —Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Edmundo Pellistri. — José Sánchez García. My.12-7927-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Manuel Comesaña del comercio de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1600 de la calle Pérez Castellanos, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a Andrés y José Veiras, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Luis Desanti. My.12-7934-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Angel Francisco Vázquez y José Vázquez el taller mecánico que tenía establecido en la calle Juan D. Jackson número 868. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — José Alves da Cruz. My.12-7925-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi socio señor José Faelacci la parte que me corresponda en el taller que para la fabricación de muebles y anexos tenemos instalado en la calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Remo Revello. My.12-7897-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don José Galileo Faliveni todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo mi firma en la segunda sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Héctor Faliveni. My.11-7905-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de 14 de Enero de 1926, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial José Arijón y Cía., comprando José Martínez Blanco el comercio que esta sociedad tenía establecido en la calle Austria esquina Bogotá, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los acreedores deben presentarse al susodicho comercio dentro del término de ley. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — José Arijón. — José Arosa. — José Martínez Blanco. — Gustavo R. Laborde. My.10-7852-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Belo, Campos y Cía., giraba en la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Belo y Pablo Campos, y quedando desligado el señor Manuel Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Manuel Rodríguez. — José Belo. — Pablo Campos. My.10-7863-v.my.31.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "El Padock". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Casiano González. My.15-8040-v.jn.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "La Tribuna". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Enrique A. Zoani. My. 15-8039-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del Balanceador Público Padrós, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1926 — Roque Garra. My.15-8038-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don José Maggi y don José Maggi (hijo), han prometido en venta a los señores don Angel Ponce y don Manuel Ponce, el establecimiento de panadería que gira en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 145, recibiéndose los créditos pasivos hasta treinta días, a contar desde el primero de Mayo de este año, para la toma de razón en el local expresado. — Montevideo, Abril veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José Maggi. — José Maggi (hijo). —Manuel Ponce. — Angel Ponce. My.15-8034-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad, el día ocho del actual, ante el Escribano Gregorio Anza, hemos declarado disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de "Gallego, Fernández y Cía.", quedando, salva las excepciones expresamente indicadas en dicha escritura, el activo y pasivo de las casas del "Chuy", "San Miguel" y "Gervasio", a cargo, respectivamente, de los señores Jesús Fernández, Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y desligado de las tres casas referidas el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Gallego. — José Fernández. — Leopoldo Fernández.—Jesús Fernández. My.15-8032-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender a don Doroteo Salaberry, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina San José, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local del mismo con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 12 de 1926. — Leonardo A. Ibarra. My.15-8057-v.jn.5.

AL COMERCIO

Hacemos saber al público, que hemos vendido al señor Gervasio García, la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos instalado en la casa calle Isla de Flores números 1348 y 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Marzo de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la Escribanía de José E. Alonso, calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Morfese y Vázquez. My.15-8048-v.jn.5.

CARNICERIA VENDIDA

Al público participo con el presente aviso que he vendido a don Angel Barros mi carnicería situada en la calle Patria número 2875, casi esquina Sitio Grande; y sito a los que tuvieran alguna cuenta con la casa arriba expresada a que se presenten con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Joaquín Nandin My.13-7943-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1032. Hora de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Juan Ferro y José García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas fermentadas, billar y cancha de bochas, tengo situada en la calle Recaute número 849, esquina Paraíso, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Manuel Burgo. My.20-8145-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, ferretería y bazar teníamos establecida en la Avenida 21 de Setiembre número 2697, esquina a la calle Brito del Pino, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Rodríguez, y quedando desligado desde la fecha don Manuel Sobrido. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Mayo 1º de 1926 — Benigno Rodríguez. — Manuel Sobrido. My.17-8113-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Rodríguez el negocio de provisión de frutas, verduras y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1200, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Constantino Frangi. My.12-7919-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina a la de Tala, de esta ciudad; haciéndose cargo del referido negocio desde la fecha don Manuel Suárez y quedando desligado don José Taibo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— Manuel Suárez. — José Taibo. My.17-8112-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por ante el doctor Echezarreta he prometido vender a don Edmundo Garreta la casa de comercio que en el ramo de almacén, bajo la denominación de "Provisión Armenia", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1302, esquina Arequita, emplazándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Caramián. — Edmundo Garreta. My.17-8071-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marcelino Costa y Compañía que estaba establecida con Molino en Santa Catalina, Soriano, ha convenido ceder todos sus bienes activos a la Comisión Liquidadora, designada por los señores acreedores de la misma, compuesta de los señores Storace y Martínez, Juan C. Ciganda y Alejandro Mangarelli. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. Domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Agraciada número 1736. —Montevideo, Mayo 13 de 1926. My.17-8075-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Oscar F. Alonso las existencias de mi casa de comercio establecida en Picón de Valentín, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1926. — José G. Fornello. My.26-8318-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose comprometido los señores Matías R. Fresnedo y Augusto Madalena vender al señor Hugo Ricaldoni la parte de capital que tiene en la firma Fresnedo, Ricaldoni y Cía., sucesora ésta de M. R. Fresnedo y Cía., se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir los importes dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — La Paz número 1707, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Pp. Augusto L. Madalena: M. R. Fresnedo. — M. R. Fresnedo. — Hugo Ricaldoni My.26-8327-v.jn.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Brazzati Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Fernando
Carido León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrano Elena F. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dobra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hofman e Isameit

I

Hires y Vignes

L

López-Barbón Ramón
López Ramón
Lucchetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morallés Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Sosa José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

R

Rana y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Trías Bartolomé

U

Utarbaro Martina

V

Vara Jaime B.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arzelaga Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Francisco

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez, Sarro y Cía.
Barbot y Cervetti
Bazzani Ana
Bergamino Amado
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. B.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María de
Casarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovera, Arrillaga y Compañía
Davidson Hugo E.
Di-Giulio y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gardella A. F.
García Fernando
González Vega B.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Grabaña y Anselmo
Hires y Vignes
Her Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Museo Martín y Compañía
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. F.
Meinen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nava y Martínez
Nery Augusto
Oneto Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hugo
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto &
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Figari
Sucesión A. Domato
Franchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Francisco
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Luis

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barreiro Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Río Negro: Durazno

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomez Pérez

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Treinta y Tres

Montevideo, Abril 30 de 1926.

7766-pte.1016.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alberto Oliva el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Manuel Couto.

My.22-8223-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Horas: de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Giuseppe Barsottini y Nicolás Nery, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, despacho de bebidas fermentadas y peluquería, tengo situada en la calle República Francesa número 36, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Antonio Bonso

My.20-8146-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Cassou y Rivero", que en los ramos de tienda, almacén y otros anexos teníamos en este lugar, separándose el socio Mónico C. Rivero, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio Cassou, por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a nuestro domicilio en este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mansavillagra, Mayo 17 de 1926. — Mónico C. Rivero. — Eustaquio Cassou.

My.20-8178-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz a quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Ibargoyen Hnos. quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos T. Ibargoyen. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Bolívar J. Ibargoyen. — Carlos T. Ibargoyén.

My.25-8315-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, ha sido disuelta la sociedad Escudero y Fernández, con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Fernández. A la vez se hace constar que el señor Escudero continuará por su cuenta la explotación del Teatro Escudero. — Minas, Mayo 12 de 1926. — Francisco M. Escudero. — Luis Fernández.

My.17-8093-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez, el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1921. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Daniel Blanco Martínez.

My.21-8190-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Delpreti y Juan Mazini mi casa de comercio en el ramo de puesto de fruta, verdura y pescado, establecido en la casa de la calle Encina número 4603, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Concepción De Lisa.

My.19-8126-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por documento firmado ante el Escribano don Isidoro A. Furriol, he comprometido en venta al señor Florencio Barrios la sucursal de la casa de comercio que en el ramo de "Sastrería y confecciones" tengo establecida en la finca número 2297 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentarse los que se crean acreedores en la casa central, en la misma Avenida número 2588. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Sergio Panus.

My.21-8204-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Renau Hnos., establecida con escritorio en la casa 1273 de la calle Yí de esta ciudad, para ocuparse de operaciones de compra y venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones, quedando de pertenencia del socio Juan Nemesio Renau el activo de esa sociedad. Las reclamaciones que correspondan, deberán hacerse en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Renau Hnos. — Rafael Renau. — Juan N. Renau.

My.14-8027-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Mario Márquez el tres de Marzo del corriente año, el señor Theodosio Cosakis, dejó de pertenecer a la sociedad comercial que en el ramo de proveeduría marítima y servicios portuarios giraba en esta plaza bajo la razón de "Guerra, Crovetto y Compañía"; que los otros socios que suscriben continuarán al frente de la Compañía que en adelante girará bajo la firma de "Guerra y Crovetto", y que esta nueva entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. A los fines del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Rómulo Guerra. — Juan F. Crovetto.

My.19-8125-v.jn.9.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO CON PLAZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 1926

Cargos a proveerse por concurso de oposición

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
	Canelones	
1.o grado N.o 7..	La Paz	V.
Rural N.o 23....	Rincón de Conde	V. c. y M.
Rural N.o 59....	Carrasco del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 81....	Rincón de Pando	V. c. y M.
Rural N.o 82....	Costa del Colorado	V. c. y M.
Rural N.o	Costa de Santa Lucía	V. c. y M.
	Maldonado	
Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
	Rocha	
2.o grado N.o 4..	Lascano	V
Rural N.o 12....	18 de Julio	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Ceibo	V. c. y M.
Rural N.o 16....	Puntas de Don Carlos	V. c. y M.
Rural N.o 17....	San Luis al Medio	V. c. y M.
Rural N.o 18....	19 de Abril	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.
	Treinta y Tres	
2.o grado N.o 17.	Vergara	M
Rural N.o 22....	Paso de la Tahona	V. c. y M.
Rural N.o 23....	Yerbalito del Convoy	V. c. y M.
	Cerro Largo	
Rural N.o 3....	Centurión	V. c. y M.
Rural N.o 19....	Mangrullo	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Piedras Blancas	V. c. y M.
Rural N.o 58....	Cuchilla de Malo	V. c. y M.
Rural N.o 60....	Arroyo Malo	V. c. y M.
Rural N.o 61....	Campamento	V. c. y M.
	Rivera	
Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
Rural N.o 45....	Cuchilla de Mangueras	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Zapucay	V. c. y M.
	Artigas	
2.o grado N.o 1..	Ciudad	V
Rural N.o 1.....	Paso Compamento	V. c. y M.
Rural N.o 4.....	Catalán Chico	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
Rural N.o 11....	Cuaró Chico	V. c. y M.
Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Guayuvirá	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
	Salto	
2.o grado N.o 10.	Belén	M
Rural N.o 13....	Mataojito	V. c. y M.
	Paysandú	
Rural N.o 12....	Camino de las Palmas	V. c. y M.
Rural N.o 38....	Bella Vista	V. c. y M.
Rural N.o 41....	Cangue	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Celestino	V. c. y M.
	Rio Negro	
Rural N.o 11....	Paso de los Mellizos	V. c. y M.
Rural N.o 20....	Tres Arboles	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Bellaco	V. c. y M.
	Soriano	
Rural N.o 8.....	La Laguna	V. c. y M.
Rural N.o 12....	D'Rey	V. c. y M.
Rural N.o 13....	La Palma	V. c. y M.
Rural N.o 17....	Costas de San Salvador	V. c. y M.
Rural N.o 18....	Saca Chispas	V. c. y M.
Rural N.o 20....	Cañada Paraguaya	V. c. y M.
Rural N.o 34....	San Martín	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
Rural N.o 44....	Altos de Perdido	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Espinillo	V. c. y M.
	Colonia	
2.o grado N.o 7..	Nueva Palmira	V
Rural N.o 42....	Puntas del Rosario	V. c. y M.
Rural N.o 55....	Colonia Drabble	V. c. y M.
	San José	
Rural N.o 9.....	Cautivo	V. c. y M.
Rural N.o 10....	Carreta Quemada	V. c. y M.
Rural N.o 17....	Colonia Supervielle	V. c. y M.
Rural No.	Juncal	V. c. y M.
	Flores	
2.o grado N.o 1..	Trinidad	V. c. y M.
Rural N.o 2.....	Chacras	V. c. y M.
Rural N.o 16....	Arroyo Grande	V. c. y M.
Rural N.o 18....	Rincón del Palacio	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Arroyo Malo	V. c. y M.
	Florida	
Rural N.o 25....	Villa Vieja	V. c. y M.
Rural N.o 30....	Puntas de Sarandí	V. c. y M.
Rural N.o 53....	Puente Mendoza	V. c. y M.
Rural N.o 57....		V. c. y M.
Rural N.o	Chamizo	V. c. y M.
	Minas	
Rural N.o 12....	Pirarajá	V. c. y M.
Rural N.o 17....	Estación Solís	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Lorenzita	V. c. y M.
Rural N.o 31....	Caperuzas	V. c. y M.
Rural N.o 32....	Molles del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 45....	Chamamé	V. c. y M.
Rural N.o 46....	Dos Islas	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Puntas de Gaetán	V. c. y M.
Rural N.o 51....	Los Chanchos	V. c. y M.
	Durazno	
Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
	Tacuarembó	
2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M
Rural N.o 9.....	Crucesitas (Tambores)	V. c. y M.
Rural N.o 12....	Paso Hondo	V. c. y M.
Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
Rural N.o 20....	Cuchilla del Ombú	V. c. y M.
Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.
Rural N.o 29....	Las Chircas	V. c. y M.
Rural N.o 45....	Pueblo Los Rodríguez	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Cinco Sauces	V. c. y M.
Rural N.o 49....	Cerro de Pereira	V. c. y M.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
	Montevideo	
2.o grado N. 2..	Reconquista N.o	M
	Canelones	
Rural N.o 7....	Cerrillos al Oeste	V. c. y M.
Rural N.o 21....	Feliciano	V. c. y M.
Rural N.o 60....	Vejigas	V. c. y M.
Rural N.o 73....	Ricón de Velázquez	V. c. y M.
Rural N.o 79....		V. c. y M.
Rural N.o 80....	Mataojo de Solís	V. c. y M.
Rural N.o	Costa del Tala	V. c. y M.
	Maldonado	
2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M
Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina	V. c. y M.
	ROCHA	
2.o grado N.o 1..	Ciudad	V
Rural N.o 14....	Picada de Chafalote	V. c. y M.
Rural N.o 33....	Quebracho	V. c. y M.
Rural N.o 37....	Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 38....	Siete Cerros	V. c. y M.
Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Maturango	V. c. y M.
Rural N.o 55....	Cebollatí Abajo	V. c. y M.
	Treinta y Tres	
Rural N.o 42....	Paso de Victoria	V. c. y M.
	Cerro Largo	
Rural N.o 26....	Cañada Brava	V. c. y M.
Rural N.o 45....	Fraile Muerto	V. c. y M.
Rural N.o 52....	Chacras	V. c. y M.
	Rivera	
2.o grado N.o 40.	Tranqueras	V
1er. grado N.o 21	Tranqueras	M
Rural N.o 8....	Minas de Zapicay	V. c. y M.
Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
Rural N.o 16....	Cuñapirú	V. c. y M.
Rural N.o 33....	La Alborada	V. c. y M.
Rural N.o 34....	Sarandí del Río Negro	V. c. y M.
Rural N.o 36....	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Cerro Solito	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Curticeiras	V. c. y M.
Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
	ARTIGAS	
2.o Grado N.o 5	Tomás Gomensorso	M
Rural N.o 2...	Guaviyú	V. c. y M.
Rural N.o 6....	Yacaré	V. c. y M.
Rural N.o 8....	Paso del Sauce	V. c. y M.
Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
	SALTO	
Rural N.o 2.....	Mataojo Grande	V. c. y M.
Rural N.o 8.....	Paso de las Piedras de Arerunguá	V. c. y M.
Rural N.o 19....	Talas del Daymán	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.
Rural N.o 30....	Barrio Artigas	V. c. y M.
Rural N.o 40....	Mataojito	V. c. y M.
	PAYSANDU	
Rural N.o 30....	Soto	V. c. y M.
	RIO NEGRO	
Rural N.o 14....	Colonia Arroyo Negro	V. c. y M.
	SORIANO	
Rural N.o 27....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
Rural N.o 48....	Puntas de Cañada de Nieto	V. c. y M.
	FLORES	
Rural N.o 13....	Sarandí	V. c. y M.
	FLORIDA	
Rural N.o 17....	Cerros Colorados	V. c. y M.
Rural N.o 24....	Estación Cardal	V. c. y M.
	MINAS	
Rural N.o 14....	Polanco	V. c. y M.
Rural N.o 49....	Zapicán	V. c. y M.
	DURAZNO	
Rural N.o 15....	Maestre Campo	V. c. y M.
Rural N.o 38....	Tomás Cuadra	V. c. y M.
Rural N.o 42....	Paso del Grachot	V. c. y M.
Rural N.o 43....	Chileno	V. c. y M.
	TACUAREMBO	
2.o Grado N.o 4..	San Gregorio	V
Rural N.o 11....	Paso de Aguiar	V. c. y M.
Rural N.o 27....	Santa Rita	V. c. y M.
Rural N.o 28....	Costa de Caraguatá	V. c. y M.
Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
Rural N.o 38....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.

Nota—Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento y ellas deberán ser tantas como cargos se aspiren.

May. 8-7818-v.May. 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor Juan Amoedo la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de barraca de carbón y leña, ubicada en la calle Pedernal número 1896 gira en esta plaza bajo la firma de Varela y González. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Ramón Varela. — José González. — Juan Amoedo.

My.7-7805-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a la señorita Concepción Ruescas Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de hotel gira en esta plaza, Juan Carlos Gómez 1390, bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — Mariana Belli.

My.8-7836-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi carácter de única heredera de don Guillermo H. Denstone he resuelto vender el diario "The Montevideo Times", y en consecuencia cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en la casa calle Misiones número 1364, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — María Z. de Denstone.

My.8-7809-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que para dedicarse al ramo de panadería, en local situado en la calle Orinoco 30, esquina Río de la Plata (Malvín), giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignola y Peña, quedando a cargo del pasivo de la casa el socio Salvador Vignola. Los que tengan créditos contra la extinta sociedad pueden acudir al citado comercio, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Salvador Vignola. — José V. Peña.

My.8-7837-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan O. Tissoni el 23 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad con asiento en esta ciudad, calle Galicia número 1250, celebrada entre los señores Pedro Alpini y Miguel Castro. El activo y pasivo social quedó a favor y cargo del socio señor Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Miguel Castro.

My.8-7839-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de provisión y bazar teníamos establecida en la calle Roque Graceras número 845, esquina Cololó, de esta ciudad, bajo la firma de Filgueira y Seoane, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo don Ramón Filgueira, y quedando desligado don Jesús Seoane. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Ramón Filgueira. — Jesús Seoane.

My.8-7850-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos destinados al Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Dichos artículos son: 4.500 lamparillas eléctricas de 220 volts, 930 lamparillas de otros voltajes, 100 faroles Dietz, 20 faroles Rey de la Tempestad, lámparas, mechas, mantillas, tubos, parches batidores y bordoneros, cuerdas cajas de guerra, aros batidores y bordoneros, arillos templaderas, baquetas, látigos, hule blanco, bandejas, platos hondos y llanos, jarritos, cucharas, tenedores, cuchillos, baldes, calderas, trinchantes, salivaderas, numeraciones, alfabetos, pinceles, pintura blanca y negra, drizas, garrochas, caretas para sable y florete, petos, coderas, guantes sable y florete, sierras para carne, piedras para afilar, chairas, cuchillas cocina, embudos, cacerolas, picos, palas, palas puntear, hoces, escardillos, horquillas, carretillas, mangas para duchas, etc., en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

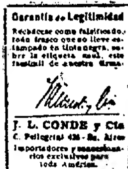
My.28-8380-v.jn.7.

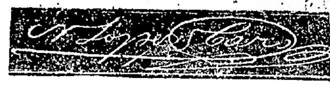
MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14748

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca





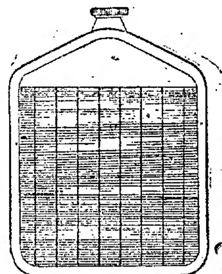


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8191-v.jn.14.

ACTA N.o 14749

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Feliciano J. Presno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.28-8357-v.jn.14.

ACTA N.o 14761

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

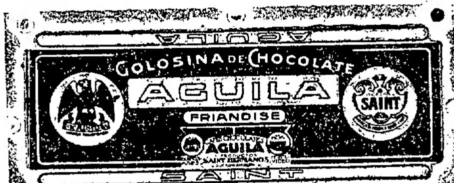


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8358-v.jn.14.

ACTA N.o 14762

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8359-v.jn.14.

ACTA N.o 14767

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

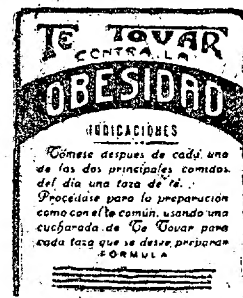
"BYNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8393-v.jn.14.

ACTA N.o 14777

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8394-v.jn.14.

ACTA N.o 14778

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8370-v.jn.14.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Radiola Super-Heterodyne

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8371-v.jn.14.

ACTA N.o 14780

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACORN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8361-v.jn.14.

ACTA N.o 14781

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAFDAD"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8362-v.jn.14.

ACTA N.o 14782

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Monte-

video, ha solicitado el registro de la marca: "HEBRA" para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. My.28-8363-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.28-8372-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José María Pérez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.804 m2.00 de terreno, que se destinan a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8376-v.jn.7.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Celestino Tejera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.826 m2.00 de terreno, destinados a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8375-v.jn.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMERIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1534, y doña PETRONA MASAGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 3784-v.my.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY GORDON NORDABY, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en York (Inglaterra), domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña REBECCA ISAACS, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3783-v.jn.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO ESTEVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña CARMEN PIEDRAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 3775-v.jn.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1128, y doña JOSEFA E. GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3776-v.jn.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEOANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña MAGDALENA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados, hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ELISA RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3777-v.jn.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Febrero de 1894, domiciliado en esta sección, y doña ASUNCION LACABANNE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Agosto de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en domicilado en esta sección, y doña EMERILDA TERESA ENRIQUETA FRONTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA LUISA ALARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SOLER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 75, y doña MARIA TAYLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3781-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 121, y doña MARIA ANGELA CHAVAREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3780-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3941, y doña ROSA ACTIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gauchos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3779-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.27-8369-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a don Guillermo José Amar, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Raquel Pobolzio, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8374-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8382-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Clemente Villalba y doña Petrona Cabrera de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1926. — Luis J. Amaro, Juez de Paz. My.28-8386-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a fin de que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8384-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", por parte interesada se pretende que en la partida de matrimonio de dicho causante se rectifique el nombre de la esposa, y se diga María, en vez de Natividad, con que aparece. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8381-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jara de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8397-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rogelia Breo de Perera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la expresada doña Rogelia con don Francisco Perera, que dice Rogeria, en vez de Rogelia; la de nacimiento de don Eladio Perera, que dice Ilario, en vez de Eladio, y la de don Nepomuceno Perera, que dice Epumuceno, en vez de Nepomuceno, y en el apellido de la madre dice Abreo, en vez de Breo. Y conforme a lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-8367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Breo de Perera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-8368-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Gregorio García y Cruz Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Cosme Damián y a doña Carlina García para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1925. — Miguel Federico.
My.28-8366-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.28-8390-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2,009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola.
My.28-8392-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbin, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero. My.28-8391-v.jn.28.

CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

Del hermoso chalet, calle Juan Lavalle número 40, próximo al Prado. Contiene tres piezas, hall, etc.

El viernes 11 de Junio, a las 15 horas y 30, en su ubicación, remataré este chalet, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta decímetros, el designado con la letra H, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I, en el plano trazado en veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Carlos A. Fustado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste; setenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros lindando al Nordeste con los solares A, B y C, y setenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste, con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Rincón 537, de 10 a 11 y 30 y de 15 y 30 a las 16 y 30.
My.28-8373-v.jn.11.

VICENTE A. SALAVERRI

JUDICIAL

¡¡En Capurro!! 2 lindos solares y de gran porvenir 2

Base: dos terceras partes de la tasación, o sean $ 1,176.38.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

El 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada "La Siberia", según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, están señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana letra D, y tienen, cada uno, según título, una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, el solar veinte: por el Noreste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de mil seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1,614.58). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, al martillero: calle Colonia 2113, de 8 a 13.
My.27-8240-v.jn.17.

MANUEL CANEPA FRANCO

JUDICIAL

En el Centro de Liquidaciones de Cánepa Franco Hnos., calle Miguelete 1326, entre Yaguarón y Ejido.

El lunes 7 de Junio, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "René Rodríguez, quiebra", procederé al remate de las existencias e instalaciones, consistentes en armazones, mostrador, heladera, serpentina, billar, taquera, sillas, vinos Oporto, Marsala, vermouth, espumantes, tintos, licores diversos, agua Salus, gaseosas, sifones, soda, juego medidas estaño, reloj de pared, cigarros, vasos, copas y demás existencias inventariadas en la casa de comercio que el fallido tenía establecida en Maroñas, calle León Pérez. — Comisión: 5 olo. Seña: 20 olo. My.28-8388-v.jn.7.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267.
My.28-8395-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día primero de Mayo de 1926 la firma de esta plaza J. Mantero y Cía., con comercio en la casa ubicada en la calle Arenal Grande números 1690|92, vendió dicho comercio, con todo su activo y pasivo, al señor don Venancio Fuentes. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — J. Mantero y Compañía. My.28-8360-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, he vendido a don José Siccardi el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Piedra Alta número 1934, de esta Capital. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Ramón Romero. My.28-8396-v.jn.18.

NUEVA FIRMA

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano José Mamerto Rodríguez he vendido al señor farmacéutico Enrique Schunk todas las existencias que en el ramo de farmacia tenía establecida en esta localidad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Y los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación.— Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 10 de 1926. — Silverio Ergui. My.28-8389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de comercio y del público en general que he vendido al señor Serafín Ameigeiras Fuentes el comercio que en el ramo de hotel tenía frente a la Estación Santa Clara. — Santa Clara, Mayo 26 de 1926. — Octavio Bacelo. My.28-8385-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 493 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon. My.28-8351-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor Vicente Bellizzi el puesto de frutas, comestibles y verduras que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Natalio Pagliai. —Alberto Pagliai. — Bellizzi Vicente. My.28-8387-v.jn.18.

Imprenta Nacional